



## Estudios del CURI

*Dr. Heber Arbuét Vignali*

**EL CALIFATO ISLÁMICO.  
Rémora para, o producto de, la posmodernidad.**

*Consejo Uruguayo  
para las Relaciones Internacionales*

*13 de noviembre de 2014*

*Estudio N° 05/14*

El CURI mantiene una posición neutral e independiente respecto de las opiniones personales de sus Consejeros. El contenido y las opiniones de los “Estudios del CURI” y “Análisis del CURI” constituyen la opinión personal de sus autores.

## EL CALIFATO ISLÁMICO.

### Rémora<sup>1</sup> para, o producto de, la posmodernidad.

Por Heber Arbuét-Vignali <sup>2</sup>

El Pinar, septiembre-octubre 2004.

heber@arbuét.com

#### Sumario.

**1.- De qué queremos hablar.** a. Planteo de la cuestión; b. El marco de nuestra inquietud. **2. El nuevo Califato.** **3. Qué es un Califato y un Califa.** a. Califato; b. Califa. **4. Qué ocurre en el Cercano Oriente.** a. El ámbito que nos ocupa; b. La historia reciente. **5. Los hechos y los acontecimientos en los últimos 5 meses.** a. Hacia el Califato: junio 2014; b. Hacia el cambio de autoridades en Irak: julio a mediados de agosto 2014; c. Los mártires: segunda quincena de agosto 2004; d. Las coaliciones: septiembre 2014; e. ¿Hacia otra masacre en Kobane?: hasta el 20 de octubre 2014. **6. Marco político internacional en que aparece y se desarrolla el Califato.** a. La política internacional entre los dos últimos Califatos; b. Qué es lo que permite la reaparición de un Califato; c. Cómo es que reaparece el fenómeno; d. ¿Pueden y quieren los Estados hacer algo? **7. El marco jurídico internacional en que aparece el Califato.** a. Los sistemas jurídicos internacionales; b. Las limitaciones del Derecho Internacional Público. c. Las carencias del Derecho Internacional Público. **8. Qué se puede hacer.**

#### 1. De qué queremos hablar.

**a. Planteo de la cuestión.** Queremos hablar de un fenómeno inesperado, pero de una trascendencia inconmensurable: el Califato del Estado Islámico<sup>3</sup>. Para comprenderlo es necesario un esfuerzo académico profundo y serio. Nuestro propósito actual no es atender a su profundidad, lo que requeriría una tesis doctoral, sino proporcionar un acercamiento al mismo serio, pero limitado.

Antes que nada intentaremos mostrar los antecedentes políticos y jurídicos internacionales que permitieron o propiciaron esta realidad, lo que concretaremos en este Numeral, literal b. Inmediatamente trataremos de presentar de manera no muy profunda, pero didáctica y responsable la situación que se da y para ello describiremos que es un Califato y un Califa a fin de mostrar la institución que, de manera dura y brutal, se está abriendo paso para reaparecer en el marco de las relaciones internacionales (Numeral 2) y procuraremos de inmediato aportar

<sup>1</sup> En su segunda acepción: fig. Cualquier cosa que detiene, dificulta o embaraza.

<sup>2</sup> Antiguo catedrático de Derecho Internacional Público y antiguo catedrático de Historia de las Relaciones Internacionales en la Facultad de Derecho de UDELAR. Miembro del Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI) y antiguo Director del mismo. Premio CONICYT a la investigación jurídica, Grado III, 1999-2001.

<sup>3</sup> El mundo árabe dónde el fenómeno aparece, en los últimos tiempos ya nos tiene acostumbrados a lo inesperado, pero no deja de sorprendernos. En el 2011, hace sólo tres años nos impactaba con el fenómeno de la primavera árabe, al ofrecernos la primera revolución realmente posmoderna del mundo. Esta aparecía en un marco dónde nadie podía esperarla porque, aunque ubicada en la modernidad, su sociedad estaba más cerca del Renacimiento que de la posmodernidad (ver H. Arbuét-Vignali 2011/1 y 2013/2). Ahora nos impacta con el fenómeno del Califato que puede parecer propio de la temprana o alta Edad Media profunda y que, sin embargo, en el contexto en que se da, resulta una nueva manifestación desconcertante de los fenómenos que nos pueden presentar los medios tecnológicos-políticos que puede ofrecernos la posmodernidad.

algunos datos histórico-conceptuales para ubicarla (Numeral 3). Complementaremos esa descripción con la ubicación del fenómeno dentro de un marco geográfico e histórico determinado, aquel dónde ha surgido en el año 2014 de la era cristiana (año 1435 de la era de la Hégira o musulmana)<sup>4</sup> este nuevo Califato: el Cercano Oriente, para lo cual describiremos la región y su historia, de manera más descriptiva y sintética que académica, pero procurando que nuestros datos sean correctos (Numeral 4).

Para ubicarnos en la realidad de los hechos actuales describiremos aquellos vinculados con el Califato del Estado Islámico ocurridos en los 5 meses anteriores al cierre de nuestra recepción de datos: el 20 de octubre de 2014. Esto porque es nuestra intención político-internacional mostrar cómo se gestó y enfrentó la aparición del nuevo protagonista dentro del actual sistema de relaciones internacionales, dónde los Estados han perdido la exclusividad en la iniciativa y, aunque mantienen su importancia, ya no es sólo la competencia entre ellos la que interesa, sino que los grandes desafíos y amenazas les llegan cada vez más desde fuera de su círculo interno (Numeral 5). Las exposiciones que presentaremos en este numeral, pese a nuestro esfuerzo de síntesis, pueden resultar demasiado extensas por lo cual el lector puede encararlo de diferentes formas<sup>5</sup>.

Además sacaremos conclusiones sobre en qué situación actual se encuentra el sistema político internacional, hacia dónde se dirige y como gravita en él la presencia de nuevos actores, con especial referencia al Califato del Estado Islámico (Numeral 6).

Por otra parte nuestra intención jurídico internacional apunta a mostrar que la sociedad de las relaciones exteriores ha venido transitando del estado de naturaleza al civilizado, sin haber logrado llegar aún al de paz. Y se encuentra ante un grave peligro de desestructuración porque, ahora, las grandes amenazas no resultan del balance de las relaciones mutuas entre los Estados, dentro de las cuales, en definitiva, ellos mismos tienden a protegerse evitando llegar a las últimas consecuencias, sino de un nuevo y más amenazador competidor<sup>6</sup>. En este marco procuraremos poner en evidencia cómo la comunidad internacional actual, a nivel mundial, carece de un sistema jurídico adecuado para resolver todos los desafíos que le plantea la posmodernidad y que su tradicional sistema, el Derecho Internacional Público, tiene sus propios problemas y ha sido desbordado por las circunstancias aunque, y esto resulta trascendente y a tener muy en cuenta, además dispone de los instrumentos necesarios para legitimar la creación

<sup>4</sup> Aunque hay otras interpretaciones, la era se inicia el viernes 16 de julio del 622 (e.c.), cuando Mahoma sale de la cueva dónde se ocultaba con Abu Bakr para huir desde La Meca hacia Medina.

<sup>5</sup> Quienes por otras vías estén informados de las noticias internacionales diarias, pueden prescindir de él; y quienes prefieran seguir solo algunas líneas temáticas, en lugar de la división cronológica pueden seguir la que también presentamos. Sólo agregaremos algunos datos trascendentes posteriores al 20 de octubre.

<sup>6</sup> La sociedad internacional en su lento tránsito hacia el estado civilizado pleno (desde la Sociedad de las Naciones en adelante), sufrió muchos retrocesos cuando predominó la concepción de que lo político ideológico está por encima de lo jurídico. inspiradas en las filosofías de Hegel, Marx, Schmitt y otros. Estos posicionamientos se dieron, a partir del fin de la Primer Guerra Mundial en corrientes políticas que, aunque repercutieron gravemente en las relaciones internacionales, en su núcleo duro estaban limitadas dentro de fronteras estatales: el fascismo italiano, el nacional socialismo alemán, el marxismo leninismo soviético, los variopintos gobiernos dictatoriales. Estas corrientes normalmente eran impulsadas por intereses ideológicos políticos o meramente egoístas que se alimentaban sólo dentro de fronteras, aunque con repercusiones fuera de ellas. La aparición del Estado Islámico imprime un giro conceptual radical a todo ello. Se trata de una corriente ideológico religiosa declarada (el nazismo y el comunismo también eran fundamentalmente religiosos dogmáticos, pero encubiertos) y con intereses políticos, que acepta la irracionalidad del dogma para lo terrenal como motor para llegar al poder, conservarlo e incrementarlo, teniendo una pretensión universal que va más allá y es más negativa que la de los imperialismos económicos (EE.UU.), geopolíticos (Rusia), raciales (Alemania nazi) y otros.

de nuevos sistemas jurídicos diferentes, más compromisorios para los Estados, comprensivos también de sujetos privados y que pueda resolver satisfactoriamente los nuevos desafíos (Numeral 7).

Finalmente haremos una breve sugerencia sobre lo que debería hacerse (Numeral 8).

**b. El marco de nuestra inquietud. i) 1945-90.** La segunda mitad del siglo XX vio transcurrir sus relaciones internacionales por tiempos tensos, pero razonablemente previsibles; con muchos conflictos localizados<sup>7</sup>, de intensidad controlada, que siempre eran cuidados para que no rompieran el equilibrio bipolar garantizado por la política del terror a la destrucción mutua<sup>8</sup> y que eran controlados por las dos superpotencias mientras disputaban espacios entre sí, sin romper definitivamente con la situación general. Este equilibrio bipolar, sólo se vio seriamente comprometido en ocasión del incidente producido por la crisis de los misiles en Cuba en 1962, en cuyo caso sólo la sabiduría y prudencia de varios líderes mundiales evitó una Tercera Guerra Mundial (ver H. Arbuét-Vignali 2014, Numeral II). Hasta la Revolución Polaca, llamada por los medios “El otoño de las Naciones”, con la cual, por primera vez, se resquebraja el bloque comunista y en uno de sus Estados aparece un gobierno provisional no comunista<sup>9</sup> el 24 de agosto de 1989 y la posterior implosión de la URSS en 1991, se dio un equilibrio bipolar de poderes, con el protagonismo de las dos superpotencias, EE.UU. y URSS. En esa época, además de estas Superpotencias participaban del juego de las relaciones internacionales otros pocos Estados importantes, pero sin peso suficiente para terciar en los enfrentamientos, y un numeroso grupo de Estados de mediana, poca o ninguna potencialidad. Todos ellos, eran los únicos protagonistas de las relaciones internacionales ya que si bien otros seres o entes tenían algún peso, no influían directamente, al menos en forma destacable<sup>10</sup>; otros no habían desarrollado todavía su actual potencial<sup>11</sup> y el ser humano individual aún no disponía de los instrumentos que más adelante pondrá a su servicio la tecnología y que le permitirán competir a nivel internacional con otros intereses<sup>12</sup>. Estos entes y personas recién estaban comenzando a insinuar su participación. Por entonces sólo los Estados eran quienes disponían

<sup>7</sup> De ellos los principales son: el bloqueo aéreo al sector occidental de Berlín en 1948; los conflictos árabe-israelíes de 1948-73 y de 1978-2000; la guerra de Corea entre 1950/53; la crisis de Suez en 1956, que es parte del conflicto árabe-israelí; la guerra de Vietnam entre 1964/75; la invasión soviética a Afganistán entre 1979 y 1988.

<sup>8</sup> Desde Yalta a la Revolución Polaca (ver infra llamada 9), el sistema político-diplomático-militar de las relaciones internacionales, estuvo organizado en base a una distribución de fuerzas y de detectores de agresiones armadas, que garantizaban tanto a EE.UU. como a la URSS que, si cualquiera de ellas desencadenaba un ataque nuclear masivo que destruiría totalmente a la otra Potencia, esta última podía detectar el desencadenamiento de dicho ataque antes de ser destruida y con tiempo suficiente para responder con su contraataque atómico masivo que también destruiría totalmente a la otra Potencia. Si A desencadenaba un ataque, destruiría a B, pero antes de que esta fuera destruida, dispondría de la posibilidad y tiempo para desencadenar un contraataque, que después de estar ella destruida, destruiría a A.

<sup>9</sup> El mojón histórico que da comienzo a la desestructuración de la URSS, se ubica generalmente en la caída del muro de Berlín, muro de la protección antifascista para los comunistas o muro de la indignidad para las democracias occidentales. Este había sido construido el 13 de agosto de 1961 y fue demolido el 9 de noviembre de 1989. Esta apreciación no es correcta, porque el primer resquebrajamiento del sistema soviético no se produjo en el marco interno de la importante potencia alemana, sino en el de la más modesta Polonia, dos meses y poco antes. Además el fenómeno alemán se concreta sólo con la caída simbólica de un muro que conducirá a una importante reunificación, en cambio en la más humilde Polonia se produce la caída de un sistema de gobierno, a cuya consecuencia accede al poder el mítico Lech Walesa que, en 1990, encabezará el primer gobierno no comunista dentro de aquellos países que pertenecían a la órbita de la URSS.

<sup>10</sup> Nos referimos a algunas Organizaciones no gubernamentales (ONGs), a ciertos grupos de delincuentes internacionales, a determinadas empresas comerciales y financieras internacionales y a pocos otros más.

<sup>11</sup> Entre ellos están los delincuentes y las mafias internacionales, algunas organizaciones transnacionales de naturaleza socio cultural, política, humanitaria o deportiva.

<sup>12</sup> Ver H. Abuet-Vignali 2012/1, 2012/2 y 2013/5 y H. Arbuét-Vignali y D. Vignali Giovanetti 2014.

de los instrumentos necesarios para actuar en el ámbito exterior<sup>13</sup>, los únicos que tenían capacidad no sólo para ser sujetos del Derecho Internacional Público<sup>14</sup>, sino también para ser protagonistas de las relaciones internacionales, aunque ocasionalmente otros entes lograban presencia internacional.

**ii) 1990-2001.** Al abrirse la década de los años 1990 un acontecimiento marcará la historia y también los avances del conocimiento determinarán cambios políticos institucionales internacionales radicales. El acontecimiento lo aporta la implosión de la URSS, la caída del socialismo real. Después de la Revolución polaca de 1989, “El otoño de las Naciones”, se desencadenó un efecto dominó que se extendió, primero, por Europa central y oriental, para ingresar después en la propia URSS. La primera revolución va abriendo el paso a otras que van desencadenando el derrocamiento o la caída de los gobiernos comunistas de los países de esa zona <sup>15</sup>. Casi inmediatamente el movimiento repercute en el seno de la propia URSS y terminará disolviéndola. Pese a que los acontecimientos narrados venían socavando la fortaleza de la URSS y debilitando el sistema político del equilibrio bipolar de poderes en las relaciones internacionales, a principios de 1990 nadie podía pensar como lógica una rápida desaparición de la misma; sin embargo, en definitiva, fue eso lo que ocurrió<sup>16</sup>, abriendo así el primero de los cambios trascendentes en las relaciones internacionales del período considerado.

Hay otra revolución que comienza a manifestarse en toda su profundidad y significación en la década del 1990: la de los cambios tecnológicos y científicos que repercutirán en la vida de las

---

<sup>13</sup> De universidades para generar masa crítica, de espacios territoriales y poblaciones para crear riquezas, de cuerpos diplomáticos para negociar y actuar, de fuerzas armadas para respaldar sus acciones.

<sup>14</sup> Junto con las Organizaciones Internacionales.

<sup>15</sup> En **Polonia** las huelgas masivas del sindicato Solidaridad de Lech Walesa conducen a instalar el 24 de agosto de 1989 el primer gobierno no comunista. En **Alemania Oriental** se producen a fines de 1989 manifestaciones masivas contra el régimen, que le hace caer después de abrir elecciones generales el 18 de marzo de 1990; más adelante, el 20 de septiembre de 1990 el Parlamento vota la unificación con la República Federal de Alemania y luego se aprueba el tratado de anexión con esta por 442 voluntades favorables a 47. En **Hungría** tras movilizaciones civiles se modifica la Constitución en octubre de 1989 y en 1990 se instala el primer gobierno no comunista. En **Checoslovaquia** la huelga general de 1989 obliga en diciembre a dimitir al Presidente, en junio de 1990 se hacen elecciones democráticas y se instala nuevo gobierno. En **Bulgaria** en noviembre de 1989 se produce un golpe interno dentro del Partido Comunista y se elige como nuevo Prosecretario General a un reformista que inicia el camino a la democratización; el nuevo gobierno se instala después de las elecciones de junio de 1990. En **Rumania** es donde se produce la única transición con enfrentamientos profundos: en noviembre 1989 se inicia una revolución violenta, encabezada por civiles apoyados por las fuerzas armadas; se derriba al gobierno después de la resistencia del Presidente que luego intenta huir y es capturado y fusilado junto con su esposa y colaboradora; el nuevo gobierno se instala después de las elecciones de marzo de 1990.

<sup>16</sup> El proceso se venía preparando desde 1985 cuando asumió Mijail Gorbachov como Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética. Ya venían produciéndose fallas en el sistema de la economía doméstica cuyos intereses eran desplazados por la atención al armamentismo; esto se agravó por la caída del precio del petróleo, la falta de divisas que ello originó y los requerimientos de la guerra de Afganistán. En enero de 1987 se anuncia la Perestroika, reestructuración de la economía y la Glasnost, reconocimiento de libertades políticas, lo que afloja los controles. Aparecen las primeras resistencias al poder central de la URSS: en enero 1990 en Lituania y Azerbaiyán, en marzo en Estonia y en mayo en Lituania. En 1991, además del fallido golpe de estado contra Gorbachov, se desencadenan las proclamaciones de independencia: en abril Georgia; en agosto Estonia, Letonia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, Azerbaiyán y Kirguistán; en septiembre Lituania, Tayikistán y Armenia; en octubre Uzbekistán; en diciembre Rusia, Kazajistán y Turkmenistán. El 8 de diciembre de 1991, Bielorrusia, Rusia y Ucrania, tres Estados antiguos miembros de la URSS y muy vinculados entre sí desde el fondo de la historia (ver H. Arbuet-Vignali 2014 y 2014/1) firman el tratado de Belavezha en el que se da por finalizado el experimento de la URSS y se acaba con el tratado de 1922 que la creaba. El 21 de diciembre, 11 de las 15 ex Repúblicas Soviéticas (todas, con excepción de Georgia, Estonia, Letonia y Lituania) firman en Alma Ata, Kazajistán, el tratado que crea la Comunidad de Estados Independientes. El 25 de diciembre Gorbachov, Presidente de la URSS, renuncia a su cargo extinguiéndose la institución. Posteriormente, por distintos medios, toda la comunidad internacional reconoce como Estados soberanos a las 15 ex Repúblicas Socialistas Soviéticas.

gentes y sus instituciones abriendo paso a un nuevo estadio de la civilización: la época posmoderna<sup>17</sup>. Los nuevos inventos y descubrimientos abren la puerta a nuevas posibilidades, especialmente en materia de información en tiempo real, en las facilidades para los desplazamientos humanos y de cosas, en ampliar la capacidad del ser humano para dominar la naturaleza, ocupar nuevos espacios, construir mejores y más sofisticados mecanismos de todo tipo y, lamentablemente, para incrementar la creación de nuevas y más poderosas armas de destrucción en masa. Todo ello incide en la filosofía de vida de los seres humanos del planeta, cambia sus costumbres sociales, modifica las tradicionales escalas de valores, los posiciona de manera diferente ante la vida y la muerte, modifica sus hábitos culturales, sociales, religiosos, políticos, sus estilos de vida y de inter-vinculación.

Como no podía ser de otra manera esos cambios también repercuten en las relaciones internacionales. El mundo que había dejado de ser bipolar, entra en un período de desconcierto e indefinición teórica, que en doctrina se traduce en el planteo de las más diversas teorías políticas-internacionales y en la práctica en la sensación del establecimiento de un sistema unipolar centrado en EE.UU.<sup>18</sup> El protagonismo en las relaciones internacionales cercano a la hegemonía, lo mantiene el Estado, acompañado de otras fuerzas influyentes pero no decisorias. Pero es en este momento que empieza a notarse la presencia de otros protagonistas en las relaciones internacionales, que no están sometidos a derecho porque no son sujetos del Derecho Internacional y que cada vez participan más en sus actividades: las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, las grandes empresas internacionales comerciales y financieras, las mafias y organizaciones delictivas internacionales, los agrupamientos internacionales económicos, políticos, sociales, religiosos, deportivos, y otras agrupaciones de la sociedad civil, e, incluso, algunos seres humanos individuales que disponen de adelantos tecnológicos o tienen condiciones especiales. De todas maneras continúa siendo gravitante la presencia en el mundo internacional de los tradicionales Estados: nación o multinacionales.

**iii) 2001-14.** En este período el cambio no lo aporta un fenómeno nuevo, pero sí una nueva intensidad y gravedad de un antiguo flagelo: el terrorismo. El próximo marco, que se abre con los atentados a las Torres Gemelas<sup>19</sup> y continúa con una serie de otros muchos a lo largo y ancho del mundo <sup>20</sup>; culminará con un híbrido: el resucitado Califato, con el cual, un grupo terrorista,

<sup>17</sup> Ver H.Aruet-Vignali 2007, 2009, 2011/4, 2012/4 y 2013/4 y H. Arbuét-Vignali y L.Barrios 2001, 2003 y 2003/1)

<sup>18</sup> En el principio de la década esto mostraba una realidad ya que la preponderancia militar de EE.UU. no podía discutirse, aunque quizá en otros aspectos no lo fuera tanto. Paulatinamente hacia el futuro las diferencias irán disminuyendo.

<sup>19</sup> El 11 de septiembre de 2001, un grupo fundamentalista islámico Al Qaeda, concreta **en el corazón mismo de EE.UU.** el ataque terrorista más grande por las pérdidas en vidas humanas y daños materiales ocasionados, y más significativo por las repercusiones que ocasionó en las relaciones internacionales. Al Qaeda secuestra en vuelo a cuatro aviones de pasajeros de líneas comerciales; dos de ellos los estrella contra las Torres Gemelas del World Trade Center de Nueva York, uno contra el Pentágono en Virginia y el último, cuyo objetivo era el Capitolio en Washington, por la resistencia que levantó el secuestro en los pasajeros terminó estrellándose en campo abierto. Se producen alrededor de 3000 muertos y 6000 heridos, las Torres Gemelas son destruidas totalmente y el Pentágono sufre daños.

<sup>20</sup> Sólo señalaremos los más significativos con el propósito de poner en evidencia que se producen todos los años, en todas las partes del mundo, con los más diferentes objetivos y metodologías de agresión, pero con algunos factores comunes: la maldad, la insania, la destrucción y la muerte. En **Kuta, Bali, Indonesia**, el 12 de octubre 2002, el grupo Jamaah Islamiya, vinculado a Al Qaeda, hace detonar tres bombas en lugares turísticos: 202 muertos, 209 heridos, destrucción de bienes. En **Casablanca, Marruecos**, el 16 de mayo de 2003, el grupo yihadista La Vía Recta, vinculado a Al Qaeda, realiza ataque con bombas y metralla contra restaurantes y hoteles: 45 muertos, 100 heridos, daños materiales. En **Baslán, Osetia del Norte, Rusia**, el 3 de septiembre 2003, un grupo de terroristas musulmanes, toma un colegio primario, dinamitan el lugar y cuando quieren ser desalojados hay tiroteos: 366 muertos, de ellos 171 niños y centenares de heridos. En **Estambul, Turquía**, el 15 de noviembre de

el Estado Islámico, procura y obtiene una combativa base territorial en Irak y Siria y reclama mucho más (ver figuras 2 y 4). Con estos acontecimientos comienza a decaer la preponderancia casi hegemónica de EE.UU., y el mundo se encamina hacia una especie de multipolarismo dónde se marca la presencia destacada, junto a la de EE.UU., de Rusia, China, India y la Unión Europea como un conjunto. Hay potencias menores como Brasil, Canadá, Japón y Sudáfrica, algunas europeas que también gravitan por separado, tal el caso de Alemania, Francia, Gran Bretaña, en ocasiones Italia y otras. Además hay Estados de influencia solo regional y otros de mediano, poco o ninguna gravitación<sup>21</sup>. En este marco aparecen con mucho ímpetu para pesar en las relaciones internacionales, los actores privados, agrupamientos de diverso tipo, incluso delictivos e individuales. Pero, la gran presencia que asoma y atemoriza es la que nos ocupa y cuya particularidad consiste en emerger a partir de un impulso privado, la religión islámica, con ingredientes delictivos, el terrorismo, pero que pretende, por primera vez una base territorial (ver figuras 2 y 4) y reclama, desde su nombre Estado Islámico, su reconocimiento como tal. Es la gran novedad y debe tenerse en cuenta.

Por otra parte, los hechos del 11 de septiembre y los que le sucedieron (ver supra llamadas 19 y 20), abrieron las puertas a la lucha indiscriminada contra el terrorismo internacional, que dieron pretexto a Bush padre para iniciar las guerras de Afganistán por no entregar a Bin Laden en 2001 y la guerra de Irak en 2003 por sospechas de tenencias de armas prohibidas que nunca se hallaron. La presencia del terrorismo también tiene algo que ver con la guerra de Somalia en

---

2003, el grupo Frente de los Jinetes Islamitas del Gran Oriente, detona dos coches bombas suicidas en sendas sinagogas y el 20, el Frente Islámico, vinculado a Al Qaeda detona bombas, con sólo minutos de diferencia, en el Consulado Británico y en el Banco HSBS, sucursal del Banco de Londres: 63 muertos entre los cuales el cónsul británico, más de 300 heridos. En **Madrid, España**, el 11 de marzo de 2004, una célula local de Al Qaeda, hace detonar 12 mochilas bombas en 4 trenes de la red de cercanía: 192 muertos y 1858 heridos. En **la Bahía de Manila, Filipinas**, el 27 de febrero 2004, un terrorista islamita esconde una bomba en un televisor de cubierta del Súper Ferry 14, la que detona: 116 muertos, 53 desaparecidos, hundimiento del buque. En **Londres, Inglaterra**, el 7 de julio de 2005. Al Qaeda, detona 3 bombas en el metro: 56 muertos 700 heridos. En **Bombay, India**, el 11 de julio de 2006, el grupo terrorista islámico LeT de Pakistán y un movimiento estudiantil islámico, desencadenan ataques con bombas en vagones de primera clase de trenes: 190 muertos, 625 heridos, daños materiales. En **Argel, Argelia**, el 11 de abril de 2007, Al Qaeda del Norte de África, realiza ataques simultáneos con bombas contra el palacio de gobierno y una comisaría: 24 muertos 222 heridos. En **Nínive, Irak**, Al Qaeda en Irak, por venganzas étnicas, desata ataques suicidas contra la comunidad yazidí, haciendo explotar camiones cisterna llenos de gasolina: 796 muertos, gran cantidad de heridos, daños materiales. En **Islamabad, Pakistán**, el 20 de septiembre de 2008, Tahreek-e-Talibán, grupo vinculado a Al Qaeda, hace explotar un camión bomba frente al lujoso hotel Marriet: 53 muertos, 266 heridos. En **Bombay, India**, el 26 de noviembre de 2008, el grupo de los Muyahidines del Decán realiza 10 ataques en diferentes puntos del centro financiero de la ciudad con fusiles AK-47 y explosivos: 173 muertos y 327 heridos. En **Bologoye, Rusia**, el 27 de noviembre de 2009, Muyahidines del Cáucaso hacen explotar una bomba bajo las vías del tren de alta velocidad Moscú-San Petersburgo que descarrila: 39 muertos y 95 heridos. En **Moscú, Rusia**, el 29 de marzo de 2010, terroristas del Cáucaso (dos viudas negras) concretan dos atentados suicidas con bombas contra el metro: 29 muertos y 72 heridos. En **Madala, Jos y Damaturu, norte de Nigeria**, el 25 de diciembre 2011, Boko Aram, vinculado a Al Qaeda, concretan 5 atentados con bombas y metralla, contra iglesias católicas, repletas de fieles por la Navidad: 40 muertos, más de 100 heridos. En **Montauban y Tolous, Francia**, el 9 de marzo de 2012, un ciudadano francés, de origen argelino y vinculado a Al Qaeda, atenta contra personas: 7 muertos y 5 heridos. En **Boston, EE.UU.**, el 15 de abril de 2013, dos hermanos de origen checheno y simpatizantes de Al Qaeda, hacen explotar dos artefactos caseros, cerca de la meta de la maratón y mientras ella culminaba: 3 muertos y 282 heridos. En **Abuja, Nigeria**, el 14 de abril 2014, Boko Aram vinculado a Al Qaeda, hace explotar dos bombas en la estación de autobuses: 88 muertos, 200 heridos; el mismo día y grupo en **Chibok, NE de Nigeria**, asaltan un colegio de señoritas y secuestran 200 niñas de entre 12 y 15 años para ser violadas, vendidas o entregadas en matrimonio forzado.

<sup>21</sup> También aparecen nuevos Estados: 2002 Timor Oriental, 2006 Montenegro, 2011 Sudán Sur, Palestina, este último, observador pero no miembro de Naciones Unidas; y nuevas entidades que, con más o menos, fuerza pretenden serlo: República Saharai, Kosovo, Abjacia, Osetia del Sur, son las más firmes pretensiones, pero existen otras.

2005, la segunda guerra chechena, la guerra de Argelia, la del yihadismo en India, las insurgencias islámicas en Filipinas y el conflicto de Xinjiang en China.

## 2.- El nuevo califato.

En 2003 aparece en Irak un grupo musulmán que se denomina Yama'at al-Tawhid wa'l-Yihad (comunidad del monoteísmo y la yihad<sup>22</sup>), organización terrorista próxima a Al Qaeda <sup>23</sup> que se constituye para enfrentar la invasión de EE.UU. en Irak. En 2004 toma el nombre de Al Qaeda en Irak y bajo la tutela de Bin Laden se expande principalmente por las provincias iraquíes de al Anbar, Nínive, At-Tamim y Saladino y, en menor medida, por las de Babilonia, Diyala y Bagdad; tendrá por capital la ciudad de Baqubah (ver infra fig. 8). En 2006 toma el nombre de Consejo de la Sunna <sup>24</sup> y los Muyahidines <sup>25</sup>. Durante la guerra civil Siria, se expande a esta y en 2013 adopta el nombre de Estado Islámico de Irak y el Levante. En 2014 Abu Bakr al-Baghdali, cabeza del movimiento, rompe con Al Qaeda, declara la independencia del grupo, proclama su soberanía sobre Irak y Siria, y se autoproclama Califa (ver infra Numeral 3 b).

El nuevo califato se integra con un grupo de insurgentes islamita suní (grupo minoritario)<sup>26</sup> asentado en Irak y Siria que dirigido por su Califa Bakr al-Baghdali, se organiza como Estado no reconocido hasta ahora por ningún otro de la comunidad internacional y controla de facto desde Aleppo al NO de Siria a Diyala en NE de Irak y las ciudades de Mosul, dónde ha instalado su capital, Faluya, Raqqa, su primer cabeza de poder, y otras (ver infra fig. 2).

Su ideología responde: al Islam suní, más riguroso en cuanto a la aplicación de sus preceptos a partir de una interpretación estricta del Corán; al ejercicio de la violencia absoluta contra los chiitas (jakfirismo); y al propósito de sembrar el terror e imponer la obediencia en los espacios conquistados. Aplican rigurosamente la sharía <sup>27</sup> con ejecuciones, lapidaciones y amputaciones

<sup>22</sup> Yihad es una expresión árabe, que puede traducirse al español como “esfuerzo” aunque también se traduce como “combate”, y que describe una obligación religiosa de los musulmanes. Una minoría suni la incluye entre los seis pilares de la religión: profesión de fe, oración, limosna, ayuno, peregrinación a la Meca y yihad; los chiíes la integran en las 10 prácticas de la misma. En occidente se vincula el nombre con el deber de hacer la guerra contra los infieles que impondría el Corán a los musulmanes; por el contrario el grupo musulmán Ahmadiyya, altamente pacifista, sólo la considera como lucha personal interna, no violenta, para alcanzar la perfección. De las diversas interpretaciones resulta que al término se le pueden dar tres diferentes sentidos: como lucha interna del creyente para perseverar en la fe, profundizarla y mantenerse en ella; como conjunto de esfuerzos religioso-sociales dentro de la comunidad para construir una buena sociedad musulmana creyente; y como disposición de hacer la guerra santa luchando para defender y propagar la fe del Islam, recurriendo a la fuerza si es necesario. También se habla de yihad mayor, los esfuerzos internos del creyente para perseverar y profundizar su fe y yihad menor, la lucha externa, incluso por la fuerza para difundir o imponer la fe.

<sup>23</sup> Al Qaeda es una organización paramilitar, yihadista (ver supra llamada 22), que recurre a la metodología terrorista. Fundada por Osama bin Laden en 1988, en 1989 la CIA de EE.UU. le dio apoyo financiero para enfrentar a los soviéticos que invadieron Afganistán. Posteriormente se volverá contra la potencia occidental y después del atentado del 11/09/01 (ver supra llamadas 19 y 20) se transformará en el enemigo público número uno de EE.UU. Actualmente se hace presente a través de organizaciones bajo su control, las que se vinculan con ella en procura de fundamento y auxilios, con atentados terroristas periódicos en: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Irak, Jordania, Kazajistán, Líbano, Libia, Pakistán, Palestina, Siria, Somalia, Sudán y Yemen y, en forma ocasional en otros países del mundo.

<sup>24</sup> Sunna: método de toma de decisiones de la sociedad islámica. Sistema de comportamiento extraído de las predicaciones de Mahoma y sus primeros compañeros.

<sup>25</sup> Muyahidines (muyahidín en singular) se denominan a aquellos que participan o están comprometidos con la yihad (ver supra llamada 22).

<sup>26</sup> En Irak la religión musulmana alcanza a un porcentaje de entre el 95/98 % de la población; dentro de ellos, incluyendo a árabes, kurdos y turcomanos, entre el 38/40 son suníes y entre el 60/62 % son chiíes.

<sup>27</sup> Sharia, traducible como “camino de paz”, vía o senda del Islam, también como ley islámica, es el cuerpo de derecho islámico, código detallado de conducta que incluye normas relativas a las formas de culto, los criterios de la moral y de la vida, señalando los casos permitidos o prohibidos y las reglas que separan el bien del mal. No se trata

a los que pecan transgrediendo su ley, imposición a las mujeres de la vestimenta tradicional y disminución de su estatuto de derechos humanos. Su objetivo final, como el de todo califato, es ejercer un poder mundial religioso y civil sobre los musulmanes de todo el mundo, y el inmediato dominar Irak y Siria y expandirse por Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Kuwait, Turquía y Chipre (ver fig. 4). Cuenta (principios de septiembre) entre 30 y 100.000 hombres en sus filas y va sumando cada vez más voluntarios de diversas partes del mundo<sup>28</sup>. Hasta la aparición de las coaliciones (ver infra Numeral 5 d) lo enfrentan las fuerzas armadas de Irak, que cuentan con el apoyo de los peshmergas, tropas irregulares Kurdas que nunca se han querido integrar a las milicias de la provincia autónoma, muy aguerridas y eficaces en la lucha de montañas y también de grupos armados turcomanos; se enfrentan también al Califato las fuerzas armadas de Siria tanto de El Asad como también la de algunos grupos revolucionarios que luchan contra él y, en menor medida las fuerzas armadas de Turquía y la aviación de EE.UU.; prestan apoyos y armamentos: Albania, Canadá, Croacia, Dinamarca, Italia, Francia y Gran Bretaña. El Califato no cuenta con el respaldo expreso de ningún país pero si de algunos grupos de yihadistas <sup>29</sup>.

### 3.- ¿Qué es un califato y su califa?

**a. Califato.** Según la Real Academia Española califato tiene 4 acepciones: 1. Dignidad de califa; 2. Territorio gobernado por el califa; 3. Tiempo de duración del gobierno de un califa; 4. Periodo histórico en que hubo califas. Califa es el título de los príncipes sarracenos que, como sucesores de Mahoma, ejercieron la suprema potestad religiosa y civil en territorios musulmanes.

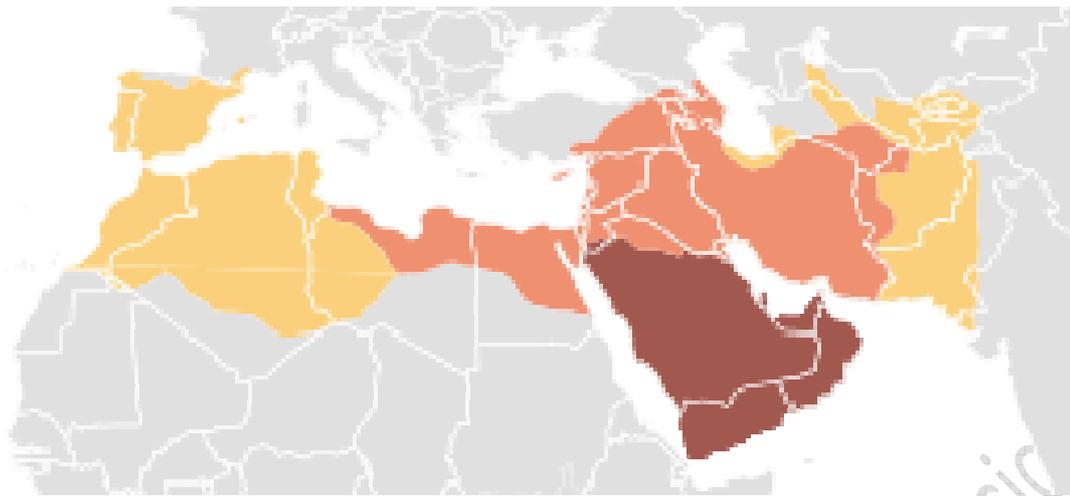
Fig. 1.

---

de un conjunto dogmático, como el Corán, porque puede ser interpretado; pero no es sólo un código religioso de orientaciones, sino también una norma imperativa que codifica las conductas y rige todos los aspectos de la vida. Algunos Estados fundamentalistas musulmanes la han adoptado en su totalidad como ley civil (Afganistán, Arabia Saudita) y otros la aplican sólo para algunas competencias (actividad bancaria, contratos, relaciones de familia, castigos penales). Los castigos suelen ser muy severos (amputaciones, lapidaciones) y se tipifican como delitos actuaciones que no lo son en occidente (la homosexualidad, el sexo fuera del matrimonio o con infieles, el consumo de alcohol, la desobediencia de la mujer al padre o al marido).

<sup>28</sup> En 2013 eran entre 10 y 12.000 seguidores.

<sup>29</sup> Ansar al Islam (Seguidores del Islam), grupo terrorista islámico vinculado a Al Qaeda, que busca formar un Estado islámico en el Kurdistán y está activo en Irak y Siria; Jamat Ansar al-Sunna (Ejército de los protectores de la Sunna), grupo militar islámico que lucha contra el gobierno iraquí en el norte y centro del país; Jaish al-Muhajireen wal-Ansar (Ejército de inmigrantes y partidarios) grupo yihadista islámicos de rusos, chechenos, extranjeros y sirios que enfrentan a El Asad.



Expansión de los diferentes califas : ■ Expansión durante la era de Mahoma 622-632 ■ Expansión durante los cuatro primeros califas 632-661 ■ Expansión de la dinastía Omeya 661-750

Históricamente es el primer sistema de gobierno religioso y civil establecido por el Islam para la umma<sup>30</sup>. Según la tradición Mahoma dijo “Después de mi habrá Califas; después de los Califas, Emires; después de los Emires, Reyes; y después de los Reyes, tiranos”. El Califa será el vicario y sucesor del Profeta, el que reúne la autoridad religiosa y política máxima para hacer cumplir la ley islámica.

En el juego de las realidades socio-políticas el califato designa a un sistema político único, propio de la ideología musulmana. Fue el primer sistema de gobierno religioso y civil establecido en el Islam después de la muerte de Mahoma en 631 con el fin de representar la unidad en torno a la comunidad musulmana (umma). A mi juicio el califato es una institución del derecho divino o, para los agnósticos, derivada del derecho natural, de la cual emanan las reglas que tienden a contemplar la necesidad que tiene la mayoría de los seres humanos de creer en algo, pero que, como está administrada por estos, se carga de todas las debilidades y contradicciones propias de nuestra especie. En teoría se trataría de una República constitucional aristocrática, regida por la Constitución de Medina <sup>31</sup>, los Califas son representantes del pueblo, que de alguna manera participa en su designación y del Islam, que también de alguna manera la supervisa, y deben gobernar de acuerdo a la sharía (ver supra llamada 27). No se trata de un Estado confesional, como El Vaticano; tampoco de un Imperio, porque no se favorece a un pueblo dominante sobre los subordinados; ni una teocracia, porque el Califa no tiene estado clerical ni su gobierno teóricamente se rige por códigos religiosos.

En una calificación muy aproximativa puede decirse de él que es un sistema político-religioso propio del Islam; no tiene punto de comparación con las monarquías o repúblicas confesionales

<sup>30</sup> Umma: en el sentido más amplio, el grupo de todos los que profesan la religión islámica, cualquiera sea su nacionalidad, origen, sexo o condición social. Hay quienes excluyen del mismo a quienes cometen pecados graves. En las versiones sectarias se excluye del grupo, además de a los infieles, a aquellos que pertenecen a un credo musulmán diferente: suníes, chiíes, jariyies, etc. según el credo de quién establezca la exclusión.

<sup>31</sup> La Constitución de Medina es un documento emitido por Mahoma (622-23), en el cual, entre otras cosas, se especifican los términos en los cuales otras facciones no musulmana, pero monoteístas (judíos y cristianos) podían vivir dentro del Estado islámico y mantener su religión mediante el pago de un tributo; de este beneficio estaban excluidas las religiones paganas

islámicas actuales. En teoría puede decirse que es una construcción político-religiosa única basada en un concepto similar al de ciudadanía en las democracias, que reúne bajo una autoridad al pueblo creyente musulmán, la umma, sin importar etnias, género o creencia. La autoridad reside en el califa y esta se le concede con el consentimiento del común de las gentes<sup>32</sup> a través de un contrato de gobierno que justifica el mando del Estado. El contrato estipula que el Califa debe ser justo y gobernar con la ley de la sharía; y si no sigue las reglas de El Corán puede ser destituido por la Corte de Actos Injustos. El Califa no es infalible, ni escogido por Dios, sino por las gentes.

En rigor, el califato consiste en un proceso de elección o designación del líder político y religioso de los musulmanes en el mundo; implica una forma de designar al sucesor de Mahoma; lo más importante es la figura del Califa, la abolición de toda norma o ley no musulmana y el cumplir rigurosamente con la tradición islámica y la sharía. Es una institución sagrada para el Islam suní y supo ser un poder mundial de extraordinaria influencia.

Los cuatro primeros califatos, llamados ortodoxos o califatos rashidún (bien guiados), según la tradición musulmana suni comprenden a los inmediatos califas que suceden a Mahoma y se extienden entre el 632 al 661<sup>33</sup>. Las diferentes corrientes del Islam discuten, aceptando o no, la existencia de un quinto califa bien guiado, el hijo del cuarto califa y nieto de Mahoma, Hassan ibn Alí; este fue propuesto como sucesor de Alí, pero fue resistido y por un corto período, de entre 5 y 8 meses según las tradiciones, luchó por el califato, pero en definitiva resignó su pretensión, negociando y pactando con Muawiya ibn Abí Sufyan, fundador de la dinastía Omeya que instaaura el nuevo Califato en Damasco, que se considera del segundo, tras los ortodoxos, y se extenderá entre 661 y 750<sup>34</sup>. A este le sucederá el tercero, el califato Abasí o Abásida (750-1517) con sede sucesivamente en Kufa, Bagdad y finalmente El Cairo<sup>35</sup>. La poca atención que

<sup>32</sup> En la interpretación de este punto se dividen las corrientes del Islam. Los jirayides sostienen que la elección del califa deben hacerla todos los musulmanes; los chiíes piensan que Mahoma designó como su sucesor a su yerno Alí y que la legítima es su sucesión; según los suníes los cuatro primeros califas son bien guiados y los sucesivos los elegiría un consejo de ancianos dentro de la tribu del Profeta.

<sup>33</sup> El primer Califa fue Abu Bakr al Siddiq (632-34), suegro de Mahoma por su segunda esposa Aisha, era el primer converso, había sido encargado por Mahoma, cuando él enfermó, para suplantarle en la oración. Al morir este, lo designaron sus compañeros como sucesor y delegado del Enviado de Dios. Extendió el califato por toda la península arábiga; posteriormente fue discutido por Ali ibn Abi Talib, que luego le aceptó, pero ello originó más adelante la división entre suníes y chiíes. El segundo Califa Umar ibn al-Jattb (634-44) también suegro de Mahoma por su hija Hafsa, primero combatió al Profeta y luego se convirtió; conquistó Siria, Palestina, Egipto y Mesopotamia; asumió el título de “El que ejerce la autoridad entre los creyentes”; murió asesinado. El tercero Uthman ibn Affan (644-56), tío bisabuelo de Mahoma y también suegro por parte de dos de sus hijas, fue muy autoritario. El cuarto fue Alí ibn Abi Talib (656-61), primo y yerno de Mahoma por su hija Fátima, primer seguidor de este; para los suníes es el cuarto y último califa bien guiado, para los chiíes es el primer imán y legítimo sucesor de Mahoma; murió asesinado. Hay un quinto califa que algunas tradiciones aceptan como bien guiado. Los jariyitas sólo consideran bien guiados los califatos de Uthman y de Alí (tercero y cuarto).

<sup>34</sup> Los omeyas constituyen un linaje, familia, árabe. Después de la Primer guerra civil musulmana Muawiya I establece el primer califato hereditario, de orientación suní, con sede en Damasco (Siria). Se expande por el Cáucaso, Transoxiana, Sind, el Magreb y la península Ibérica (Al-Andalus) (ver supra fig. 1); su máxima extensión comprende alrededor de 15 millones de kilómetros cuadrados, el mayor Imperio hasta entonces conocido y el quinto en extensión de toda la historia. Los omeyas establecieron un gobierno sumamente absolutista, opresivo e injusto; sufrieron la segunda guerra civil musulmana (680-692), la rebelión bereber (740-743), la tercer guerra civil musulmana (744-747) y fueron derrocados por la rebelión abasida (750-56). Al caer, una de las ramas de la familia huyó a la Península Ibérica radicándose en Al-Andalus.

<sup>35</sup> Es la segunda dinastía que se instaaura, también es un califato suni, que concreta las pretensiones de los descendientes de Abbas Ibñ Abd al-Muttalib, tío de Mahoma, de reponer en el califato a los herederos de este. Después de varias guerras y la victoria en la batalla de Zab, en 750 matan al último Omeya y, al entrar en Kufa proclaman califa a Al-Saffah. La dinastía se ocupará más de los asuntos religiosos y de la persecución de chiíes y jirayides que de los problemas del gobierno, el que dejarán en mano de sus visires; esto descompone el mando y

pone esta dinastía en el gobierno favorece la aparición de otros poderes paralelos: el cuarto califato, el Califato Fatimí (909-1171)<sup>36</sup>, el califato Omeya de Córdoba (909-1031)<sup>37</sup> y los Imperios Almorávide <sup>38</sup> y Almohade (1145-1269)<sup>39</sup>. El último Califato con base territorial real que había registrado la historia era el Otomano (1517-1924)<sup>40</sup> que desapareció al fundarse la República Turca; desde entonces muchos yihadistas y otros grupos islamistas han procurado reavivarlo sin lograr restablecerlo en la realidad. La novedad es que se pretende reinstalar la experiencia en plena postmodernidad con un nuevo Califato que, de facto, domina una amplia base territorial en una zona neurálgica: el Califato del Estado Islámico (CEI) (ver fig. 2).

**b. Califa.** Según la Real Academia Española Califa es: 1. el título de los príncipes sarracenos que, como Sucesores de Mahoma, ejercieron la suprema potestad religiosa y civil en territorios musulmanes.

Según la tradición histórica Mahoma dijo “Después de mí habrá Califas; después de los Califas, Emires; Después de los Emires, Reyes; y después de los Reyes, tiranos”. El Califa será el vicario y sucesor del Profeta que reúne en él el mando religioso y político, máxima autoridad que hace cumplir la ley islámica. La sucesión de califas había culminado con Abdul Mejid II, que perdió su calidad en 1924 cuando se formó la República Turca (ver infra fig. 5); después hubo algunas reivindicaciones sin mayor trascendencia y, ahora, en el Cercano Oriente, aparece el autoproclamado Califa del Estado Islámico

---

favorece la división de la umma, apareciendo otros califatos como el Fatimí el norte de África o el Omeya en Al-Andalus. Los abasíes tuvieron su esplendor con Harún al-Rashid (786-809) y desaparecerán cuando los turcos otomanos les derrotan en Egipto en 1517, conquisten este territorio y Siria y establezcan un nuevo Califato.

<sup>36</sup> El Califato o Imperio Fatimí pertenece a la rama chií ismaelita; gobernó el norte de África entre 909 y 1171, en su máxima extensión hacia el 969 comprendió Egipto, el Magreb, Sudán, Sicilia, el Levante y Hijaz. Se trató de un califato tolerante, no solo con las otras ramas del Islam, suníes y fatimíes, sino también con cristianos y judíos. El fundador de la dinastía, que toma su nombre de Fátima, la hija de Mahoma y esposa de Alí, el cuarto Califa, fue Abdullah al Mahdi Billah (909-934), posteriormente se fue reduciendo llegando a comprender sólo Egipto (1060) y desaparece en 1131, cuando Saladino I los derrota y anexiona al califato Abasí.

<sup>37</sup> El Califato de Córdoba fue un Estado musulmán andalusí, creado cuando Abderraman III se autoproclama Califa en 929. Sucede al Emirato independiente de Córdoba instaurado por Abderraman I en 756. Esta época fue la de mayor esplendor político, cultural y comercial de al-Ándalus. Dura hasta 1031, año en el cual, a consecuencias de la guerra civil comenzada en 1009, resulta abolido por la fragmentación del Estado Omeya en múltiples pequeños reinos, los reinos de taifas.

<sup>38</sup> El Imperio o Califato Almorávide se conforma con monjes soldados provenientes de grupos nómades del Sahara, pertenecientes a la corriente suní. Asumiendo una interpretación rígida del Islam, entre los siglos I y XII, consiguen dominar los espacios de las actuales Mauritania, Sahara Occidental, Marruecos y la mitad de España y Portugal. El ejercicio del poder los desgasta y el contacto con la refinada y decadente cultura de al-Ándalus, le lleva a la decadencia y relajación de sus costumbres; pierden poder y, en 1147 los Almohades les derrotan y ocupan su capital en Marrakecht.

<sup>39</sup> Los almohades (los que reconocen la unidad de Dios) construyen un califato (1145-1269) a partir de una dinastía marroquí, de origen bereber, que logra dominar el norte de África y el sur de la península Ibérica con capitales en Marrakecht y Sevilla; surge en Marruecos como reacción religiosa a la decadencia almorávide; en su máxima extensión ocupa el Magreb y al-Andalus. Se extingue en 1269 con la caída de Marrakecht en manos de los Benimerines.

<sup>40</sup> Siendo Sultán del Imperio Otomano Selín I (1512-20), un ferviente suní, comenzó a expandirse primero hacia el este y sur contra los mamelucos chiíes de Siria y Egipto. En esta campaña, en 1517, derrotó al Califato chií de los fatimíes y adoptó el título de Califa, asumiendo sus responsabilidades, conquistando luego La Meca y Medina. En su mayor extensión el Califato, logró expandir sus dominios por tres continentes: el sur este europeo, el medio oriente y el norte de África; su apogeo lo alcanza con Solimán el Magnífico (1520-66), con el cual llega a ser una de las grandes potencias de la época. Después comienza la larga y lenta decadencia del Califato instaurado en el Imperio Otomano, que culmina después de aliarse con Alemania en la Primer Guerra Mundial y haber sido derrotado. Además de perder gran parte de sus dominios, el Califato se enfrenta internamente a los Jóvenes Turcos y al proclamarse la República de Turquía, es abolido en 1924

Fig. 2. Extensión del dominio territorial del Califato del Estado Islámico al 14 de agosto de 2014.

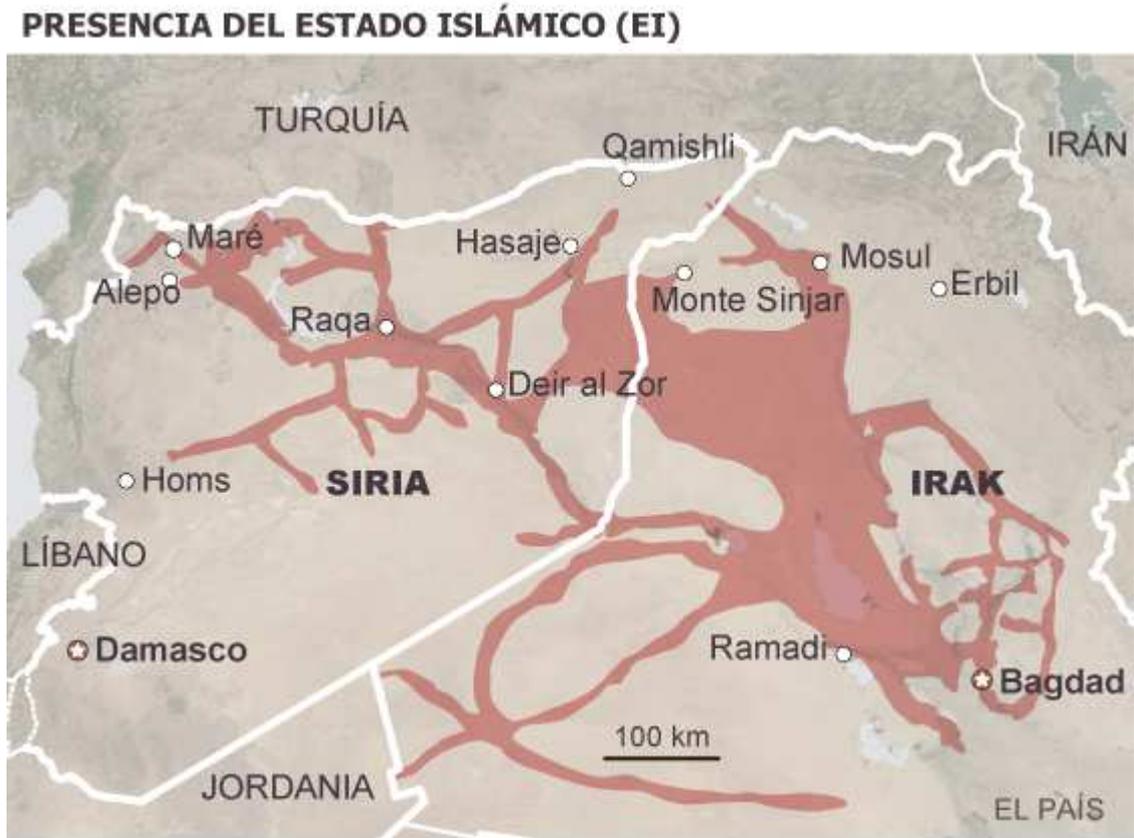
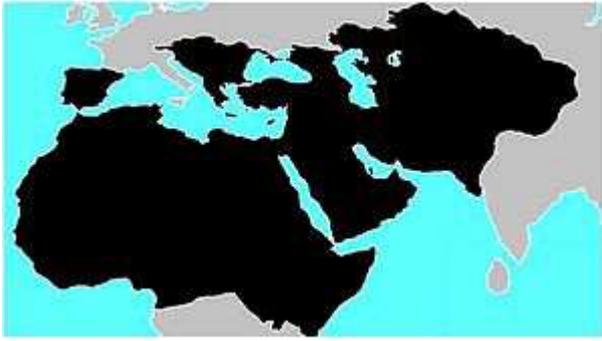


Fig. 3: bandera del Estado Islámico.



Fig. 4: Pretensiones territoriales del Estado Islámico



Bakr al-Baghdadi (ver infra fig. 6), sin reconocimiento internacional, combatido, pero que a principios de septiembre 2014, disponía de facto del dominio territorial de amplias zonas de Irak y Siria (ver fig. 2)<sup>41</sup>.

Fig. 5. El último califa del Islam: Abdul Mejid II (1924) del Califato Otomano.



Fig. 6. El nuevo autoproclamado Califa del Estado Islámico: Bakr al-Baghdadi (2014).

<sup>41</sup> Este califa es autoproclamado, con lo cual no se ajusta a ninguna de las formas que la tradición musulmana acepta para la proclamación de tal dignidad. A la muerte del cuarto Califa, Alí se abre la primera guerra civil musulmana y se concretarán las tres corrientes de esa religión. Los partidarios de Alí, los chiíes quienes sostienen que el Profeta designó como su sucesor a su yerno Alí el esposo de Fátima y que los descendientes de este serán los legítimos califas. Los partidarios de Muawiya, los suníes que entienden que el Califa debe ser elegido por el Consejo de Ancianos de la unna, optando entre los árabes miembros de la tribu del Profeta, los Quraish, debiendo tener por misión defender el Islam. Y los jariyíes, que se oponen a ambos y afirman que el califa debe ser elegido por todos los musulmanes.



Califa es la designación del cargo de vicario, sucesor y delegado de Mahoma, encargado de dirigir la comunidad musulmana; de ejercer su autoridad dentro de la comunidad de creyentes (umma), de acuerdo a las enseñanzas del Profeta.

En occidente se suele identificar con el rango de Emperador, pero en realidad es otra cosa más similar a lo que representaría el Papa para los cristianos o el Dalai Lama para los budistas tibetanos.

#### 4. Qué ocurre en Cercano Oriente.

**a. El ámbito que nos ocupa.** Constituye la parte más oriental del mar Mediterráneo, incluyendo principalmente regiones de Asia, pero también de África y Europa <sup>42</sup> (ver fig. 7). Ha sido la cuna de la civilización humana con las culturas sumeria, caldea, asiria, egipcia, fenicia, hebrea y otras; en la zona se inicia la agricultura, la domesticación del ganado, es origen de la palabra escrita con el cuneiforme y los jeroglíficos, aparecen en ella las primeras ciudades y, especialmente, es la cuna de las más grandes religiones monoteístas. En la actualidad alberga numerosos grupos étnicos, entre otros: arameos, africanos, amharas, árabes, armenios, asirios, bereberes, drusos, egipcios, griegos, judíos, kurdos, maronitas, persas, turcos y otros. También se hablan diferentes lenguas: árabe, persa o farsi, turco, algunas poco extendidas como ladino judío español, urdu, hindi, idish y otras; además de las de la colonización francés e inglés. También las religiones son un factor de diversidad: predomina el Islam en sus manifestaciones chiitas, sunitas y de otras ramas menores, también hay zoroastricos, judíos y cristianos.

La historia reciente del próximo oriente comienza después de la Primera Guerra Mundial, cuando la derrota del Imperio Otomano lo sacó de su órbita de dominio o influencia y lo colocó en el mudo global. Por su ubicación geográfica, por la riqueza de sus tierras, por su propia

<sup>42</sup> Arabia Saudí, Bahréin, Catar, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Irán, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Siria, Turquía y Yemen. Con una visión más comprensiva también pueden incluirse Armenia, Azerbaiyán y Georgia.

diversidad y vigor creativo, siempre fue una región de enfrentamientos y conflictos; y continúa siéndolo.

**b. La historia reciente. i) El marco general.** Se mantiene en la zona la tradicional y endémica conflictividad de la región que la ha caracterizado desde el principio de los tiempos. En la transición de la barbarie a la civilización, la lucha se centró en el dominio de los ríos, los valles y las costas del mar que, en medio de los desiertos, permitían el asentamiento y alentaba el desarrollo de los grupos humanos. Posteriormente, en diferentes ámbitos geográficos, fueron abriéndose al florecimiento distintos núcleos civilizatorios, que desarrollaron sus propias características, sus peculiares culturas y sus creencias religiosas, cada una de las cuales, después de auto afirmarse desearon expandirse, doblegaron primero a los más débiles y atrasados y luego se enfrentaron entre sí. El cercano oriente en la extensión que vemos en el mapa (ver. Fig. 7), con predominancia de uno u otros de sus espacios, siempre fue una región interesante desde las perspectivas estratégicas, del juego de las políticas, del pensamiento cultural, de las ideologías religiosas, del poderío militar y del entrecruzamiento de las rutas comerciales; esto determinó que siempre existieran luchas para dominar sus espacios y expandir la influencia en él, en beneficio de determinado grupo que pretendía imponer sus fuerzas, su comercio, su cultura, su religión su hegemonía.

Después de la Primera Guerra Mundial, a la caída del Imperio Otomano, continuaron las guerras cuando las otras potencias imperiales europeas, se enfrentaron entre sí y con grupos locales por ocupar los vacíos de poder que dejaba en la comarca la ausencia del hasta entonces, de alguna manera, rector de la misma. Con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial el enfrentamiento ideológico entre las democracias occidentales y el comunismo soviético, se enseñoreó de la región, se dividieron los nuevos países alineándose en uno y otro bando o enfrentándose entre sí por problemas locales y acunando guerras civiles. Después de cerrarse la “guerra fría”, los enfrentamientos continuaron por la defensa de diferentes intereses económicos-comerciales, el más presente el del petróleo, y de intereses estratégicos militares y políticos; también abundaron los enfrentamientos ideológico religiosos, internos y que traspasaron fronteras.

Desde 1948, el gran asunto que atraviesa al sesgo a todos los demás y se suma a ellos, surge en ocasión de la creación por Naciones Unidas del Estado de Israel y más adelante, el 1968, a creación de un Estado Palestino, de los cuales el primero se concreta y desarrolla y el segundo, hasta ahora se ha frustrado en su plena concreción, pudiendo sólo alcanzar un estatuto no plenamente realizado y afrontando muchas dificultades.

En términos de máxima generalidad, casi cayendo en el simplismo, hasta la primera década del Siglo XXI esta era la situación del Medio Oriente, dónde se había obtenido un frágil e injusto equilibrio de poderes que, de alguna manera lograba limar las púas más agudas y agresivas de las luchas graves que se soterraban. En Cercano Oriente y el Magreb todo esto cambiará radicalmente al abrirse la segunda década del siglo. Salvo en lo referente a conflictividad, la que se mantiene e incrementa en términos de referencia cercanos, las relaciones, la política e, incluso, el derecho internacionales se modificarán, pero esto se dará no sólo en este entorno y desde entonces, sino que también se venía produciendo en todo el mundo desde el último tercio del Siglo XX.

Fig. 7. El cercano y medio oriente actual.



ii) **Los cambios en el mundo político y jurídico internacional.** A fines de la Edad Media, el Renacimiento, con mayor puntualidad la firma de los Tratados de Westfalia a mediados del siglo XVII, aparece la “civilización” en el mundo de las relaciones internacionales. Hasta entonces, las relaciones entre Centros de Poder independientes se desarrollaron en pleno

“estado de naturaleza”<sup>43</sup>, sólo matizado con algunos principios morales, algunas reglas religiosas y otras aconsejadas por la conveniencia política de la reciprocidad, pero, en la realidad, pivoteando siempre casi exclusivamente sobre el Principio del Poder, algunas veces descarnado y en ocasiones acompañado de negociaciones y otros recursos diplomáticos poco desarrollados, no sistematizados y descansando únicamente en la confianza de la buena fe del contrario que no siempre hacía honor a sus compromisos. Se está en pleno estado de naturaleza, o apenas saliendo de él y en pleno estado de guerra.

**Con los Tratados de Westfalia (1648)** aparecerán las primeras, pocas y muy particularizadas, reglas jurídicas destinadas a encauzar las relaciones internacionales, las cuales se irán incrementando con la creación de otras originadas en la fuente consuetudinaria. Las reglas que nacen en esta última fuente son de por sí imprecisas y la determinación de su existencia y extensión se hacía descansar en la doctrina. Hasta principios del siglo XX siguen siendo muy pocas las normas pactadas, cristalizadas en tratados de alcance multilateral pero, además, no existía ninguna autoridad internacional reconocida para regular las relaciones políticas internacionales entre Estados<sup>44</sup>. Se está entrando al “estado civilizado”, parcial y muy lentamente porque las reglas de reconocimiento generalizado son pocas y en su inmensa mayoría de fuente consuetudinaria y se continúa en estado de naturaleza porque no existe ninguna autoridad internacionalmente reconocida. La estructura de mando organizado termina en las fronteras; fuera de ellas no existe y, además, se continúa en estado de guerra, porque no hay tribunal establecido; esto es así aunque la realidad aconseje actuar con prudencia, se intenten algunos acuerdos y la doctrina se ilusione con sentar Principios.

**Con la Sociedad de las Naciones** las relaciones internacionales dieron un paso trascendente, pero parcial y limitado porque faltó visión de futuro y decisión política. Por primera vez en la historia, se intentó en lo internacional llegar a lo que, en las relaciones internas, se había logrado desde hacía muchísimo tiempo atrás. Se procuró consolidar el estado civilizado y esto, si bien no se logró satisfactoriamente, se impulsó lo suficiente como para abrir

---

<sup>43</sup> El “estado de naturaleza”, es aquel de la plena, absoluta e irrestricta libertad; donde el ser humano, el Centro de Poder Independiente o el Estado, es dueño y juez de sus acciones, sin hallarse constreñido por ninguna regla, ni ordenado por ninguna autoridad. Claro que el precio que paga por esta libertad sin límites ni limitaciones, resulta muy alto porque ella excluye cualquier tipo de seguridades para su suerte y le obligará a tener que defenderse por sí mismo y sólo con sus recursos de los demás seres humanos o Estados que también son, tan absolutamente libres de hacer lo que quieran como lo es el. En consecuencias el estado de absoluta libertad, también es el estado de máxima inseguridad y de constante “guerra” de todos contra todos. Cuando los seres humanos o los Estados sintieron los rigores e inconveniencias de esta situación, desearon salir de ella y transitar hacia otra más satisfactoria; de alguna manera acordaron el establecimiento de reglas de convivencia que les dieran certeza y seguridad y que fueran obligatorias de cumplir para todos y, conjuntamente reconocieron y acataron autoridades que actuarían haciéndolas respetar y ordenando el conjunto: se entró así en el “estado civilizado”. Para algunos filósofos este paso significó también para la sociedad entrar en el “estado de paz”, tal la posición de Hobbes; pero para otros, Locke, con el que coincidimos, esto solo no es suficiente y, recién se entrará en “estado civilizado y de paz” cuando haya reglas aceptadas, autoridades acatadas y que, entre estas autoridades necesariamente se cuente con jueces. Estos jueces deberán ser reconocidos y aceptados por todos los miembros de la sociedad; todos deberán recurrir a ellos para solucionar sus querellas privadas; y ellos deberán poseer “imperium”, o sea el poder de ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias, aún coercitivamente, si es que no se cumplen espontáneamente; y además disponer de las fuerzas materiales para obligar a cumplir sus decisiones. Si este último tipo de autoridades no existe en una sociedad, aunque ella disponga de reglas y otro tipo de autoridades, esa sociedad estará en “estado civilizado, pero de guerra”. Esto es muy importante de entender y de tener en cuenta para comprender cómo han evolucionado las relaciones internacionales.

<sup>44</sup> Lo más parecido a estas que existió, sin llegar a ser propiamente una autoridad internacional reconocida, fue la manera de orientar las relaciones internacionales que procuró desarrollar el Concierto Europeo y la Santa Alianza, con sus Congresos de grandes potencias, entre 1815 y 1848.

el paso a una normativa generalizada, aunque quedando en el debe respecto al respaldo a autoridades efectivas. Se comienza a ingresar a un estado civilizado, pero se sigue, casi plenamente, en estado de guerra, aunque ahora con un tribunal internacional.

**Con las Naciones Unidas** se abre otra etapa, que deberá complementarse en su estudio, con el período de la descolonización y, después, con los cambios que ya venían de antes, pero que se consolidan en las últimas dos décadas del siglo XX. La organización de las Naciones Unidas y su sistema planetario de organismos y organizaciones dentro de su estructura, y sus esfuerzos por la cristalización y el desarrollo del Derecho Internacional Público, consiguen que la inmensa mayoría de las actividades de la sociedad internacional queden reguladas con normas jurídicas, de las cuales la casi totalidad resultan de tratados multilaterales universales, con lo que se gana en certeza y precisión. Por otra parte, el acatamiento a las autoridades que resulta de la estructura de la Organización, va acrecentándose progresivamente hasta que, en el momento actual, se pueda afirmar que son de normal y natural acatamiento, siendo muy difícil que un Estado ignore el mandato de ellas aunque muy excepcionalmente tal cosa ocurra. Afirmamos que, la sociedad internacional ha entrado plenamente en “estado civilizado”, pero aún se encuentra en “estado de guerra”, en el sentido que le da Locke (ver supra llamada 43). Esto último es así porque, con alcance universal no hay una autoridad jurisdiccional reconocida por todos los Estados, a los cuales todos estos estén dispuestos a someter todos los diferendos que les enfrentan y tampoco existe un tribunal jurisdiccional que disponga de “imperium”, la capacidad de poder imponer por la fuerza el cumplimiento de sus fallos si estos son desobedecidos, en todos los ámbitos del planeta: la Corte Internacional de Justicia, no es de jurisdicción obligatoria para los Estados y tampoco tiene capacidad para hacer ejecutar coercitivamente sus sentencias si esto se debe hacer en el ámbito interno de los Estados <sup>45</sup>. Esto sitúa al sistema en “estado de guerra”, porque si no se puede sentenciar, o si el fallo no se cumple voluntariamente, ganará el que tenga más fuerza para resistir las presiones o imponer sus pretensiones.

Además, el marco jurídico regulador de las relaciones internacionales, adolece de otras dos fallas o carencias. No dispone de un sistema de seguridad colectiva eficaz y la idea de soberanía que ha manejado no parte de un concepto propiamente jurídico sino que lo ha tomado prestado de las ciencias políticas. En el mundo de las relaciones internacionales, en la sociedad internacional, prácticamente no existió ningún sistema de ordenamiento, hasta que se abrieron los tratados de Westfalia. En ese período el principio político que regía era el del Poder, generalmente descarnado y en ocasiones, en ciertos ámbitos el del Equilibrio de Poderes sectoriales (ver H. Arbuet-Vignali, 1993, tomo I, Lección II, Sección II, Numeral 2). Entre los tratados de Westfalia y la Sociedad de las Naciones, si bien existió un sistema jurídico

---

<sup>45</sup> La jurisdicción de la Corte sólo obliga a un Estado a comparecer ante ella si este ha manifestado expresa y anteriormente su disposición a hacerlo, sea: mediante la suscripción de la cláusula opcional (que le obliga respecto a quienes también la hayan suscripto, pero no frente a los demás); o la aceptación de un tratado multilateral o bilateral en que se pacte el sometimiento (sólo para los casos previstos en el tratado, y que obliga solamente a los Estados partes); o por acuerdo específico para un caso (similar a lo que ocurre en caso de arbitraje); o ya sea por consentimiento o tácito (si se plantea una demanda se está aceptando la jurisdicción de la Corte). Por otra parte, como la Corte es un tribunal creado en el marco del Derecho Internacional Público, debe respetar sus Principios so pena de deslegitimar su gestión; entre esos Principios el básico es el de la Igualdad Soberana de los Estados y su corolario el Principio de No Intervención; por esto la Corte puede procurar la ejecución coercitiva de sus fallos, actuando sólo en el ámbito de las relaciones internacionales, puede imponer retorsiones, represalias, contramedidas o acudir al procedimiento del Capítulo VII de la Carta; pero no podrá ejercer coerción internacional directamente en el ámbito interno porque violaría el Principio de No intervención.

internacional, no existió ningún sistema general de seguridad colectiva <sup>46</sup>; la seguridad de un Estado se confiaba al Principio de la Auto Tutela <sup>47</sup>, atemperado por el Principio del Equilibrio Multipolar de Poderes (ver: *ibid*, 1993, *supra* en este párrafo). La Sociedad de las Naciones pretendió crear un sistema de seguridad colectiva, el que no funcionó y, aunque se intentó enmendar su fracaso con experiencias como los tratados Briand-Kellog, no se pudo evitar la Segunda Guerra Mundial.

Al crearse las Naciones Unidas se estableció por primera vez un sistema de seguridad colectiva a nivel mundial y aceptado por todos los Estados<sup>48</sup>. La Carta en su art. 2 inc. 4, prohíbe a los Estados recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza en sus relaciones internacionales y en el inc. 7 les prohíbe intervenir (por la fuerza) en los asuntos esencialmente de la jurisdicción interna de los demás Estados. Cualquier Estado, individualmente, sólo podrá usar su fuerza contra otro en legítima defensa (art. 51 de la Carta) en caso de ataque previo del otro y hasta que el Consejo de Seguridad no intervenga. La otra forma legítima de usar la fuerza está a cargo de la Organización en el marco de la seguridad colectiva. Cuando exista una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión el Consejo “...hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los arts. 41 (que no impliquen el uso de la fuerza armada) y 42 (que lo impliquen)”. Con esto se procura cumplir el primer propósito de la Organización: “mantener la paz y seguridad internacionales” (art. 1 inc. 1 Carta). Todos los Estados miembros deben acatar estas medidas y contribuir para su ejecución (ver H. Arbuét-Vignali 2012, Numeral 5). El problema que presenta el sistema resulta de los instrumentos mediante los cuales se tiene que poner en movimiento la seguridad colectiva dada la composición y forma de votación del Consejo de Seguridad, órgano que adopta las decisiones: en él hay 5 Estados miembros permanentes (art. 23 Carta), los cuales tienen la facultad del veto (art. 27 inc. 3); no se trata de un órgano independiente, jurisdiccional, sino de un órgano con funciones jurisdiccionales, pero de naturaleza e integración política. Esto determina que el sistema de seguridad colectiva de Naciones Unidas no sea jurídicamente satisfactorio, se preste a incongruencias <sup>49</sup> y sea conveniente pensar cómo se puede modificar para mejorarlo.

La otra debilidad, que a través de la doctrina se está procurando superar, la pone en evidencia el concepto de soberanía que ha recibido el Derecho Internacional Público desde sus orígenes. A partir de un núcleo común a todas las ciencias sociales <sup>50</sup>, cuando esta idea fuerza se establece

<sup>46</sup> Al afirmar esto, dejamos de lado los sistemas parciales y temporales de alianza, como la Santa Alianza, la Triple o la Cuádruple Alianza, las diversas coaliciones anti Napoleón, etc..

<sup>47</sup> Se aceptaba que si un Estado entendía que otro había violado sus derechos, podía recurrir al uso de la fuerza, incluso armada, para restituir la legitimidad violada. No existiendo un tercero imparcial que juzgara la existencia o no de la pretendida violación, todo quedaba en manos de la discrecionalidad de cada Estado y, por supuesto que se sería más discrecional cuanto de más fuerza se dispusiera. Muchas veces la pretendida ilegitimidad sólo fue una excusa para agredir.

<sup>48</sup> Existen 195 Estados con reconocimiento generalizado, 193 son miembros plenos de Naciones Unidas y los otros 2, Palestina y Vaticano, son Estados observadores de la misma. Las entidades con reconocimiento parcial, como por ejemplo, la República Árabe Saharaui, Kosovo y otras de reconocimiento menos extendido, procuran ingresar al sistema y aceptan sus Principios.

<sup>49</sup> Por ejemplo: en dos casos jurídicamente sustancialmente idénticos, el de la situación en Libia y el caso de Siria durante la primavera árabe, el Consejo de Seguridad actuó en uno, Libia, y de alguna manera encausó la situación, y no actuó en el otro, Siria, por el veto de Rusia y China, siguiendo la situación sin resolver y con guerra interna y múltiples y nefastas (más de 21.000 muertos) consecuencias (Ver: H. Arbuét-Vignali 2011, 2012 y 2013).

<sup>50</sup> La idea de soberanía tiene un papel importante en todas las ciencias sociales. Hay características comunes que ella mantiene en todos los casos: es una idea fuerza que opera dentro de fronteras y propende al funcionamiento en el marco de ellas de un poder supremo ordenador de la convivencia de una sociedad, con el propósito de que esta se mantenga, evolucione y mejore, impidiendo que se disuelva en el caos; a partir de ahí, las diferentes ciencias

en cada una de ellas, presenta variaciones necesarias por las diferentes finalidades con que se recurre al apoyo de esta concepción. De todas ellas tendremos en cuenta sólo tres. En la sociología la idea de soberanía se concreta como un poder ordenador supremo, necesario en toda comunidad de seres humanos, para encausarla de tal manera que no se desestructure, la mantenga, la mejore y permita desarrollar sus posibilidades; no importando si está justificada o no o cómo se actúe. En las ciencias políticas, la soberanía es una noción, a veces un instrumento, referido al concepto de poder; determina que quién ejerce una actividad política cuya finalidad es mandar, requiere disponer de poder para imponer sus ideas y entonces enseña cómo adquirirlo, mantenerlo e incrementarlo; acá no sólo no importa si ese poder está justificado o no, sino que ello no interesa en absoluto con tal de obtener el fin propuesto; por lo que admite actuar con la más absoluta discrecionalidad, sin tener en cuenta ninguna regla; en el concepto de político de soberanía, esta no está reglada y admite la arbitrariedad. En las ciencias jurídicas esto último es inadmisibles por definición; la soberanía que es el atributo que las funda, necesariamente está sometido a reglas y tiene dos manifestaciones diferentes: la de los ámbitos jurídicos internos y la del internacional. En el ámbito jurídico interno es un atributo que justifica por legitimación un poder de mando ordenador supremo, pero condicionado en su ejercicio por la autoridad que lo ejerza, a que lo actualice y emplee sólo para cumplir aquellos fines para la consecución de los cuales les confiaron el poder los ordenados (quienes deben obedecer), o sea para obtener el correcto desarrollo de la comunidad, del pueblo y para darles felicidad. En el marco jurídico de las relaciones internacionales, dónde se trata de ordenar a muchos sujetos soberanos, la soberanía también es un atributo jurídico ordenador que justifica por legitimación la coordinación de los poderes ordenadores de los Estados, para permitirles que, en su conjunto, regulen el desarrollo de sus relaciones recíprocas, estableciendo normas jurídicas que les obligan irremisiblemente en el marco de un sistema jurídico de coordinación que, por sus características y estructuras, no afecta el atributo paradigmático de los Estados que son sus sujetos (ver H. Arbuét-Vignali 1991 y otros, 1999, 2006, 2009, 2013/1 y H. Arbuét-Vignali y L. Barrios 2001).

Pese a tratarse del principio básico del sistema del Derecho Internacional Público <sup>51</sup> la doctrina y la práctica de los Estados, durante mucho tiempo, ha considerado en forma errónea el concepto de soberanía en su marco. Aún en la actualidad no todos los operantes del sistema tienen claro este problema. Esto ha sido y sigue siendo el origen de muchas confusiones y equívocas, además de haber llevado a la doctrina a discusiones insustanciales y absurdas<sup>52</sup>. Como hemos expuesto anteriormente (ver supra Numeral 4, b, :), párrafo 2 y siguientes) a la sociedad internacional le costó mucho salir del estado de naturaleza y entrar en el civilizado y lo hizo lentamente y por etapas. Cuando comenzó el Derecho Internacional Público como sistema fundado en la Igualdad Soberana de los Estados (circa 1648), la idea de soberanía ya funcionaba y era comprendida en otras ciencias sociales: desde unos 400 años atrás en la filosofía y desde unos 150 años antes en las ciencias políticas. Por la confusión que llevaba a las mentes el establecimiento de un sistema jurídico para ordenar soberanos y por el estado de casi naturaleza y después de semi civilizado en que se estaba la sociedad de estos (ver supra *ibidem*), se “tomó

---

agregan conceptos útiles a sus propósitos pero que pueden diferir (ver H. Arbuét-Vignali, t/p, Capítulo II, Numeral 5, Capítulo VI, Numeral 6 y Anexo III, Numeral 3c).

<sup>51</sup> El Principio en que este se funda es el de la Igualdad Soberana de los Estados y sólo cuando fue necesario regular jurídicamente a sujetos soberanos, es que se pensó y se inventó un sistema jurídico nuevo, de coordinación que lo permitiera sin quebrar el rigor lógico; y apareció el Derecho Internacional Público.

<sup>52</sup> Tales como el discutir enconadamente si el Derecho Internacional Público tiene o no naturaleza jurídica.

prestada” la idea de soberanía de las ciencias políticas y se la aplicó a un sistema jurídico, con lo cual se crearon confusiones que aún el sistema no ha podido explicar con total rigor lógico y menos aún ha podido manejar y hacer funcionar correctamente la idea de soberanía dentro de él<sup>53</sup>. Recién a partir de la Carta de Naciones Unidas esto tenderá a modificarse. La Carta es un tratado general, constitutivo de una estructura y de un sistema y, por lo tanto es la base de legitimación de las normas jurídicas que ella crea y que a partir de ella se establecen; esto es lo mismo que ocurre, aunque con naturaleza diferente, con las Constituciones de los Estados del pacto<sup>54</sup>. Si la Carta de Naciones Unidas es una norma jurídica fundadora de la Organización de Naciones Unidas y en ella se dispone que “la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados” art. 2 inc. 1, la idea de soberanía que ella introduce debe estar de acuerdo con las exigencias de las ciencias jurídicas y ya no puede admitirse una idea de soberanía impregnada de concepciones políticas, válidas en su ámbito de aplicación pero no fuera de él. Esta es una carencia que los doctrinos y los prácticos en las relaciones y el derecho internacionales, aún no han podido superar y respecto a la cual deben hacer un esfuerzo conjunto para poner orden en el desorden que estos deslices crean.

**iii) Los cambios en el Magreb y el Cercano Oriente.** En esta zona, el Mashrek, levante o saliente del Sol<sup>55</sup> y en el Magreb, poniente del Sol<sup>56</sup>, al abrirse la segunda década del Siglo XXI se produjeron sucesos trascendentes. La región estaba gobernada por dictaduras y monarquías absolutas<sup>57</sup>. Un hecho, en principio poco trascendente fuera de fronteras desató una reacción absolutamente imprevisible. En una pequeña ciudad de Túnez, un licenciado en informática, desocupado y que se ganaba la vida como vendedor ambulante, es detenido y vejado por la policía y posteriormente se inmola en protesta de los abusos; el hecho generó reacciones populares, coordinadas e impulsadas por medios electrónicos, al principio pacíficas, que se extendieron por toda la región con variados estilos de contestación, desde las manifestaciones pacíficas hasta los enfrentamientos armados, con violencias desde limitadas a malignas y

<sup>53</sup> Esto se explica porque el sistema del Derecho Internacional Público, hasta la Sociedad de las Naciones, era muy endeble y porque la sociedad internacional, hasta las Naciones Unidas, no entró plenamente en estado civilizado. Esta transpolación resultó absurda: si aprendo a disponer de las fuerzas, a buscarlas, a encontrarlas, a organizarlas, a disponer de ella, en tal medida que puedo imponer mis ideas políticas y jurídicas a los demás ¿para qué necesito de una norma jurídica que respalde mis decisiones?. Pese al absurdo esto ocurrió y aún es difícil hacer entender que este posicionamiento debe ser superado.

<sup>54</sup> Muchas Constituciones fundan el sistema jurídico que a partir de ellas se establece en el atributo de la soberanía. Entre ellas la del Uruguay: “La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará”.

<sup>55</sup> Que originalmente comprende los territorios de Egipto, Jordania, Líbano y Siria, pero que por extensión abarca también en sentido amplio a Sudán, Arabia Saudita, Yemen, Catar, Bahréin, Omán, Kuwait, Emiratos Árabe Unidos e Irak.

<sup>56</sup> Que originalmente comprende los territorios de Marruecos, Túnez y Argelia, pero que por extensión abarca también a Mauritania, República Árabe Saharaui y Libia.

<sup>57</sup> A principios de 2011: Arabia Saudita, monarquía absoluta teocrática con 84 años de permanencia de su dinastía; Jordania, monarquía constitucional con 64 años; Marruecos, monarquía absolutista, con 49 años; Libia, yamahiriyya de Gadafi con 42 años en el poder; Siria, república réelectiva de los Assad con 41 años; Omán, sultanato absoluto de bin Said con 41 años; Yemen, república réelectiva de Saleh, con 33 años; Egipto, república réelectiva de Sadat con 30 años; Túnez, república re-electiva de Ben Alí con 24 años; Sudán, república dictatorial con Bashir, con 22 años; Catar, emirato de Hamad Al, con 16 años; Argelia, república re-electiva de Bouteflika, con 12 años; Bahréin, monarquía constitucional de Al Khalifa, con 12 años; Kuwait, emirato de Sabah V con 5 años; y Mauritania, república que en el 2006 limitó la extensión de los mandatos cuando Abdelaziz tenía 3 años en el poder. A la fecha había en la zona algunas situaciones diferentes: Israel y Turquía, democracias; Emiratos Árabes Unidos, confederación de emiratos con monarquía electiva; Irak que entre 2003-10 estuvo bajo una ocupación liderada por EE.UU. y Gran Bretaña y en 2011 salía de ella; y República Saharaui bajo ocupación parcial de Marruecos y procurando ser reconocida como Estado.

violadoras de los derechos humanos, de las cuales algunas se concretaron en avances y otras no (ver H. Arbuet-Vignali 2011/1 y 2013/2).

Estos movimientos, llamados por la prensa “La primavera árabe”, fueron sorprendentes; significaron cambios radicales que nadie esperaba, por las características mismas de la región y sus pueblos, por la rebeldía por muchísimos años contenida que ellos mostraban, por los medios posmodernos a que se recurría para protestar y por las ansias de libertad y protagonismo político que mostraban pueblos que, el día anterior, parecían dormidos. Nosotros llegamos a decir que, cuando creamos nuestra teoría jurídica de la soberanía y fundamento del Estado posmoderno (ver H. Arbuet-Vignali 2014 t/p), “...jamás imaginamos que, si encontrásemos algunos de sus rasgos en cualquier proceso, ello se daría en el Norte de África y el Cercano Oriente, en pueblos árabes e islámicos...”, que entendíamos “...que estamos frente a la primera revolución posmoderna de la historia, concretada con los instrumentos y por los caminos que la nueva civilización nos procura y que sus exigencias aconsejan...” (ver H. Arbuet-vignali 2011/1, Numeral 8), aunque también pensábamos que en ese momento eran impredecibles sus consecuencias finales.

Y, efectivamente, estas fueron diversas. En **Túnez** terminó afianzándose un sistema constitucional, estable y bastante abierto (ver H. Arbuet-Vignali 2011/1 y 2013/2). En **Marruecos** se transitó de una monarquía absoluta muy cerrada, a otra, digamos semi constitucional, y mucho más abierta (ver H. Arbuet-Vignali 2011/2 y 2013/2). En **Yemen** el presidente reelegible dejó de presentarse, se votó a otro, hubo nueva Constitución, pero pocos cambios y continúan los ataques terroristas (ver H. Arbuet-Vignali 2011/3 y 2013/2). En **Libia**, el país más aplastado por su “líder”, este cayó en combate, fue sustituido por un Consejo Nacional, pero la desestructura que aquel había impuesto prevaleció y hoy en día sigue ingobernable y su Consejo acaba de reconocer que no puede controlar a las milicias independientes que dominan el país; nosotros habíamos previsto que, sin continuar los apoyos internacionales que permitieron hacer caer al dictador, las sociedad libia no podía reconstituirse por sí misma, la sociedad internacional se desentendió y, ahora, ya tarde, deberá hacer algo (ver H. Arbuet-Vignali 2011, 2012, Numeral 7 y 2013/2). En **Egipto** parecía ser la revolución más promisoría por sus características y la forma en que se desarrolló; logró una nueva Constitución y el establecimiento de un gobierno legitimado por las urnas; pero el empecinamiento de los Hermanos Musulmanes al asumir el poder y la acechanza de un nuevo líder militar al Sisi, que recuerda a Mubarak y su ejército, la ha tornado a punto cero (ver H. Arbuet-Vignali 2011/1, 2013/2 y 2013/3). En **Siria** la maldad de El Asad, el oportunismo kabegetiano de Putin, la debilidad de Obama y la prescindencia de Europa han dejado que el tirano, los revolucionarios oportunistas y, ahora, el Califato del Estado Islámico, exterminaran a un pueblo (200.000 muertos, infinidad de desplazados y refugiados, entre estos algunos al Uruguay) y lo que fue promisor ha terminado en la peor tragedia (ver H. Arbuet-Vignali 2012, Numeral 7, 2013 y 2013/2).

La otra primavera aplastada fue la de **Bahrein** dónde las protestas lograron mejoras económicas y sociales, pero fueron sofocadas con la colaboración de tropas de Arabia Saudita y Kuwait. En casi todos los demás Estados de la región la primavera árabe removió, en alguna medida las prácticas socio políticas tradicionales, abrió ámbitos de esperanza, fue reprimida, logró algunas mejoras sociales y algunas cosas cambiaron; ninguna sociedad quedó al margen de sus repercusiones. **Argelia** destinó rentas del petróleo a contentar al pueblo, aunque

Buteflika aún mantiene el poder; lo mismo cabe decir de la dinastía Saudi en Arabia Saudita, que además se vio implicada en los problemas Sirios. En los demás reinos del golfo, en **Omán** hubo protestas y algunas mejoras, en **Catar**, **Emiratos Árabes Unidos** y **Kuwait** no hubo repercusiones internas significativas, pero en alguna medida, en ocasiones importantes se involucraron con los sucesos de otros países, especialmente Libia y, sobre todo Siria. Otros Estados tienen sus propios problemas que prevalecieron, aunque la influencia del movimiento se haya sentido de alguna manera: la **República Saharaui** procura fundar su independencia y lidia con Marruecos; **Sudán** afrontaba la independencia de Sudán Sur y sus condenas internacionales; **Israel** y **Palestina** siguieron con su ancestral conflicto y no fueron comprendidos en la primavera árabe; **Irak** y **Líbano** estaban ocupados en re estabilizarse, aquel después de la ocupación extranjera, pero sufrieron colateralmente los problemas de Siria; lo mismo que **Jordania** con una situación interna más estable. **Chipre** y especialmente **Turquía**, también tienen problemas diferentes, pero se vieron alcanzadas por la masa de refugiados, especialmente sirios. En el otro extremo, **Mauritania** no se vio afectada por el fenómeno. (Ver H. Arbuét-Vignali 2011/3, Numeral 7, 2013/2, Numeral 7 y 2013, Numeral 2, literales d, e y f).

Este era el marco general de la región al proclamarse la existencia del Califato Islámico. En el medio de este panorama, además, deben ubicarse: las rivalidades entre diferentes concepciones islámicas, especialmente sunitas y chiitas; las diferencias entre los musulmanes moderados, los modernistas pro democracia y los seguidores de la yihad; la lucha por la preeminencia político económica en la zona, establecida entre Irán y Arabia Saudita y en la que quieren participar las monarquías del Golfo y Turquía; el enfrentamiento israelí-palestino que tuvo su crisis en el conflicto de la Franja de Gaza; el viejo enfrentamiento de los poderes árabes conservadores (monarquías, el ejército egipcio) con los Hermanos Musulmanes y el de estos con los islamistas modernistas; los intereses geopolíticos y económicos que en la zona tienen los viejos colonialismos europeos y han adquirido EE.UU. y Rusia; y, sobre todo, ahora, el ansia de entrar en la posmodernidad de minoritarios aún, pero fermentales, sectores de la cultura árabe. Dentro de estos lineamientos es que aparecerá un nuevo fenómeno ajeno al movimiento de la “primavera árabe”, pero que se superpone a él y, en algunos casos interactúa con el mismo: el Califato Islámico. Antes de intentar algún análisis, veamos los hechos que se produjeron a su respecto desde principios de junio al 20 de octubre 2014.

## **5. Los hechos y acontecimientos de los últimos 5 meses en Irak y Siria.**

**a. Hacia el Califato: junio 2014. i) Los movimientos militares.** Desde principios de 2014 venía enfrentando al gobierno de Irak un grupo yihadista apoyado por tribus suníes: el Estado Islámico de Irak y Levante, EIIL<sup>58</sup>. A mediados de año, la lucha que estaba empantanada había determinado el desplazamiento de medio millón de personas. El 7 de junio los yihadistas toman la universidad de al Anbar en su capital ar-Ramadi <sup>59</sup> 100 kilómetros al oeste de Bagdad; en esta última se producen atentados. Se reabren los enfrentamientos y desplazamientos en al-Anbar (NO), Saladino y al-Tamin (centro N), Irbil (N) y Suleymaniya (NE) (ver fig. 8). El 10 de junio, EIIL toma el control de Mosul, capital de Nínive y segunda ciudad del país, además de 6 comarcas en al-Tamin y la ciudad de Feluya a 65 kilómetros al

<sup>58</sup> Es un grupo insurgente terrorista, de orientación yihadista suní, asentado en Irak y Siria (ver supra Numeral 2, párrafo 1 y llamadas), controlado por radicales seguidores de Abu Bakr al Bagdadi.

<sup>59</sup> Ciudad suní que durante la invasión dirigida por el Presidente Bush, se constituyó en el centro de la insurgencia contra EE.UU. y que, en diciembre de 2013 vuelve a insubordinarse.

oeste de Bagdad, domina amplias zonas de al-Anbar y se extiende por la rica provincia de al-Tamin, poseedora de la segunda reserva petrolera del país, donde las tropas del gobierno abandonan la capital Kirkuk <sup>60</sup>, pero esta es ocupada por los kurdos <sup>61</sup> peshmerga <sup>62</sup>; que se extiende también por la provincia de Saladino ocupando la capital Tikrit y su refinería, a 150 kilómetros de Bagdad, sobre la cual avanzan (ver fig. 8), procurando también los santuarios chiíes de Nayaf y Kerbala.

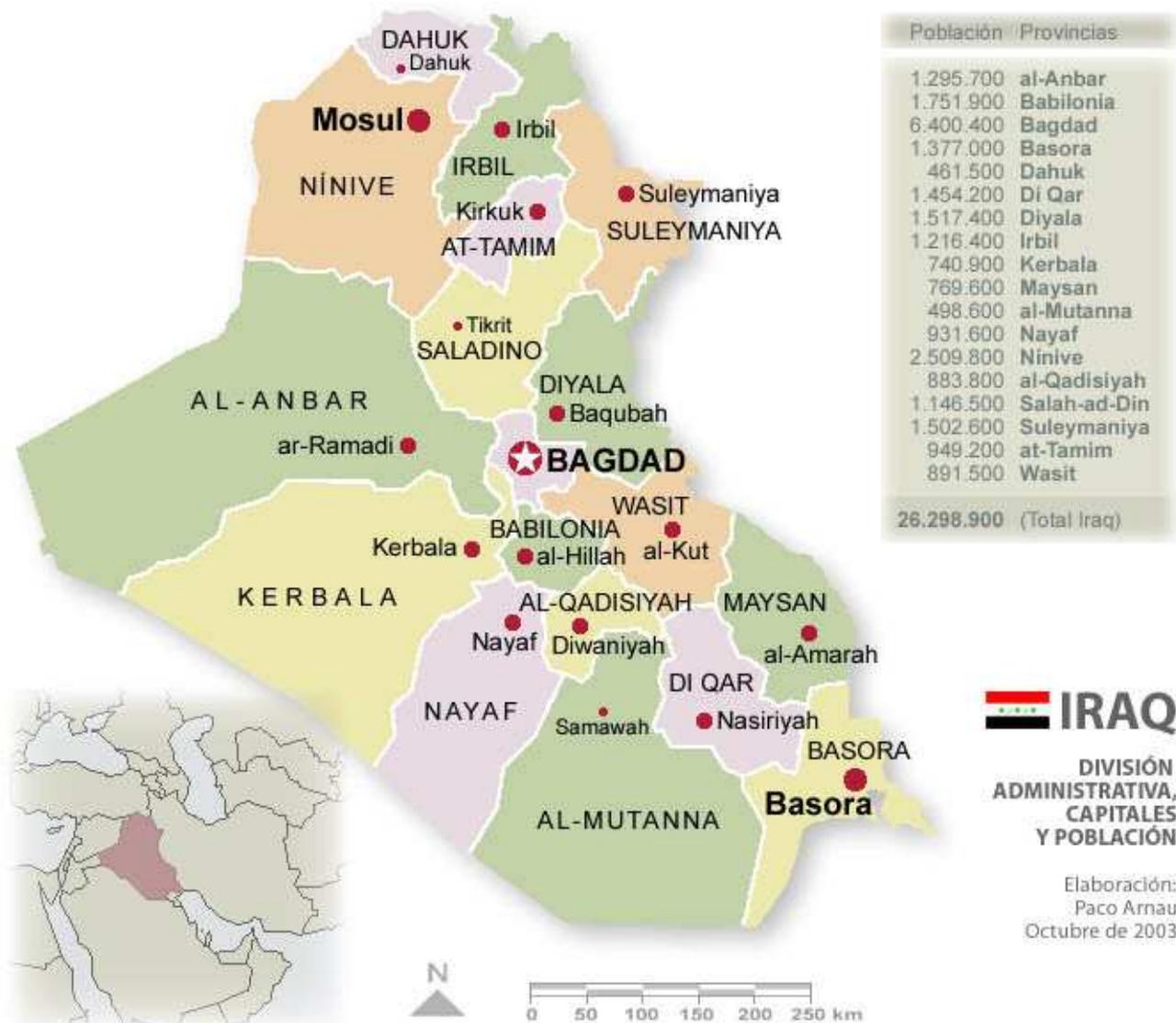
Fig. 7. Irak. Reparticiones territoriales.

---

<sup>60</sup> Desde la caída de Sadam Husein en 2003, esta ciudad ha sido disputada por el gobierno central de Irak y por los Kurdos que la reivindican como su capital histórica

<sup>61</sup> Los kurdos son un pueblo indo europeo que habita la región montañosa del Kurdistán; actualmente el mayor grupo sin Estado propio, estando repartido entre Irak, Irán, Siria, y Turquía, con enclaves en Armenia y Azerbaiyán; tienen su idioma y son en su mayoría musulmanes suníes y una minoría yazidista. En Irak disponen de autogobierno con relaciones tensas con Bagdad, en Siria controlan de facto el NE y en Turquía tienen en marcha un proceso de reconocimiento y pacificación. Constituyen la minoría étnica sin Estado más grande del Oriente Medio.

<sup>62</sup> Traducible como “aquellos que enfrentan a la muerte”, grupo que refiere a los combatientes kurdos armados, que forman un ejército semi independiente y muy eficaz, especialmente en la montaña donde tiene fama de invencibles; se originaron antiguamente en las unidades kurdas del ejército del Imperio Otomano nunca quisieron integrarse en el ejército iraquí y aunque la Constitución desde el 2005 dice que forman parte del sistema de defensa nacional iraquí, ellos mantienen su independencia. Ayudaron a EE.UU. en su enfrentamiento con Sadam Husein del 2003. Actualmente, con 50.000 soldados y es la fuerza de tierra local más importante contra el yihadismo.



Los enfrentamientos sumen a Irak en el caos y los peshmerga se repliegan de Mosul para proteger Irbil, la capital kurda y también Kirkuk. Por otro lado, el 13/06, Bagdad se encontraba rodeada por los rebeldes por tres frentes, los que amenazaban además a Samarra, ciudad muy sensible para los chiíes. El 18/06 los yihadistas atacan Baqubah, capital de Diyala <sup>63</sup> (centro NE) y muy cercana a Bagdad; se extienden a la ciudad de Tal Afar, en Nínive (NO), a 100 kilómetros de los pasos fronterizos con Siria de los que toma varios entre los cuales el importante y simbólico de Al Qaim; Dominan Nínive con su capital Mosul, Saladino con su capital Tikrik y las provincias de Diyala y Al Tamin; cae en su poder la principal refinería del país en Baiji. El 21/06, la ofensiva yihadista lleva la guerra a las puertas de Bagdad, el 22/06 toman Anah y Rauah ciudades cercanas. Dominan 1/3 del territorio iraquí. No respetan fronteras y toman el paso fronterizo con Jordania de Traibil. EIIL, para concentrar sus mayores esfuerzos en Irak, enlentece sus acciones en Siria, dónde domina algunas zonas y una única capital de gobernación Raqa.

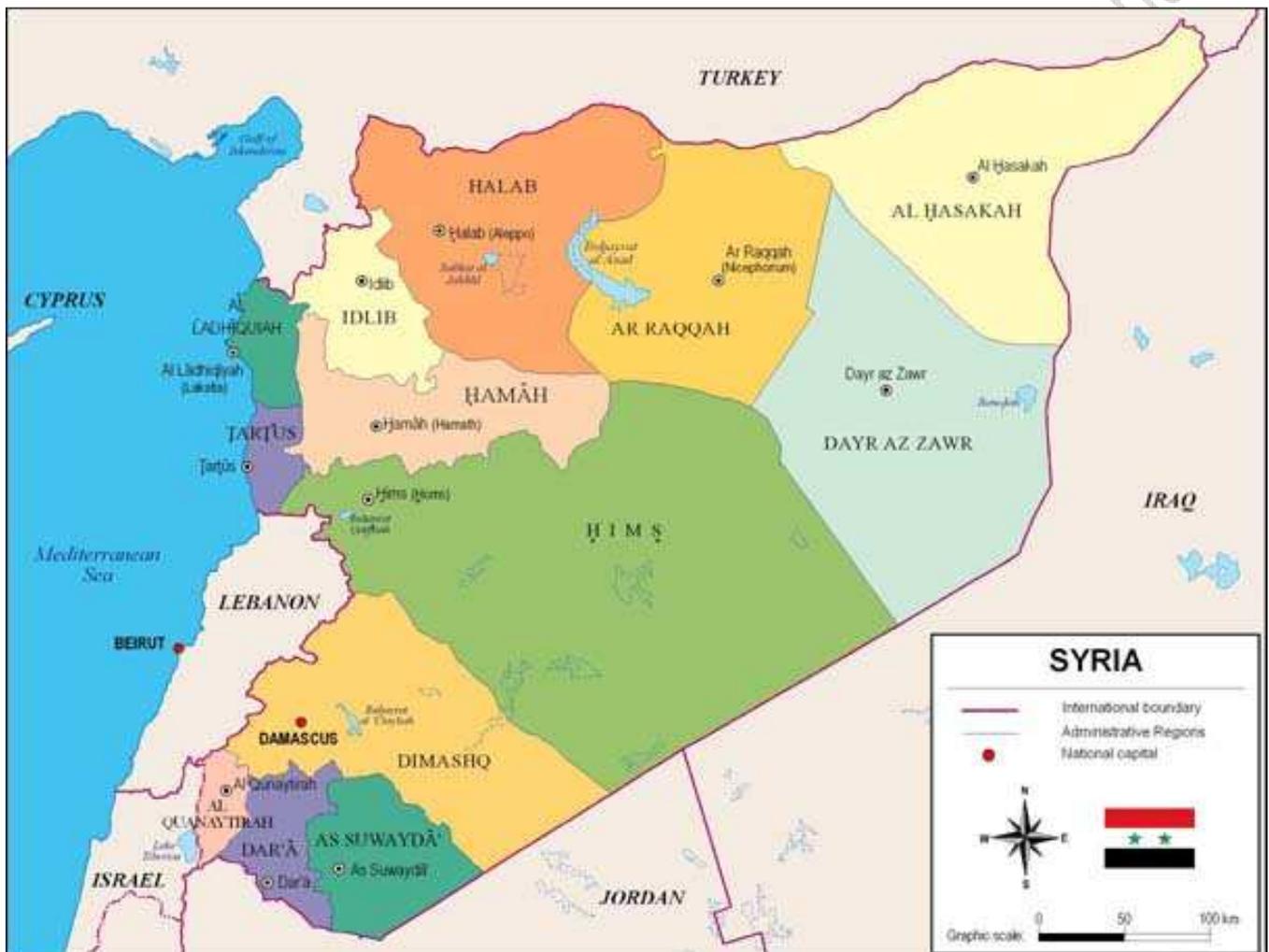
El 26/06 el gobierno recupera el campo Universitario de Tikrit, 140 kilómetros al N de Bagdad; el 28/08, los drones armados de EE.UU. que desde hacía una semana sobrevolaban otras partes,

<sup>63</sup> Se trata de una provincia con población árabe chií y suní y kurda.

comienzan a hacerlo sobre Bagdad con fines de vigilancia y defensa. El ejército iraquí ataca Trikrit apoyado por helicópteros, donde encuentra dura resistencia.

**ii) El califato.** El 11 de junio, ya se comienza a hablar y a especular con la refundación de un Califato entre el Éufrates, el Tigris y el Mediterráneo. El 21/06, con los rebeldes a las puertas de Bagdad se comienza a mencionar a los espacios bajo dominio rebelde en Irak y Siria, como la base territorial de un Califato. Este se instaura como Califato del Estado Islámico (CEI), el que se extiende por todas las zonas dominadas en Irak y Siria, pero también pretende ocupar otras y extenderse hasta la orilla del Mediterráneo y, en definitiva a otras zonas mucho más extensas

Fig. 9 Siria. Reparticiones territoriales.



(ver supra fig. 4); el 29/06, al Abu Bakr al-Baghdadi <sup>64</sup> se autoproclama Califa y llama a todos los musulmanes del mundo a que le juren fidelidad.

**iii) Sus atrocidades.** Los grupos del EIIL (ver supra llamada 58) solían cometer atrocidades y difundirlas para hacerse valer, atemorizar y alimentar la lucha sectaria y ganar adeptos. Sus acciones iban desde las menos agresivas, como imponer conductas de sometimiento prepotente

<sup>64</sup> Es un iraquí, sunita, de 43 años, con un doctorado en estudios islámicos de la Universidad de Bagdad, que toma el nombre del primer Califa del Islam. El 29 de junio se proclama Califa, o sea jefe de estado, monarca absoluto y líder religioso. Cuando EE.UU. y Gran Bretaña invadieron Irak para derrocar a Sadam Hussein, él luchó contra la invasión y, actualmente sus dos lugartenientes, son ex generales de Hussein. Al asumir dispone una serie de duras medidas.

en las ciudades que ocupaban, prohibir las drogas, el tabaco, el alcohol, a otras que afectan la libertad de conciencias como la imposición de la sharía (ver supra llamada 27), el uso del burka<sup>65</sup>, y aún la modificación de sus creencias a aquellas personas que no compartían su credo religioso, llegando a otras claras violaciones de los Derechos Humanos como persecuciones y detenciones arbitrarias, torturas y muertes. Y las más inhumanas y perversas como la difundida el 15 de junio cuando EIIL se jacta de haber asesinado a 1700 militares iraquíes, fotografiarlos y exhibir sus fotos<sup>66</sup>. En este período además, los yihadistas tomaron como rehenes a 50 funcionarios consulares turcos en Mosul y sus familiares y a 31 camioneros de igual nacionalidad; finalmente los funcionarios y familiares fueron liberados sin condiciones que se conozcan a fines de septiembre (ver infra en este Numeral, literal d, iii, párrafo 2).

Hacia fines de junio continúan las ejecuciones sumarias. El 20/06 EIIL destruye parte del legado histórico cultural de Mosul: la tumba de un filósofo medioeval árabe<sup>67</sup>, estatuas de músicos y poeta, etc. Peligran tres de los lugares iraquíes declarados patrimonio histórico de la humanidad que están en manos del EIIL: Hatra en Nínive, Ashur y Samarra en Saladino. El 22/06 huyen en masa los cristianos de Mosul a quienes se les exigen impuestos especiales; se incendia una iglesia armenia. En Erbil temen por su seguridad los caldeos, asirios y nestorianos. El 27/06 Human Raighs Watch denuncia la matanza de 190 personas en Tikrit.

Al crearse el 29 de junio el Califato del Estado Islámico, este decide orientar a la sociedad política adoptándose para ello drásticas medidas: la sharía, la mutilación genital femenina; la entrega de las mujeres vírgenes a los soldados yihadista; el uso del burka; la expulsión y persecución de los cristianos, etc.

**iv) Las políticas internas.** En Irak en este período se destacan tres situaciones. Las tensiones entre los aliados, Bagdad y kurdos iraquíes, que se manifestaron más bien en las acciones militares y en el pedido de Bagdad para lograr el apoyo de los kurdos, lo que se logra.

El Primer Ministro Nuri al-Maliki <sup>68</sup>, que pretendía acceder a un tercer mandato que, finalmente no logró, aunque en este período todavía continúa en el poder, el 18 de junio ordenó juzgar a los jefes militares que habían abandonado sus puestos de combate. Se trata de una persona conflictiva, que acusa a Arabia Saudita de apoyar a los yidahistas suníes y siempre exagera los ánimos. El 22/06 de junio el Líder espiritual chíí, Ali al Sistani, pidió un gobierno de unidad y más inclusivo; el 25/06 al Maliki lo descarta y propone desarmar a las minorías. También procuró obtener una declaración del estado de emergencia que, el 12/06 el Parlamento rechazó por la gravitación que podía dar al que la pedía<sup>69</sup>.

<sup>65</sup> Ropa tradicional islamita para ocultar las formas de la mujer, incluidos el cabello y el rostro.

<sup>66</sup> Sólo esta inhumanidad reviste mayor gravedad que el uso de armas químicas, que de por sí es gravísima, y que costó 1400 vidas en Siria (ver H. Arbuét-Vignali 2013).

<sup>67</sup> Los salafistas consideran idolatría la adoración de tumbas.

<sup>68</sup> De larga historia política, su padre y su abuelo tuvieron destacadas actuaciones, es un chíí del partido islámico Dawa que, desde hacía 8 años era primer ministro de un país donde esto significa ser Jefe de Gobierno disponiendo del Poder Ejecutivo. Fue electo en 2006 y reelecto en 2010. En 2014 se postuló para un tercer mandato pero su carácter autoritario lo había malquistado con los suníes, alejado de él a los kurdos y su propio grupo chíí le veía con preocupación. Finalmente no obtiene la reelección.

<sup>69</sup> Incluso EE.UU. el 14 de junio condicionó una posible ayuda militar a Irak a que finalizaran las políticas sectarias de al Maliki, a quién acusa de sectarismo, arbitrariedades, exclusión de los suníes y conducir a Irak al caos.

En una declaración el Ayatolá Sistani, influyente líder religioso chií, que venía predicando la contención en la lucha inter religiosa, modifica su posicionamiento y llama a las armas a todos los iraquíes para “frenar el extremismo suní”.

**En Siria**, se mantiene el gobierno de El Asad, que logró una nueva reelección y que también continúa con su larga guerra civil dónde él se enfrenta contra grupos yihadistas y moderados, que también se enfrentan entre sí.

**v) Los posicionamientos internacionales.** Todavía no son muchos. EE.UU., el 10 de junio calificó la situación de Irak como extremadamente grave; el 12/06 analizó realizar ataques aéreos, pero sin presencia de tropas en tierra, lo que luego condicionó (ver supra llamada 69); el 17/06 envió 275 soldados para proteger su embajada en Bagdad. Arabia Saudita, que tradicionalmente ha sido el apoyo de los yihadistas suníes, toma distancia de los de Irak. Curiosamente Al Qaeda condena las brutalidades de EIIL. El 18/06, Irak solicita formalmente a EE.UU. que bombardee posiciones yihadistas; EE.UU. accede pero exige que se forme un nuevo gobierno más comprensivo y envía a su ministro J. Kerry para procurar ayudar a formar un gobierno de unidad e impulsar la salida de al Maliki. El 24/06, ante la situación, el Kurdistán reclama su independencia, pero EE.UU. no está dispuesto al fraccionamiento de Irak. Jordania refuerza sus fronteras con Irak y Rusia entrega a éste 5 aviones de combate Sukhoy, que había comprado.

**vi) Equilibrios internos e internacionales.** Pese a que los kurdos de Irbil y los musulmanes de Bagdad enfrentan juntos a EIIL, están profundamente separados: los kurdos hacen reclamos por una autonomía mayor o, incluso una independencia y Bagdad se esfuerza por mantenerlos bajo su dependencia, especialmente económica. Algo similar ocurre entre los chiíes que ahora gobiernan y los suníes moderados que fueron quienes gobernaron como minoría hegemónica durante el mando de Sadan Husein.

**vii) El problema de las minorías.** En la región constituye una verdadera complicación. **En Irak** el asunto de las minorías étnico-lingüístico-religiosas es importante; de sus 35 millones las integran un 5 %, 1.750.000. La gran mayoría en el país la componen los árabes <sup>70</sup>, un 80 %, divididos en 60 % chiíes y 20 % suníes; la segunda mayoría son los kurdos (ver supra llamada 61) con un 15 %, chiíes, suníes y de otras minorías religiosas; la tercera mayoría étnica son los turcomanos <sup>71</sup>, alrededor de medio millón de personas, concentradas en Kirkus, Irbil, Mosul y Tell Afar, divididos equitativamente entre chiíes y suníes.

Hay también minorías netamente confesionales. Los Yizadies <sup>72</sup>, grupo de unos 800.000 componentes, la mitad de ellos en las regiones kurdas de Irak; los Kakais <sup>73</sup> otro pequeño grupo;

<sup>70</sup> Se trata de un agrupamiento especialmente lingüístico-religioso, originalmente integrado por los habitantes de la península arábiga y sus alrededores, que luego se extendió a otras regiones con la expansión de la lengua y la religión musulmana. Actualmente pertenecen a él quienes tienen por lengua materna el árabe y generalmente profesan el Islam.

<sup>71</sup> Se trata de un pueblo turquino, que habla un dialecto árabe-turco y que debe diferenciarse de los turcomanos del Asia Central, estos últimos distribuidos entre Afganistán, el NO de Irán, Pakistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

<sup>72</sup> Se trata de un grupo étnico-religioso de cultura y habla kurda que tiene presencia también en Armenia, Georgia, Irán, Rusia, Siria y Turquía; cuyas creencias preislámicas y sincréticas se remontan al 2000 a.C. se vinculan con el zoroastrismo influido por el sufismo islámico y el cristianismo; adoran a los Siete Ángeles, el jefe de los cuales es Malek Taus, al que, aunque resulta discutible, algunas corrientes islámicas y cristianas vinculan con Satanás, el diablo, por lo cual se ha considerado a los yizadies adoradores del demonio, generando persecuciones. Actualmente cuenta con menos de un millón de seguidores, ubicados principalmente en los alrededores de Mosul, aunque también hay pequeñas comunidades en Armenia, Georgia, Irán y Rusia y familias en otros lados.

y los Shabaks <sup>74</sup>, entre 250 y 500.000 ubicados en el NO de Irak. Además hay cristianos de diferentes ritos: romano, reformados, ortodoxo, caldeo, asirio o nestoriano, siríaco u ortodoxo oriental, iglesias evangélicas, etc.

**En Siria** el 73 % son árabes musulmanes suníes, el 15 % árabes musulmanes drusos <sup>75</sup> y el 10 % árabes musulmanes alauíes <sup>76</sup>. Se les suma un 2 % integrado por armenios, palestinos y turcos.

**viii) Decisiones de Naciones Unidas.** Ya en esta primera etapa el Consejo de Seguridad se ocupa de la situación en Medio Oriente. La Resolución 2163 del 25 de junio 2014 indica las tensiones en la zona y se preocupa por los hechos en la franja de separación de los Altos del Golán; también por la situación de las Fuerzas de Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), ya que las acciones en Siria amenazaron a su personal. Exhorta a las partes (gobierno sirio y rebeldes) a respetar la zona de separación y dispone que los grupos armados de Siria no deben llevar a cabo operaciones armadas en ella.

## **b) Hacia el cambio de autoridades en Irak: julio a mediados de agosto 2014.**

**i) Los movimiento militares.** Al comienzo de julio el Estado Islámico conquista en Irak varios puestos sobre las fronteras con Jordania y Siria, refugiándose luego en las montañas de la frontera con Siria y Líbano se enfrentan con el ejército sirio y la milicia libanesa Hezbolá <sup>77</sup>, generalizando el caos, y haciendo sentir la presencia de un riesgo regional; Arabia Saudita despliega 3000 efectivos en sus fronteras con Irak. El 11/07 los peshmerga kurdos toman el importante campo petrolero de Kirkuk.

El 2 de agosto se abre una crisis cuando centenares de yihadistas del CEI y al Nusra atacan al ejército libanés en Ersal, a 17 kilómetros de la frontera Siria. El 7 de agosto, en el Kurdistán, el CEI está a 40 kilómetros de Irbil, capital del Kurdistán y le enfrentan los kurdos: los peshmerga, kurdos iraquíes, que combaten aliados a los Militantes de la Unidad de Protección Popular, kurdos sirios, y a los del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), kurdos turcos. EE.UU. les apoyo con bombardeos aéreos y suministros de comida y agua; se inicia una contra ofensiva kurda y se ocupan poblaciones en un radio de 45 kilómetros de Irbil.

El 11/08 grupos yihadistas ocupan Jalawla y dos aldeas a unos 115 kilometros al NE de Bagdad. A mediados de mes, en el norte, la principal represa, la de Mosul, ubicada sobre el Tigris a 50 kilómetros al N de la ciudad, está en manos del CEI desde el 8 de junio y, tropas peshmergas

<sup>73</sup> Se trata de un grupo étnico religioso, integrado en su mayoría por kurdos, pero con minorías árabes, azeríes, loris y persas, que siguen las creencias del Yarsan, religión sincrética fundada en el siglo XIV o XV; se les conoce como El Pueblo del Espíritu por su veneración a los ángeles, lo que les vincula con los credos yizadies y alavies de Turquía.

<sup>74</sup> Se trata de un grupo étnico religioso minoritario, con lengua propia, el shabak muy parecido al kurdo, su religión es sincrética, propia con influencias islamistas y cristianas y ritos muy peculiares.

<sup>75</sup> Se trata de una minoría religiosa que habita Israel, Líbano, Palestina, Siria y Jordania, con alrededor de 1 millón de acólitos. Surgida entre los siglos X y XI, son musulmanes que recogen tradiciones griegas, judeo-cristianas, islámicas y elementos gnósticos

<sup>76</sup> Es una rama del islam seguidores de los 12 Profetas; la mayoría vive en Siria dónde gozan del amparo del gobierno ya que Al Asad es alauita.

<sup>77</sup> Traducible como Partido de Dios, es una organización islamita libanesa chií que cuenta con un brazo político y otro paramilitar (la milicia). Fundada en 1982, recibe apoyo de Irán y tiene las simpatías de El Asad de Siria. Se la considera terrorista.

apoyadas por la aviación y droner de EE.UU., la atacan. Se trata de una de las represas más grandes del país y punto estratégico para el manejo de las aguas de la región<sup>78</sup>.

**ii) El califato.** A principios de julio mientras los analistas interpretan que la creación del Califato incrementará y profundizará la agresividad rebelde en Irak y Siria, el Califa Abu Bakr ordena a todos los musulmanes del mundo que le rindan acatamiento y obediencia.

**iii) Sus atrocidades.** El 27 de julio autoridades de ONU aseguran que el Califato del Estado Islámico ha ordenado la ablación (mutilación genital) de todas las mujeres entre la adolescencia y los 49 años que estén en su jurisdicción; se denuncian también violaciones y matrimonios forzados. El 07/08, la misma organización denuncia que 200.000 personas, en general cristianos huyen de los abusos del CEI en el N de Irak. También huyen los yizaides (ver supra llamada 72) de su ciudad Sinjar ya que matan a los hombres y transforman en concubinas a sus mujeres. Los yihadistas son dogmáticos que sólo aceptan la interpretación suní del Islam, discriminan a las demás corrientes y consideran infieles a los de las otras religiones.

**iv) Las políticas internas.** A principios de julio en el Kurdistán se dan pasos firmes para organizar un referendo independentista mientras que el gobierno de Bagdad afirma que la Constitución no lo permite. Por ese tiempo las divisiones de los chiíes, que no acuerdan un nombre para Primer Ministro, bloquean las posibilidades de formación de un nuevo gobierno que desplace a al Maliki, quién continúa aspirando a su tercer mandato consecutivo. A esta aspiración se oponen los demás grupos políticos y religiosos y la política exterior de EE.UU. El 12/08 el Presidente iraquí pide a otro chií, al Abadie, que forme nuevo gobierno; al Maliki se resiste a dejar su cargo, sosteniendo que le corresponde por haber obtenido la mayoría en las elecciones, lo cual es cierto, pero en ese momento había perdido los apoyos conservando sólo 45 de los 95 parlamentarios que le respaldaban; acusa al Presidente de violar la constitución.

Se acusa a al Maliki de favorecer al CEI, con su actitud por "...su creciente sed de poder..., el autoritarismo, la corrupción, el desguace de la efectividad y el carácter nacional de las fuerzas de seguridad de Irak y el uso del sectarismo chií contra sunies y kurdos..."; los líderes religiosos chiitas, el Gran Ayatolá Ali al Sistani y M. al Sadr propugnan por el relevo de Maliki. Finalmente el 14 de agosto al Maliki dimite y el Presidente pide a al Abadie <sup>79</sup> que forme un gobierno de unidad nacional; los líderes tribales suníes le apoyan y están dispuestos a participar en el gobierno; al Anbar y otras provincias de mayoría suní envían peticiones a al Abadie; se tiene conciencia que la solución para frenar al yihadismo pasa por integrar a todos en el gobierno; se piensa que los kurdos no proclamarán su independencia, pero pedirán un referendo sobre la situación de Kirkuk y los demás territorios que reclaman como partes del Kurdistán; los kurdos están unidos, los musulmanes no.

**v) Los posicionamientos internacionales.** EE.UU. e Irán, enemigos enfrentados por 35 años desde la crisis de la Embajada de aquel en Teherán (1979-81), se encuentran con la presencia del CEI en Irak, que es enemigo acérrimo de ambos, lo que ahora les transforma en

<sup>78</sup> Cualquier sabotaje en ella puede causar cuantiosas pérdidas humanas y materiales ya que elevaría una ola de 20 metros sobre Mosul, que repercutiría hasta en Bagdad. Debe señalarse que el CEI ya ha utilizado el agua como arma en Faluya, cuando ocupó la presa de al Anbar y anegó una amplia zona, forzó desplazamientos e interrumpió los suministros en el S del país.

<sup>79</sup> Se trata de un chií de 62 años, que hasta el momento estaba muy cercano a al Maliki perteneciendo a su mismo partido, Dawa, es ingeniero electrónico, exiliado en las épocas de Hussein regresó en 2003; posteriormente fue ministro de comunicaciones (2003-05) y después legislador.

aliados forzados: se empieza a reconfigurar el mapa político del Cercano Oriente. La Unión Europea en cambio, unida de principio, se divide en torno al asunto del envío de armas a los kurdos iraquíes: lo apoyan Francia, Italia, Países Bajos, República Checa, pero Alemania se opone, finalmente el 15 de agosto Alemania se suma y se logra el consenso, aunque se niegan al envío Austria y Suecia y otros países dudan.

**vi) Las decisiones de Naciones Unidas.** En esta etapa se dan tres resoluciones del Consejo de Seguridad vinculadas al CEI. La Resolución 2165 del 14 de julio de 2014 que, constatando el nivel de violencia que ha alcanzado el conflicto en Siria que llega a más de 150.000 muertos, entre ellos 10.000 niños (ver H.Arduet-Vignali 2013); alarmada por el deterioro de la situación humanitaria; condenando las continuas violaciones de los Derechos Humanos y los ataques indiscriminados a las zonas pobladas: Reitera que todas las partes en conflicto, especialmente Siria, deberán cumplir con las obligaciones del Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho de los Derechos Humanos.

El 30 de julio de 2014 el consejo emite la Resolución 2169, en la que, preocupado por las condiciones de seguridad imperantes en Irak, como consecuencia de la ofensiva del EIIL y grupos armados asociados; viendo la necesidad de que todos los dirigentes iraquíes cooperen para superar la situación y de que la comunidad internacional también lo haga, prorroga el mantenimiento de la Misión de Asistencia de Naciones Unidas en Irak (UNAMI).

Por último, con un poco más de sustancia que estas últimas, aunque no sea demasiado enfática, el 15 de agosto de 2014, se dicta la Resolución 2170, en la cual, reafirmando la independencia y soberanía de Irak y Siria, expresa que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y seguridad internacionales y que todo terrorismo es criminal e injustificado; preocupado por los hechos en Irak y Siria controlados por CEI y el Frente al Nusra: Deplora y condena los actos terroristas de CEI y su ideología extremista; condena las matanzas indiscriminadas de civiles; exige que CEI y al Nusra pongan fin a la violencia; exhortan a los Estados a tomar medidas internas para impedir la afluencia de voluntarios a estos grupos.

**c) Los mártires: segunda quincena de agosto 2014. i) Los movimientos militares.** El 19 de agosto tropas kurdas e iraquíes con el apoyo aéreo de EE.UU. recuperan la represa de Mosul. En Siria los yihadistas avanzan sobre el N de Aleppo y ocupan espacios antes dominados por rebeldes moderados; en Irak el CEI frustra el tercer intento del gobierno para recuperar Tikrit, lugar de nacimiento de Hussein, a 160 kilómetros de Bagdad.

El 21 de agosto en Irak continúan los bombardeos de EE.UU. contra el CEI y en Siria los avances de este favorecen la retórica de El Asad frente a la comunidad internacional ya que este siempre calificó de terroristas a sus opositores. El 25/08, después de tomar la represa de Mosul, los peshmerga continúan la ofensiva con apoyo de la aviación de EE.UU. tomando 3 ciudades al N de Irak; también se proyectan hacia Jalawa, ciudad estratégica como puerta de entrada a Bagdad. Por su parte, sobre la frontera con Siria, los yihadistas toman el aeropuerto de Tabqa

El 27 de agosto, el ejército iraquí intenta liberar Amerli <sup>80</sup>, en la gobernación de Saladino, a 160 kilómetros de Bagdad. El 28/08, en el N de Irak, EE.UU. que inició los ataques aéreos hace 20

---

<sup>80</sup> Es una población turcomana chii cercada desde hace dos meses por el CEI; el propósito es liberarla para que no se exterminen los chiíes, pero tampoco se puede confiar en estos como liberadores, dadas las venganzas que pueden desencadenar contra los suníes.

días, lleva realizadas unas 100 operaciones; anuncia que no las extenderá a Siria para atacar al CEI, ya que para ello se requeriría de un plan estratégico y además, atacar pondría a EE.UU. en una situación delicada al estar enfrentado a El Asad, que también es enemigo del CEI. El 29/08, en Siria, un grupo armado que pertenecía a al Nuusra, apoyado por otras fracciones y el ejército libre de Siria, en los altos del Golán, captura y retiene a 43 cascos azules de Fiyi pertenecientes a las Fuerzas de observación de la Separación de la ONU (FNUS) (ver supra en este Numeral, literal a, referencia vii); también 75 cascos azules filipinos quedaron encerrados entre fuego cruzado en el marco de esas acciones. El 31/08, el ejército iraquí apoyado por turcomanos, artillería kurda y la aviación de EE.UU., rompe el cerco del CEI a la ciudad de Amerli.

**ii) El califato.** Desde la instalación del califato, en donde domina, su gobierno se ha ensañado con quienes no comparten su visión del Islam o su visión política. Por ejemplo, en Mosul, su capital, al principio fue bien recibido pero, hacia el 29 de agosto falta agua y electricidad, los alimentos escasean y están caros, se impone el burka y se infringen castigos; la gente se ha cansado. Hacia el 31/08 el CEI se ha transformado en el enemigo público número uno de EE.UU. y John Kerry propone una alianza mundial para enfrentarlo. El califato se solventa con extorsiones, robos y el contrabando del petróleo que extraen de sus campos.

**iii) Sus atrocidades.** El 16 de agosto los yihadistas continúan asesinando yizadies (ver supra llamada 72) y estos huyen del terror islámico. El 20/08 se abre la fase más negra de la maldad fundamentalista del CEI: el degüello ante cámaras de ciudadanos del mundo no musulmán, capturados por los terroristas y que atados y leyendo mensajes a sus familias y a sus gobiernos son asesinados en medio de una escenografía cuidadosamente elaborada. Su finalidad “castigar” a sus países de origen por tomar acciones militares contra el CEI y chantajearlos para que dejen de hacerlo como único medio de que hechos similares no se repitan. En esta oportunidad, se asesina al primer occidental, el periodista norteamericano James Foley secuestrado desde hacía dos años en Siria, es ejecutado “...en venganza por los ataques del pentágono contra sus posiciones (las del CEI) en Irak...”; amenazan con continuar las ejecuciones de otros rehenes si los ataques no se detienen.

El terror del califato se incrementa en todos sus espacios. En Irak continúan las matanzas de yizadies; en Deir al Zor, en Siria, se asesinan a 100 combatientes y 600 civiles de la tribu al Shaitat. El 22 de agosto en el E de Irak atacan una mezquita suní en respuesta a la política de unidad iniciada por al Abadie (ver supra en este Numeral, literal b, referencia ::, párrafo 2): decenas de muertos. El 25/08 ONU acusa al CEI de realizar limpiezas étnicas y religiosas, cometer, desde junio, más de 1000 asesinatos, practicar la reducción a la esclavitud y cometer crímenes sexuales. El 27/08 el CEI declara que considera apostatas a los chiíes, lo que hace temer que comience una limpieza religiosa de exterminio contra ellos. El 29/08 la Organización para las Migraciones de la ONU, calcula que el Califato ha desplazado 1.600.000 personas, el 90% hacia el Kurdistán. El 30/08 ONU denuncia que ambos bandos en sus enfrentamientos han cometido crímenes contra la humanidad, la mayoría de ellos contra civiles.

**iv) Los posicionamientos internacionales.** El 18 de agosto el Santo Padre Francisco se pronuncia a favor de una acción internacional para enfrentar al yihadismo; dice que la comunidad internacional está legitimada para detener la agresión del CEI, pero que no corresponde a un país el decidirlo, Naciones Unidas es un foro adecuado; expresa “En los casos

en que hay una agresión injusta, sólo puedo decir que es legítimo (defenderse) para el agredido injustamente”.

El 25/08 los kurdos forman un Frente Anti Yihadista que es acordado por la Milicia Kurda de Siria del Partido de la Unión Democrática, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK) de Turquía y los Peshmerga de Irak. El 25/08, el Ministro de RR.EE. de El Asan, afirma que Siria está pronta para colaborar en la lucha contra el CEI. El 26/08, en un paso trascendente, EE.UU. autoriza vuelos, aun que sólo de reconocimiento, sobre Siria. El 31/08, Nétanyaou, Primer Ministro de Israel, justifica el cese del fuego en Gaza por las amenazas del CEI en la región: el Estado Islámico está a las puertas de Jordania, al Qaeda sobre el Golán y Hezbolá en la frontera de el Líbano.

**d) Las coaliciones, septiembre 2014. i) Los movimientos militares.** Al abrir septiembre los peshmergas están en procura de lograr un mando único para todas las milicias kurdas. Por otra parte en Siria, el CEI tiene 60.000 efectivos, de los cuales 20.000 son extranjeros; se extiende hacia El Líbano y gana terreno, controlando el NE dónde domina las gobernaciones de Raqa y Deir Zor, de dónde han expulsado a los demás rebeldes que enfrentaban a El Asad: el Ejército Libre Sirio, al Nusra y el Frente Islámico, lo que motivó que unos 6000 combatientes de estos grupos se pasaran a ellos.

El 9 de septiembre, un año después del gran fracaso y muestra de debilidad de Obama en Siria <sup>81</sup>, resuelve habilitar los bombardeos en territorio sirio, pero no sobre las fuerzas de su gobierno, sino contra las del CEI, a la vez segura que no se usarán fuerzas de tierra, sino sólo el poder aéreo combinado con fuerzas de países asociados actuando sobre el terreno. El 11 /09 comienza este tipo de acciones. En Irak, por primera vez EE.UU. va más allá de la protección de su personal diplomático, sus intereses y sus nacionales o a misiones humanitarias: ataca una batería del CEI al SO de Bagdad y también bombardean las afuera de Sinjar. El 15/09 Francia comienza a hacer vuelos de reconocimiento.

El 18/19 de septiembre, en el N de Siria se desencadena una ofensiva del CEI hacia Kobane, contra los kurdos que piden ayuda a sus congéneres de Turquía e Irak: el CEI ocupa 16 villas sobre la frontera con Turquía. En el NE de Irak Francia inicia sus ataques aéreos: destruye un arsenal del CEI y EE.UU. aprueba estrenar y entregar armas a los rebeldes moderados que enfrentan al CEI.

En Siria, el 23/09 EE.UU. anuncia que junto a Jordania, Arabia Saudita, Emiratos Árabes, Catar y Bahreín ha bombardeado con cazas bombarderos y misiles tierra-aire, a la provincia de Raqa; Jordania lo acepta, los demás países involucrados nada dicen de estas acciones. El Asad no ha solicitado los bombardeos y ni siquiera los ha consentido, aunque Siria ha sido notificada previamente a través de su representante en la ONU. El 25/09 milicias kurdas detiene en avance del CEI en el N de Siria; EE.UU., Emiratos Árabes y Jordania bombardean refinерías del CEI; el 27/09 la coalición golpea por primera vez al CEI en el centro de Siria: provincias de

---

<sup>81</sup> Ante la actitud del Gobierno de El Asad en Siria que arrasaba a su pueblo, el gobierno de Obama en EE.UU., trazó una “línea roja” que, de ser traspasada, EE.UU. actuaría con sus fuerzas armadas en Siria contra el dictador varias veces reelecto: que este usara las armas químicas, que están prohibidas, pero de las que él disponía en sus arsenales. A fines de agosto 2013 las usó masacrando civiles, pero EE.UU. no hizo fe de su amenaza, se dejó arrastrar por una hábil maniobra diplomática rusa, terminó en unas ridículas negociaciones en Ginebra que favorecieron al gobierno de El Asad que volvió a usar armas químicas, potenciaron la diplomacia rusa y hundieron, aún más, el prestigio de EE.UU., (ver H.Arquet-Vignali, 2013, especialmente Numerales 2 y 4).

Homs y también en Alepo y Raqa. El 28/09 la coalición lucha en defensa de la estratégica ciudad de Kodane (en sirio Ayh el Arab) en la frontera sirio-turca, los kurdos, apoyados por la aviación de EE.UU., atacan con sólo armas ligeras a enemigos que cuentan con tanques y artillería pesada; en este marco proyectiles de mortero del CEI caen sobre territorio de Turquía que anuncia el envío de tropas para proteger sus fronteras y pide el establecimiento de una zona tapón del lado sirio, que también lo sea de exclusión aérea, El 29 y 30/09: la coalición golpea el principal campo petroleros del CEI en Siria; bombardeos de EE.UU. procuran desplazar al CEI de la usina de Ceneco; EE.UU. y países del golfo destruyen más de 12 refinerías artesanales de petróleo del CEI; aviones de la coalición bombardean posiciones del CEI que asedian Kobane al E y O de esa ciudad; y Turquía refuerza su presencia militar con 35 tanques en la frontera.

En Irak, los peshmerga avanzan por la zona de Rabina, recuperando aldeas en la frontera con Siria; aviones de la RAF británica, por primera vez, atacan posiciones del CEI.

**ii) El califato.** A principios de septiembre, se extiende fuera de Irak y Siria la idea de disponer de un Califato. Al Qaeda, al anunciar operaciones en India, Birmania y Bangladesh dice que sus propósitos son rescatar a los musulmanes de la injusticia y la agresión, declarar la yihad contra sus enemigos, liberar la tierra, restaurar su soberanía y vivir su Califato. Por otra parte hacia fines del mes el CEI extiende su influencia hacia Argelia.

El Califato del Estado Islámico, a fines de este mes, extiende sus dominios, por territorios de Irak y Siria dónde gobierna sobre 130.000 kilómetros cuadrados (muy poco menos que Grecia o tanto como Austria y Suiza juntos), con unos 8 millones de habitantes bajo sus reglas (casi tres veces más que Uruguay) a los que gobierna recurriendo a la violencia, sosteniéndose económicamente con la exportación de contrabando del petróleo a través de sus fronteras con Turquía; cuenta con unos 35.000 extremistas militando bajo sus banderas, de los cuales 15.000 son extranjeros, unos 2000 occidentales.

El sistema ha montado un estructura administrativa bastante sólida. Desde Mosul, Irak, gobierna el Califa Ibrahim, Abu Bakr al-Baghdadi, Califa del Estado Islámico, máxima autoridad política y religiosa y comandante en jefe de su ejército. Este dispone de dos lugartenientes, ambos antiguos generales de Sadam Husein: Abu Maslim al Turkmani, a cargo de los territorios del CEI en Irak, con siete provincias bajo sus órdenes y sede en Mosul; y Abu Ali-al-Anbari, a cargo de los territorios del mismo en Siria, con cinco gobernadores a su cargo y sede en Raqa. Se creó también un Consejo de la Shura <sup>82</sup> que dirime los conflictos ideológicos y religiosos, un Consejo Militar y un Gabinete con varias carteras: Finanzas, Seguridad, Interior, Propaganda, etc.. En la administración del sistema solo participan hombres. El gobierno promulga leyes, administra justicia, presta servicios sociales, recauda impuestos. Las entradas de moneda fuerte del Califato son muy altas y asombran al Departamento del Tesoro de EE.UU.; el dinero para financiar las operaciones provenía al principio de ricos protectores del Golfo que apoyaban la causa, del rescate de los secuestros y del botín de guerra en las regiones conquistadas; ahora se trata de una economía auto sustentable a quién nutre el cobro de impuestos a la población, la limosna obligatoria de los creyentes (azaque), también sus viejas fuentes originarias y, especialmente la venta, por la frontera con Turquía y mediante contrabando, del petróleo producido en los campos que controla, 3 en Siria y 5 en Irak y refinado en la única refinería establecida en Siria de que dispone y en una docena de refinerías precarias.

<sup>82</sup> Es un Consejo asesor designado por el Califa, puede traducirse como “Consejo consultivo”.

El gobierno que se ha establecido es brutal; cuando entran en una ciudad desfilan exhibiendo sus fuerzas, organizan secciones de catequesis en las mezquitas y reparten comida gratuita; posteriormente difunden “La carta de la ciudad”, código de conducta en que se prohíben las armas, las banderas ajenas al CEI, el consumo de drogas, alcohol y tabaco.

Fig. 10. Desfile del CEI en una ciudad conquistada.



El sistema de vida es muy duro, se imponen sanciones de amputaciones a los ladrones y de decapitaciones y lapidaciones a los adúlteros; la sharía rige la vida social ejerciendo el control sobre todo; las mujeres deben usar el burka y no pueden salir a la calle sin la compañía de un varón de la familia; en la vida diaria se producen detenciones y castigos arbitrarios y crueles.

La pregunta a formularse es si un régimen de esta naturaleza puede mantenerse, sobre todo cuando se sufren carencias de electricidad, agua y dificultades en el abasto y son notorias la falta de profesionales competentes que puedan organizar la convivencia: médicos, ingenieros, economistas, abogados, etc. Pensamos que todo dependerá de la capacidad que muestre el CEI para atender a la población y de las alternativas que ofrezcan Bagdad y Damasco. Hasta ahora, no obstante todo los problemas que el sistema enfrenta, dónde domina, ha logrado reimplantar la seguridad que se había perdido tras años de guerra civil en Siria y de conflicto sectoriales en Irak; ha disminuido la corrupción, hay más seguridad interna, menos delitos. En las zonas del Califato, los suníes, grupo mayoritario y perseguido por la minoría chuí, estaban muy descontentos con los gobiernos, tanto en Siria como en Irak, y ahora sienten que están mejor. Además el Califato es claro y preciso, aunque oprima; brinda certeza y seguridad, aunque se pierda en justicia; por ello se ve como mejor que la anarquía y corrupción anteriores: los tribunales islámicos gozan de popularidad.

El califato no ha sido reconocido por ningún país del mundo. Pero sus respaldos informales se extienden: aparecen simpatizantes yihadistas de él en Indonesia, Tailandia, Filipinas, Singapur; los talibanes de Pakistán a fines de septiembre juraron lealtad al Califato; el grupo Tehrik e

Taliban de El Líbano, le enviará hombres y materiales. En Inglaterra aparecen activistas que se suman al CEI.

**iii) Sus atrocidades.** En este período se incrementan. El 2 de septiembre Amnistía Internacional denuncia al CEI por limpiezas étnicas en el N de Irak: matan por crucifixión, lapidación y degüello, en agosto hubo 1420 muertos. El 09/09 ONU denuncia que 700 niños han sido muertos o mutilados en Irak y que los yihadistas utilizan menores de 13 años como auxiliares soldados y para ataques suicidas; también lo hacen las milicias iraquíes aliadas al gobierno.

El 20/09, los 49 ciudadanos turcos rehenes del CEI desde el 11 de junio (ver supra Numeral 5 a, iii párrafo 1 in fine) fueron rescatados y están en Turquía, aunque no se dice por qué medios se logró, habría actuado el servicio secreto que consiguió sacarlos, incluso al cónsul, de la ciudad fronteriza dónde estaban.

El 26/09, el CEI, en Mosul, asesina a tiros a una activista de los DD.HH. y abogada iraquí, por haber criticado la destrucción de monumentos y mausoleos. Después de haberse diezmado la minoría, se está persiguiendo a los suníes moderados que son sospechosos de tratar con el mundo exterior. Al Nosra amenaza con represalias a los miembros de la coalición contra el CEI a quienes acusa de llevar a cabo una guerra contra el Islam, sostiene que los enfrentamientos serán largos, decenas de años.

Se reanudan las decapitaciones. El 3 de septiembre se produce la segunda de un rehén ante cámaras: el periodista estadounidense-israelí, Steven Sotloff, que había sido capturado en Siria en 2013, es asesinado “en respuesta a los bombardeos de EE.UU. sobre la presa de Mosul, en poder del CEI”. EE.UU. remarca el carácter terrorista y no religioso del CEI: “Ninguna religión aprueba la matanza de inocentes y, además, la inmensa mayoría de las víctimas del CEI han sido musulmanes”. El 14/09 es decapitado un tercer rehén, el cooperador humanitario británico David Haides, secuestrado en el norte de Siria en marzo de 2013, y que según el CEI es muerto como mensaje para los aliados de EE.UU. para que dejen de apoyarlo en sus acciones. El 24/09, en Argelia, ocurre el cuarto hecho: es decapitado el montañista francés Hervé Gourdel, secuestrado días antes cuando había viajado al país como turista para hacer montañismo; los responsables son yihadistas que adhieren al CEI quienes avisan que esta es la consecuencia de los bombardeos de Francia en Irak. La respuesta de Francia es contundente, en el gobierno, todos los grupos parlamentarios menos los comunistas, respaldan al ejecutivo en su decisión de bombardear Irak; en la sociedad civil, el 26/09 los musulmanes franceses que son unos 5 millones, 7 % de la población, se movilizan contra el hecho y el Califato: tras la oración del viernes protestan en la Gran Mezquita de París rechazando el asesinato y en la protesta participaron, además, católicos, judíos y la alcaldesa de París <sup>83</sup>. El mismo 24/09 un grupo de fundamentalistas filipinos que tiene varios rehenes <sup>84</sup>, amenaza con degollar a un alemán exigiendo a este país que se retire de la coalición y pague un rescate; la amenaza no se toma en

<sup>83</sup> Se impone una reflexión. El islam es una religión y como todas ellas persigue la paz; en sus raíces encontramos tanto el “ojo por ojo” judío, como el “poner la otra mejilla” cristiano, religión esta que también tiene en sus raíces el “ojo por ojo”. La actitud extremista y terrorista del CEI, no es musulmana, se trata de bárbaros extremistas, delincuentes que sólo procuran satisfacer sus egoísmos e intereses. Ningún grupo ideológico religioso o político está, ni ha estado, ni desgraciadamente estará, libre de esos seres perversos aprovechadores y manipuladores. Ninguna de las religiones del Libro lo está; baste recordar a los fundamentalistas judíos ultra ortodoxos que quemaron vivo a un adolescente gazatí en respuesta a otros asesinatos tan crueles y reprobables como el suyo; baste recordar a los tribunales de la Inquisición católica romana y sus acciones en muchos casos; baste recordar a los cristianos reformados que protagonizaron los juicios de Salem y la quema de sus “brujas”; baste tener en cuenta los hechos relatados de los musulmanes yihadistas. Pero tampoco las otras religiones fuera del Libro, ni los agnóstico y los ateos están libres de estas maldades: baste recordar el Terror en la Revolución Francesa, el genocidio judío protagonizado por los nacional socialistas alemanes, las matanzas, y deportaciones a Siberia y otras atrocidades del estalinismo soviético

<sup>84</sup> Dos alemanes, un holandés, un suizo, un japonés y varios filipinos.

serio por tratarse más bien de un conjunto de delincuentes comunes en procura de rescates. El 1º de octubre, en Kobane, Siria, cerca de la frontera con Turquía y con fines de propaganda y terror, los yihadistas del CEI decapitan 7 hombres y 3 mujeres de la oposición kurda y 4 rebeldes árabes sirios.

**iv) Las políticas internas.** El 1 de septiembre, al Abadie, nuevo Primer Ministro comienza a formar gobierno, lo que concreta el 09/09 al obtener el respaldo del Parlamento. Se tuvieron dificultades para concretarlo y por ello no se cubren las carteras de interior y defensa; pero se logra que participen chiíes, suníes y kurdos. Los suníes piden la liberación de los presos políticos y el cese de los bombardeos indiscriminados sobre zonas suníes en manos del CEI. Los kurdos quieren poder exportar petróleo directamente, que se aumenten sus cuotas presupuestales y se concrete un referendo sobre los límites territoriales de su autonomía (art. 140 de la Constitución). El vice primer ministro será el antiguo ministro de RR.EE., como vice presidentes, cargos ceremoniales, quedarán al Maliki saliente primer ministro, el también ex primer ministro A.Alawi y el ex presidente de las Cámaras, todos ellos fueron los principales competidores de al Abadie en la elección

**v) Los posicionamientos internacionales.** El 5 de septiembre, el Ayatollah Khamenei de Irán, que siempre se opuso al intervencionismo de EE.UU. en Siria, ahora da su visto bueno para que el gobierno de Irak coordine sus acciones contra el CEI con EE.UU. y los kurdos. Las monarquías del Golfo se hacen a la idea de luchar contra el CEI y se manifiestan prontas a hacerlo. El Gran Muftí de Arabia Saudita califica al CEI como el enemigo público número Uno. El 10/09 se sabe que la opinión pública norteamericana apoya en un 75 % las acciones contra el CEI, porcentaje que fue aumentando, primero 45 y después 54 %. El 16/09 España, que formará parte de la coalición, expresa que no participará en acciones militares y apuesta a la gestión diplomática; sujeta la acción militar a tres condiciones: que sea pedida, que la avale una decisión internacional y que obtenga el consenso de las fuerzas políticas internas españolas.

El Santo Padre Francisco, en su visita a Albania, país de ejemplar convivencia de musulmanes, católicos y ortodoxos, afirma que la colaboración entre religiones es el mejor instituto para “frenar los grupos extremistas que pretenden utilizar la religión, como pretexto para las propias acciones contrarias a la dignidad del ser humano y sus derechos fundamentales... Que nadie piensa que puede esconderse en Dios cuando proyecta y realiza actos de violencia y abuso”. El 29/09, EE.UU. admite que sus servicios secretos subestimaron al CEI y confiaron demasiado en las fuerzas de seguridad iraquíes para controlarlo; tampoco predijeron su voluntad de luchar. Al Qaeda parecía desarticulado, pero el caos de la guerra en Siria en los dos últimos años le permitió reagruparse y utilizar los desastres a su favor; además los yihadistas tuvieron fuerza de convocatoria sobre adherentes-combatientes provenientes de Europa, EE.UU., Australia y otras partes del mundo, para atraer a los cuales utilizó muy inteligentemente un instrumento posmoderno: las redes sociales.

El 29/09 después de haber impactado en territorio turco al menos 7 obuses del CEI, se debate en el Parlamento la posibilidad de autorizar al ejército a que cruce la frontera hacia Siria para garantizar la seguridad. El 30/09 Irán decide entregar armas al ejército del Líbano para defender sus fronteras amenazadas por el CEI; EE.UU. y Arabia Saudita ya habían prometido ayuda con igual fin.

Resulta preocupante que Arabia Saudita e Irán comiencen a disputarse el control del ejército libanés como ruta hacia un eventual predominio regional.

Se debe tener en cuenta, por ser significativo, que anteriormente Irán apoyaba de la milicia Hezbolá del Líbano contra su gobierno.

**vi) Equilibrios internos e internacionales.** Del 6 al 8 de septiembre Arabia Saudita, Egipto y Emiratos Árabes, pese a ser socios de EE.UU., discrepan con él por su parsimonia en

Libia <sup>85</sup> y quizá también por su política de acercamiento a Irán; los árabes recelan del plan de Obama para Irak y sólo el gobierno de este acepta abiertamente la propuesta de coalición. El 15/09, el ayatholá Ali Jamenei, líder supremo de Irán, rechaza cooperar con EE.UU. en Irak porque desconfía de aquel y teme que lo que quiera sea bombardear Siria sin autorización.

Todos los Estados árabes están de acuerdo en la necesidad de enfrentar al CEI, pero recelan de la propuesta de coalición de EE.UU. Irán tampoco se manifiesta por temor al precio político de acordar con su tradicional enemigo y aunque facilita asistencia militar a Irak, no la coordina con EE.UU.; también espera que el asunto del CEI deje mal parada a Arabia Saudita, que antes apoyaba a los salafistas. En la Siria de El Asad, Irán y Arabia Saudita estaban enfrentados, esta apoyando a los rebeldes y aquel al gobierno; ahora El Asad se opone al CEI, lo mismo que Irán y Arabia Saudita aunque esta siga apoyando a los rebeldes no yihadistas; la inclusión o no de El Asad en los nuevos combates, marcará las diferencias entre todos. Arabia Saudita y Emiratos Árabes no quieren que la derrota del CEI favorezca ni a El Asad, ni a los Hermanos Musulmanes, viendo a estos últimos como el mayor peligro para sus gobiernos, como una amenaza, pese a que estos hace años que dejaron la violencia, razón por la cual Turquía y Catar los ven como una alternativa moderada.

El 10/09 EE.UU. expresa estar dispuesto a liderar una coalición “...para enfrentar a pequeños grupos de asesinos que tienen la capacidad de hacer mucho daño...”, pero reclama a Irak, uno de los afectados, lo mismo que a otros países de la zona como Turquía y Arabia Saudita, que asuman el papel que les corresponde para garantizar la seguridad de la región; agrega que no puede apoyarse en regímenes como el de El Asad que aterroriza a su pueblo.

Hacia mediados de mes Turquía teme que si envía armas para combatir al CEI, estas terminen en manos del PKK (kurdos turcos) al que enfrentan desde 1984 en un conflicto con más de 40.000 muertos y que esa lucha favorezca a El Asad, su actual enemigo declarado. Por otra parte Teherán y Washington están enfrentados entre sí, no obstante tienen como enemigo común al CEI: en Amerli, Irak, cooperan la aviación de EE.UU. con sus bombardeos y las milicias chiíes entrenadas por Irán atacando por tierra para quebrar un cerco a la ciudad mantenido por el CEI desde dos meses y medio atrás; pero tienen problemas en Siria donde EE.UU. ataca al gobierno e Irán lo apoya.

Arabia Saudita formará y equipará milicias rebeldes sirias para que combatan a los yihadistas a los que antes sirviera de inspiración ideológica; y debe tenerse en cuenta que el Rey de Arabia Saudita tiene el título de Custodio de las Mezquitas Sagradas y que reclama al Corán como su Constitución, perteneciendo su dinastía a la misma rama del Islam a la que pertenece el CEI, el wahabismo, en realidad una forma del salafismo <sup>86</sup>, la puritana interpretación del islam suní que siguen los yihadistas. Por otra parte, tanto le han ofrecido ayuda militar al Líbano, Arabia Saudita como Irán, enfrentados entre sí, lo que pone en peligro de quiebre a los equilibrios confesionales en el Cercano Oriente: el Líbano está dividido entre los simpatizantes de Irán y los del régimen de Damasco en Siria, el poderoso grupo Hezbolá respaldado por los chiíes, y los simpatizantes de Arabia Saudita que son esencialmente suníes.

**vii) Las decisiones de Naciones Unidas.** El 24 de septiembre 2014 el Consejo de Seguridad dicta la Resolución 2178. Reafirmando que el terrorismo constituye una amenaza

<sup>85</sup> Los ataques del 17 y 23 de agosto a milicias yihadistas en Libia son atribuidos a los Emiratos Árabes Unidos.

<sup>86</sup> El wahabismo es una corriente religiosa musulmana de la rama mayoritaria de los suníes, creada en el siglo XVIII, que se destaca por la aplicación rigurosa de la sharía y por su constante afán de expansión mundial; se basa en el Corán y el Hadiz a los que interpretan directamente; son puritanos y legalistas. El salafismo es un movimiento sunita que reivindica el retorno a los orígenes del Islam; tiene dos ramas: el salafismo de predicación que rechaza la violencia y opta por la purificación, la educación y la predicación; y el salafismo yihadista, que va más allá por creer que lo anterior no es suficiente y centran su actividad en la yihad como guerra santa, este nace en la década de 1980, en el Afganistán que lucha contra la invasión soviética.

para la paz y seguridad internacionales y que sus actos son criminales e injustificados; preocupados por su incremento; manifestando que ellos no deben asociarse con ninguna religión, nacionalidad o civilización; preocupados por quienes intentan viajar para convertirse en combatientes terroristas en territorios extranjeros; preocupados por el uso de la tecnología de las comunicaciones, especialmente en internet, para difundir el terrorismo: Condena el extremismo violento que conduce al terrorismo, la violencia sectaria y la comisión de actor de terroristas. Exige que los combatientes terroristas depongan las armas. Reafirma que los Estados deben impedir la circulación de terroristas. Exhorta a tomar determinadas medidas para impedirlo.

El 20/09, los 15 miembros del Consejo de Seguridad emiten una declaración exhortando “a la comunidad internacional a respetar el Derecho Internacional Público, a reforzar y auxiliar al gobierno iraquí en su lucha contra el CEI y los grupos armados que le responden”. En la declaración no se incluye a Siria dónde también está presente el CEI. Al 23 de septiembre las operaciones militares ni en Siria, ni en Irak cuentan con cualquier respaldo del Consejo de Seguridad; en ambos casos existen coaliciones, de más de 40 países en Irak y de bastante menos en Siria; Irak ha solicitado la ayuda bis a bis y por eso las acciones de apoyo militar a él, se respalda en el art. 51 de la Carta, pero Siria no lo ha hecho; y, además, en su caso procurar una Resolución del Consejo podría enfrentarse al veto de Rusia. El 24/09 el Consejo de Seguridad por unanimidad aprueba la Resolución 2178 que obliga a los países a aprobar normas internas que frenen el flujo de yihadistas a Siria e Irak y permitan juzgar a quienes viajan a esos países para unirse al terrorismo; el proyecto fue presentado por 104 países que lo patrocinaban; ese día se abre la Asamblea General para tratar el tema.

**viii) Las coaliciones.** El 1º de septiembre EE.UU., Albania, Alemania, Canadá, Croacia, Dinamarca, Francia, Italia y Gran Bretaña acuerdan armar a los kurdos del N de Irak; Alemania ha modificado totalmente su posición de abstención y enviará misiles anti tanques, lanza granadas, fusiles de asalto, pistolas y granadas de mano para 4000 combatientes, pero descarta participar en las acciones con sus hombres. El 04/09, a instancia de EE.UU. y Gran Bretaña, aunque no hay voluntad acción conjunta, se discute en la OTAN medidas para frenar al CEI. El 05/09 se reúnen en Washington los ministros de RR.EE. y de Defensa de EE.UU. Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Italia, Polonia y Turquía, para coordinar estrategias contra los yihadistas. El 06/09, mientras se forma la coalición occidental contra el CEI, se estructura otra de Egipto con el apoyo de Arabia Saudita para bombardear las milicias pro islamitas en Libia, se concretan dos ataques, pero no se informa a EE.UU., quizá por las nuevas relaciones de este con Irán.

El 9 de septiembre EE.UU. anuncia haber formado una coalición de más de 40 Estados contra el CEI; J. Kerry viaja a Jordania y Arabia Saudita. Arabia Saudita dará bases de entrenamiento a los rebeldes sirios. El 11/09 11 países del Cercano Oriente se reúnen con J. Kerry para planificar los enfrentamientos<sup>87</sup>. El 15/09 se abre en Paris una conferencia para enfrentar al CEI y definir una estrategia global de lucha, coordinar las ayudas y definir una acción internacional; concurren 30 países inclusive los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad<sup>88</sup>. Irán no está invitado por su alianza con Siria. Se decide tomar todas las medidas adecuadas para enfrentar al CEI, incluso ayuda militar apropiada, pero no se concreta el grado de la ayuda militar: bombardeos aéreos, colaboración de los servicios secretos, ayuda humanitaria, control de fronteras, etc.

<sup>87</sup> Arabia Saudita, anfitrión, Bahréin, Catar, Egipto, Emiratos Árabes, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, y además Turquía. Esta última, no árabe, expresa que sólo prestará ayuda humanitaria y apoyo logístico porque teme represalias en su territorio y sobre los 49 rehenes turcos que tiene al CEI; es también el único, aparte de Jordania, que tiene fronteras con territorios dominado por el CEI.

<sup>88</sup> De los árabes concurren 9 vecinos de Irak y Siria: Arabia Saudita, Bahréin, Catar, Egipto, Emiratos Árabes, Jordania, Kuwait, Líbano, Omar, y, además Turquía.

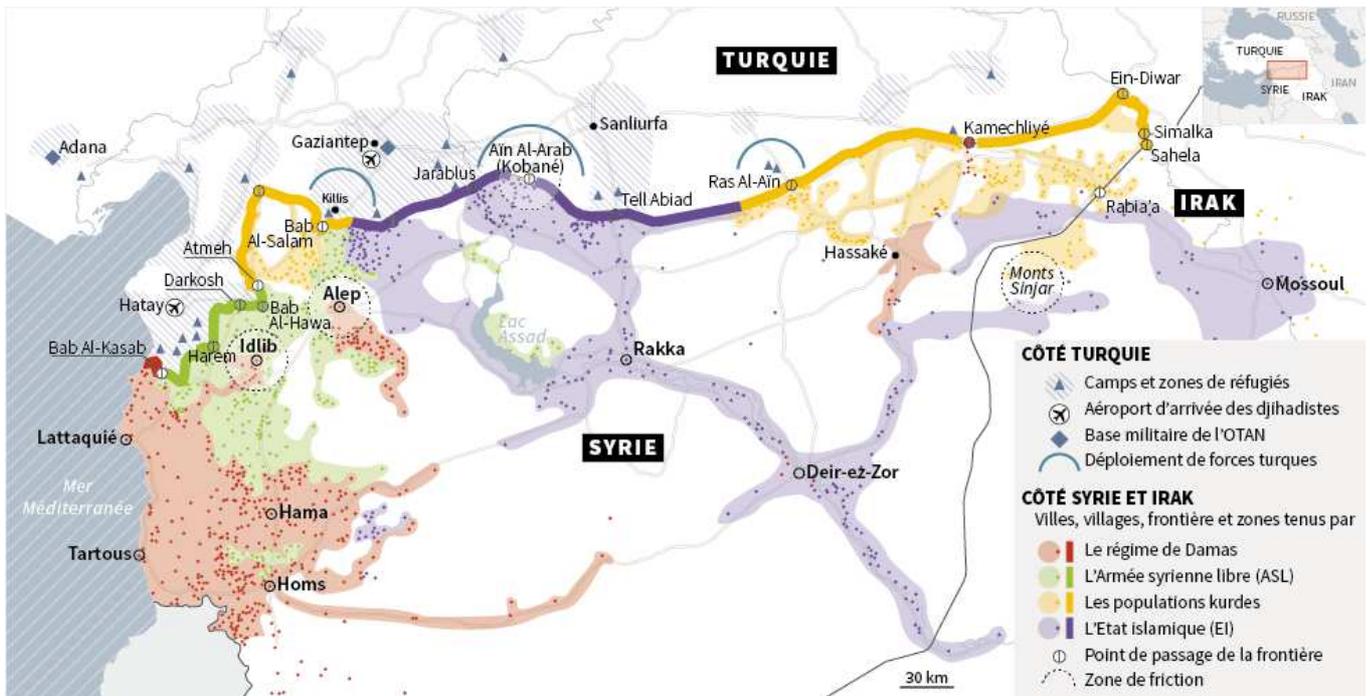
El 24/09 Turquía considera sumarse a los combates contra el CEI; el 25 Reino Unido se une a los bombardeos en Irak, pero no en Siria, se funda en el pedido de ayuda de aquel que no ha formulado este; el 26/09 el Parlamento británico autoriza la actuación en Irak por 524 votos a favor y 43 en contra: sólo bombardeos, no uso de tropas en tierra, perecería superado el complejo de la guerra de Irak en 2003. El 27/09 integran efectivamente las coaliciones: en Irak, EE.UU., Francia, Gran Bretaña, Bélgica y Dinamarca, estas dos últimas con 6 aviones cada una, y el 03/10 se suma Australia; en Siria: EE.UU., Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes (estos tres últimos con aviones), Jordania (bases) y Catar (sin confirmación). Paralelamente, Al Qaeda del Magreg Islámico y Al Qaeda de la Península Arábiga, llaman a los yihadistas de Irak y Siria a hacer un frente común “contra la coaliciones diabólicas”.

**e) ¿Hacia otra masacre en Kobane?: hasta el 20 de octubre 2014. i) Los movimientos militares.** En octubre no serán generalizados pero sí intensos. El 1º, Francia, a solicitud de Irak refuerza su participación militar enviando 3 aviones Rafaele y situando una fragata antiaérea en el Golfo Pérsico. El 02/10, el CEI ha tomado el 90% de la ciudad de Hit a orillas del Éufrates, se trata de un punto estratégico, a medio camino entre la presa de Hadita al N y Romadi, la capital de Al Anbar, controlada por los rebeldes; las fuerzas de EE.UU., los iraquíes y los Kurdos se apretan a atacar Mosul. El 03/10 el CEI toma Hit, pero, en Siria sus posiciones en el desierto de al Mayadin, al E de la gobernación de Deir al Azor y dos poblaciones en su poder en la gobernación de Alepo, son bombardeadas por la coalición. El 5 de octubre un grupo armado, posiblemente de al Nusra saquea un convento franciscano, católico, en Qunayeh, Siria, cerca de la frontera con Turquía, secuestra al cura y 20 fieles, jóvenes de ambos sexos, el 09/10 liberarán al sacerdote pero no a los demás

Un centro de quiebre militar y psicológico de esta etapa, podría ubicarse en la ciudad de Kobane<sup>89</sup>. Tras un salvaje asedio el 6 de octubre, la ciudad está sometida a un intenso fuego de artillería mientras en su interior se desarrolla una guerra de guerrilla urbana. El CEI avanza por el SO de la ciudad haciendo replegar a los kurdos y obligando a evacuar a los kurdos sirios de la misma; se pide abrir un corredor humanitario, lo que no ocurre: el angustioso recuerdo de Srebrenica se cierne sobre Kobane que está a punto de caer. El 7 de octubre el CEI avanza por el SO de la plaza tomando varios edificios e izando sus banderas. Turquía, que ha sufrido el impacto de varios obuses del CEI en su territorio, despliega sus tanques en la frontera, pero no va más allá. Paralelamente se nota la poca eficacia y se cuestiona el apoyo de los bombardeos aéreos; las diferencias están en que los kurdos de la infantería pelean con armas ligeras y el CEI cuenta con tanques, artillería pesada y mejor armamento. El 10/10 el CEI ocupa una buena porción del N de la plaza al haber tomado el cuartel general de las fuerzas kurdas, el complejo militar, la base de las fuerzas de seguridad y la sede del Consejo de la ciudad. El 13/10 continúan los bombardeos y la lucha por el dominio total de Kobane.

Fig. 11. El frente en Kobane al 14 de octubre.

<sup>89</sup> Se trata de una ciudad de la Gobernación de Alepo, con paso a la frontera turca, de unos 50.000 habitantes, 89 % kurdos, 5 % árabes, 5 % turcos y 1 % armenios, que desde julio de 2012, durante la revolución en Siria, se encuentra en manos de las Unidades de Protección Popular Kurdas. En el proceso que estamos narrando, el 2 de julio el CEI desencadenó contra ella un ataque masivo que con variada intensidad se ha mantenido; el 16 de septiembre se revitalizó el asedio atacándose desde el O y el S; van más de 553 muertos.



El 15 de octubre el CEI lanza un brutal ataque contra Kobane, este no puede ser frenado desde el aire por la coalición. El 18/10 se produce un contraataque kurdo que recupera varios puntos de la ciudad. El 20/10, cuando cerramos la recepción de datos generales<sup>90</sup>, aviones de EE.UU., cambiando su estrategia, abastecen de armas, municiones y ayuda médica a las fuerzas kurdas. El ejército turco que despliega tanques dentro de sus fronteras y cerca de la ciudad, se niega a entrar en batalla apoyando a las milicias kurdas, su enemigo tradicional e impide que kurdos turcos pasen hacia Siria. Los kurdos siguen resistiendo.

El 20/10, Turquía también cambia de estrategia respecto a Kobane: permite el paso de los peshmergas kurdos para unirse a las milicias de la ciudad; el 21/10 el CEI lanza una nueva ofensiva general sobre Kobane procurando conquistar la mitad de la ciudad que no dominan.

En Siria cohabitan dos guerras: la de EE.UU. y los kurdos contra el Califato y la de Bachard El Asad contra los rebeldes sirios. Al centrarse la atención internacional en aquella y en la situación de Kobane, ha dejado las manos libres a El Asad para su represión, le ha permitido golpear muy fuerte, usando incluso bombas de fragmentación, sin que estos hechos tengan gran repercusión; todas las plazas fuertes de los rebeldes son fuertemente atacadas por el ejército sirio y las provincias de Idlib al N, Hamá en el centro, Qunestra en el S y otras, son fuertemente atacadas.

En Irak, el 24/10 se denuncia que las fuerzas del CEI han utilizado armas de gas cloro en la localidad de Duluiyah, al N de Bagdad, posiblemente las hayan tomado de una importante fábrica de armas químicas abandonada desde hace años en el N del país. Es un dato alarmante que puede servir para concientizar del peligro.

En otros frentes, el 07/10, el Frente sirio Radical, una alianza del CEI y al Nusra, toman una porción del Líbano, el enclave de Eرسال, ciudad suní controlada por Hezbolá y cercada por los chiíes, dónde se parapetan. En el marco de anteriores atentados, el 16/10 se producen tres

<sup>90</sup> Aunque la mantenemos abierta hasta la entrada en prensa del trabajo para hechos que consideremos gravitantes.

ataques suicidas con coches bombas en Bagdad: 24 muertos y 48 heridos; el 21/10 se repiten atentados similares en los barrios chiitas: 27 muertos, los que llegan a 200 por estas causas.

**ii) El Califato.** A mediados de octubre los bombardeos han hecho caer la producción de petróleo del CEI de 70.000 barriles diarios, casi todos proveniente de los pozos de Irak, a menos de 20.000.

**iii) Sus atrocidades.** El 1º de octubre, en las cercanías de Kobane y con fines propagandísticos se decapitan a 5 soldados kurdos, a 5 civiles kurdos y a 4 rebeldes árabes de origen sirio. El 02/10 se publica un informe de la ONU sobre violaciones a los Derechos Humanos cometidos por el CEI en el N de Irak desde el 6 de julio: ejecuciones, violaciones y otros abusos sexuales y psicológicos, persecuciones étnicas y religiosas, violaciones al Derecho internacional Humanitario. Se cuentan unos 9437 civiles muertos, 17.386 heridos y 1.800.000 desplazados.

El 4 de octubre un video difundido por el CEI muestra la decapitación escenificada y gravada para su difusión, del quinto rehén: Alan Henning, un británico cooperador humanitario capturado hacía 9 meses en Siria, por las mismas razones de venganza por la intervención de su país; también amenazan con otra ejecución, la de Peter Kassig, un militar de EE.UU. que sirvió en Irak en el 2007. Por otra parte, el 06/10, el grupo yihadista de Egipto Ansar Bait Al-Makdis, decapita en el Sinaí a tres egipcios acusados de ser informantes de Israel y, acto continuo acribillan a balazos a un cuarto acusado; todo es gravado y difundido.

El 13 de octubre Amnistía Internacional denuncia a milicianos chiíes afines al gobierno en Irak de haber cometido crímenes de guerra contra suníes; se trata de los grupos Asaib Ahl al Haq, Brigadas Badr y Kataeb Hezbolá, milicias uniformadas que no están encuadradas en ningún marco legal, ni sometidas a controles, que han adquirido un creciente poder y deterioran la seguridad cometiendo secuestros y atrocidades. Por los mismos tiempos, en Samarra, el CEI, asesina a tiros a dos periodistas iraquíes y a tres personas más. Los Yihadistas filipinos del grupo Abou Sayyaf, que amenazaban decapitar a un alemán, lo liberan junto con su esposa.

**iv) Las políticas internas.** El 18 de octubre, el Parlamento Iraquí, superadas las dificultades que se presentaban desde hacía más de un mes, logra aprobar los nombramientos de los ministros de Defensa (un sunita) e Interior (un chiita); se completa el gabinete.

**v) Los posicionamientos internacionales.** El 4 de octubre Gran Bretaña condena el asesinato del rehén A. Henning y reafirma su voluntad de seguir luchando contra el CEI comprometiéndose a usar todos los medios para liberar los rehenes que quedan. Entre el 07 y el 10/10 en Estambul y otras ciudades turcas del SE, se producen violentas manifestaciones reprochando al gobierno su pasividad frente a los avances del CEI en la frontera Siria (en Kobane); el gobierno envía tanques a la frontera pero se rehúsa a enviar infantería. El 09/10, Marruecos uno de los 60 países que integran la coalición, junto a Egipto el otro en el N de África, asume el compromiso de colaboración, no se dice en qué grado, más allá de compartir información. El 13/10, según EE.UU., Turquía, como consecuencia de la presión internacional e interna por la situación en Kobane, ofrece sus bases aéreas como apoyo para la lucha contra el CEI.

**vi) Equilibrios internos e internacionales.** Entre el 7 y 10 de octubre, la falta de acción de Turquía frente a las acciones del CEI en Kobane, levantan protestas pro kurdas en todo el

país. El 14/10 aviones turcos, miembros de la coalición, bombardean posiciones del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK de Turquía), que también colaboran con la coalición y que habían atacado un puesto de seguridad del ejército turco en Daglica. Son los primeros enfrentamientos de este tipo desde el acuerdo de cese del fuego entre turcos y kurdos. Esta incongruencia se reitera con la situación de Kobane, donde Turquía prefiere la derrota de los kurdos, sus enemigos, antes que atacar al CEI, también su enemigo; se sacrifica la ciudad a los intereses internos. En Kobane es imprescindible una operación terrestre; no la hará EE.UU., ni otros que no están capacitados para ello; Turquía está en condiciones de actuar, pero por sus equilibrios internos, prefiere no intervenir, aunque la ciudad se arrase.

**vii) Las decisiones de Naciones Unidas.** El Secretario General Adjunto para Derecho Humanos, acusa a los miembros del CEI de tentativa de genocidio contra las minorías yazidie en Irak; también les acusa de crímenes de guerra y contra la humanidad.

**viii) Las coaliciones.** El 2 de octubre Turquía autoriza por un año a su ejército para entrar en Siria e Irak y admite que tropas extranjeras usen sus bases militares para combatir al terrorismo, pero lo hace con muchas restricciones y cortapisas en la realidad efectiva; desde la liberación de sus rehenes, Turquía se muestra más firme, pero no toma decisiones contundentes. Por su parte Canadá va a participar en las acciones contra el CEI en Irak y Siria, lo hará con su fuerza aérea; el 64 % de sus ciudadanos apoya la medida.

El 14/10, ante los avances del CEI en Irak y Siria, se reúnen en Washington los responsables militares de unos 20 Estados de la coalición para planificar sus acciones. Los problemas los presenta Turquía que se resiste a participar directamente en las operaciones. El 15/10 se concreta en París una reunión entre S. Lavrov y J. Kerry, donde Rusia y EE.UU., pese a sus diferencias de política internacional, coinciden en cooperar en la lucha contra el CEI y en la necesidad de destruirlo.

## **6. Marco político internacional en que aparece y se desarrolla el Califato.**

**a. La política internacional entre los dos últimos califatos.** El Califato Otomano desaparece en 1924 y reaparece otro en 2014; en esos 90 años el mundo de las relaciones internacionales pasa varias etapas con características diferentes. En la primera, 1918-39 se instala en un sistema de equilibrio multipolar jugado sólo entre Estados<sup>91</sup> que, en sus posicionamientos políticos interno unos eran democráticos y otros se dirigían o ya contaban con sistemas de autoritarismo estatal centralizado. Entre ausencias y contradicciones la Sociedad de las Naciones se mostró inexperta, débil e ineficaz para conducir a ese grupo de Estados que jugaban entre el idealismo y la satisfacción de los vencedores y el afán de revancha de los derrotados. De todas maneras, hasta un cierto punto se pudo transitar sin mayores escozores.

La segunda etapa es la de guerra, 1939-45, se inicia cuando las tensiones entre los Estados democráticos-satisfechos y los totalitarismos reclamantes se fragiliza y se polariza en dos bandos: los aliados y el eje. Se profundiza el protagonismo exclusivista de los Estados que se enfrentan entre sí, sin concesiones.

La tercer etapa, 1945, es breve pero fecunda en cambios. Cuando los totalitarismos son derrotados por “debellatio”, el viejo sistema del equilibrio multipolar es sustituido por un

<sup>91</sup> La Sociedad de las Naciones recién aparecía y los protagonistas privados aún no marcaban presencia.

bipolarismo jugado por dos Superpotencias que se dividen el mundo. Además se pone de manifiesto el ansia por la paz como excluyente de todo otro propósito en las relaciones internacionales. Esto lo sienten no sólo las estructuras estatales, sino también sus gobiernos (conductores políticos, autoridades civiles y militares, cuerpos diplomáticos y otros) y sus pueblos: los vencedores, los derrotados y los que, parcialmente se mantuvieron al margen de los enfrentamientos directos<sup>92</sup>; el clamor era: guerra nunca más. Estos deseos se plasman elaborando reglas jurídicas que crean una obligación de paz<sup>93</sup> y establecen estructuras administrativas que se consolidan en la Carta de las Naciones Unidas para hacerlas funcionar. Como también en esta oportunidad sólo actuaron los Estados, la estructura jurídica si bien responde al deseo de los pueblos y garantiza la paz, aquellos se encargaron de mantenerla dentro de un sistema jurídico de coordinación, el Derecho Internacional Público, que en definitiva responde a sus acuerdos y juegos de poder. Además los Estados introdujeron en la estructura de la Organización disposiciones políticas que restaron eficacia al proyecto: el centro de las decisiones se ubica en el Consejo de Seguridad, en este, cinco grandes potencias tienen asiento permanente y además, derecho de veto y el asunto del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y los mecanismos coercitivos por los que puede necesitar transitar la seguridad colectiva, quedan en manos del Consejo, órgano político con funciones en algunos casos cuasi jurisdiccionales. Todo esto quita eficacia al esfuerzo (ver infra Numeral 7). Siguió después otras tres etapas más cuyas características las señaláramos supra en Numeral 1 b)

**b. Qué es lo que permite la reaparición de un califato.** Aunque parezca paradójico, creemos que este es un producto de la posmodernidad. Sin los medios que la nueva civilización aporta hubiera resultado imposible a intereses privados actuar directamente en las relaciones internacionales y desde allí construir este híbrido entre el Estado e ideologías e intereses político-religiosos. Como vimos supra hasta hace poco tiempo atrás sólo los Estados protagonizaban las relaciones internacionales porque eran los únicos que disponían de los instrumentos necesarios para gravitar en ellas (ver supra llamada 13); por entonces los grupos e intereses privados, para influir en el ámbito internacional, debían recurrir al amparo de sus respectivos Estados nacionales y estos debían querer otorgárselo. A partir de la década de 1970/80 los nuevos inventos y avances, especialmente en comunicaciones y desplazamientos, fomentan nuevas posibilidades, intensifican los contactos, abren las fronteras, globalizan los asuntos, aportan nuevos conceptos, cambian las mentalidades, actitudes y valores. Pero a nuestros efectos, lo que interesa es que todos estos aportes abren el ingreso directo al mundo de las relaciones internacionales de los intereses privados a través de diferentes manifestaciones<sup>94</sup>, hasta culminar con la llegada del Califato, después que, en el Cercano Oriente y el Magreb, la primavera árabe le preparara el campo, aunque este no fuera su propósito.

**c. Como es que reaparece el fenómeno.** Para que fuera posible esta instalación, preparó el camino la prédica de críticas a los Estados y el afirmar que estos están en vías de extinción, que se perderían en la globalización y que el atributo de la soberanía desaparecería de las

<sup>92</sup> Aunque vivida de adolescente, es esta una experiencia de mi propia vida.

<sup>93</sup> Consagrada en el art. 2 inc. 4 de la Carta de Naciones Unidas, una de las pocas reglas de "jus cogens" (ver H.Arbut-Vignali 2011/5) que existen y ha funcionado.

<sup>94</sup> Primero lo harán las ONGs con diversos propósitos, muchas veces cercanos a los estatales, luego será el turno de las organizaciones económicas, comerciales y financieras para satisfacer sus conveniencias e intereses, después los delincuentes internacionales para atender sus egoísmos y también los individuos particulares para satisfacer sus propias inquietudes, por último el Califato.

relaciones internacionales por su obsolescencia. Se propiciaba así el abandono de instrumentos útiles y necesarios, aunque muchas veces mal utilizados por los gobiernos de Estados imperialistas, dictatoriales, autoritarios y/o totalitarios, sin proponer otros medios que les suplantarán o proponiendo ilusiones. Se abría el paso al caos del estado de naturaleza <sup>95</sup>.

Propició el ambiente para su reaparición, el empecinamiento de los Estados, en especial las potencias mayores, de enfrentarse entre sí pensando que los únicos enemigos reales y potentes eran sus pares y despreocupándose de las realidades y amenazas subyacentes que haría aflorar la posmodernidad<sup>96</sup>. Esto permitió al Califato ir avanzando cómodamente por los intersticios primero del terrorismo, después de la primavera árabe y por último del tipo de relacionamiento de los Estados preocupados por sus intereses encontrados, tratando de debilitarse mutuamente y dejando de ver que en las relaciones internacionales de hoy son más potentes que muchos de ellos las ONGs, las compañías privadas, las mafias delictivas y ahora, también puede serlo el Califato del Estado Islámico <sup>97</sup>. Los Estados, ofuscados por vencer a sus pares no combatieron, no se ocuparon o insuflaron fuerzas a un enemigo mayor, elusivo y oculto, malvado y frío o terrorista: los intereses privados jugando libres de ataduras en las relaciones internacionales. Cuando ellos aparecieron en escena los Estados no se reunieron para ocuparse de concretar estrategias para enmarcarlos en normas o, en su caso para enfrentarlos y combatirlos aportando fuerzas policiales o militares para derrotarlos<sup>98</sup>; en el caso que nos ocupa no se ha ni imaginado aún la posibilidad de ir a soluciones más profundas y compromisorias que las de cooperación, coaliciones y alianzas en el marco del Derecho Internacional Público.

El hecho que los Estados no apreciaran la trascendencia de que seres humanos individuales lograran amalgamar ideas y organizar acciones generales coordinadas por medios electrónicos privados, sacando masas a las calles, resquebrajando estructuras anquilosadas por décadas, cambiando sistemas políticos, haciendo caer dictadores, instalando nuevos gobiernos u obligando a los existentes a hacer concesiones y adoptar medios más democráticos, dio ámbito

---

<sup>95</sup> Los Estados han servido para obrar el mal, pero no es lo habitual de su función. Ellos también son los defensores del interés público, el instrumento que puede y debe poner freno a los intereses privados, equilibrarlos y moderarlos. A un industrial no puedo pedirle que vele por la salud pública, eso lo exige el Estado. En otra dimensión y actividades los Estados cumplen esa función moderadora en las relaciones internacionales.

<sup>96</sup> El antiguo origen del Califato se sitúa en la invasión rusa a Afganistán durante la guerra de 1978-92. EE.UU. estaba aún enfrentado a la URSS en el marco de los últimos estertores de la “guerra fría”; y aquel, para enfrentar y perjudicar a este, financió, instruyó y apoyó a un pequeño grupo liderado por Osama bin Laden. Para EE.UU. el enemigo era la URSS y no el aún pequeño grupo de terroristas que circunstancialmente se le alineaban y le serviría de instrumento. El futuro les hará padecer su error, primero con el 11 de septiembre del 2001 y la sucesión de atentados posteriores (ver supra llamadas 19 y 20) y ahora con los problemas que ocasiona el Califato, hijo directo de bin Laden, que, en su oportunidad fue primero hijo apoyado y después el enemigo Público N° 1 de Occidente. Tampoco fueron o son ajenos a estos procedimientos, la URSS entonces, ni Rusia hoy (ver H. Arbuét-Vignali 2014 y 2014/1), las viejas potencias coloniales europeas, quizá China, ni India y otros.

<sup>97</sup> Estos dos últimos conjuntos resultan los más peligrosos por su poderío, la facilidad con que superan los marcos estatales y su maldad. Especialmente el último lo es, por la radicalidad que brinda el fanatismo político o religioso, la peligrosidad que les aporta su falta de límites, la amoralidad en sus acciones y la peligrosa irracionalidad que propicia la justificación de cualquier método, incluso el terrorismo, la tortura o el vejamen de aquellos que le están sometidos, para alcanzar un fin que les dicta arbitrariamente un líder que se siente por encima del bien y del mal por autoproclamarse sucesor del Profeta: lo político-religioso prima sobre lo normativo-jurídico.

<sup>98</sup> Para encausar los intereses económico-comerciales-financieros, para buscar la protección ambiental o la de los Derechos Humanos, se han celebrado muchas convenciones en el permisivo marco del Derecho Internacional Público, pero no se ha ido más allá; respecto a los privados (Assange, Snowden, ver H. Arbuét-Vignali 2012/1, 2012/2, 2013/5 y H. Arbuét-Vignali y D. Vignali Giovanetti 2014/1) no se ha tratado de enmarcar sus actividades en normas ni supranacionales, ni internacionales; a los grupos de delincuentes internacionales, salvo un caso de intento de regulación supranacional (ver H. Arbuét-Vignali 2012/4) sólo se han intentado esfuerzos en el limitado marco de la cooperación y el Derecho Internacional Público

fértil para la instalación del nuevo actor: el Califato. Ante esta aparición los Estados se sorprendieron, ni lo imaginaban porque sus servicios secretos vigilaban a los de sus pares, sin percatarse de la gravitación que daban los instrumentos posmodernos a los nuevos actores en las relaciones internacionales.

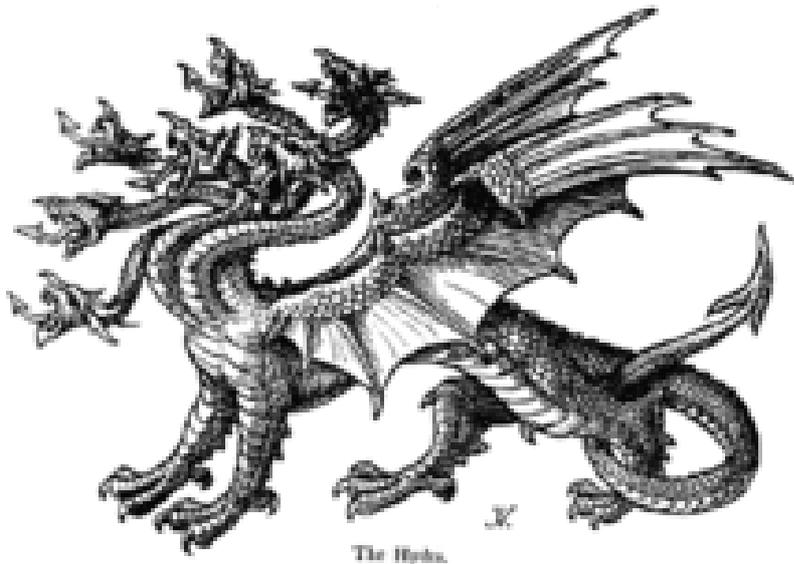
Favoreció los propósitos del nuevo personaje la incapacidad de los Estados de transitar, al menos para algunos asuntos del débil y permisivo sistema del Derecho Internacional Público hacia otro más compromisorio, pero de ello nos ocuparemos en el Numeral 7.

En el hecho de esta aparición, tampoco está ajena la responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. Ella ha permitido que los Estados recelen los unos de los otros; ha abierto muy pocos espacios de integración efectiva y que funcione, quizá sólo uno, el de Europa y aún con graves problemas; la competencia, a veces dura y perversa, pero más o menos reglada es lo normal. Lo primordial es la protección del interés nacional aunque para ello deba dejarse de lado o atacarse necesidades del conjunto de los Estados; lo natural es no involucrarse si un asunto no afecta al Estado directa e inmediatamente; la globalización se percibe como un mal ingobernable, lo fundamental es orientar la acción hacia sus propias miras y obtener de ello beneficios.

**d. ¿Pueden y quieren los Estados hacer algo?** Pensamos que pueden hacer lo suficiente como para eliminar esta nueva amenaza; lo que nos presenta dudas es saber si están preparados para hacerlo y, sobre todo, si disponen de la voluntad necesaria para tomar las medidas adecuadas y están dispuestos a crear, previamente, el marco jurídico internacional apto para lograr el propósito. Lo primero que deben hacer es poner el tema en el ámbito de las negociaciones y acuerdos internacionales; considerar la existencia del Califato frontalmente, como lo que es, un problema que va mucho más allá de sí mismo. Ubicarlo dentro del lugar que corresponde: la existencia de poderosos y ocasionalmente malignos actores de las relaciones internacionales, que no son los Estados los que pueden ser enmarcados dentro de reglas, que son ajenos a ellos, que no persiguen conseguir logros de interés público sino alcanzar sus fines exclusivamente privados, que no atienden al bien común, sino al particular de cada uno y que estos propósitos pueden ser coincidentes con el interés general, indiferente a él, opuesto al mismo, egoísta, perverso o maligno. Y que estos nuevos actores están fuera de todo sistema jurídico internacional de alcance mundial

Con el Califato ha reaparecido una moderna Hidra de Lerna, una antigua nueva amenaza a la paz y seguridad internacionales, a la convivencia pacífica, a la libertad de los seres humanos

Fig. 12. La Hidra de Lerna.



individuales. Los Estados, responsables del bien común, ante esta amenaza al mismo, deben dejar de lado sus intereses inmediatos, sus competencias entre pares y enfrentar en conjunto el grave peligro que surge para todos y, especialmente para las poblaciones que ellos tienen la obligación de amparar.

Lo segundo es que debe concientizarse que el Califato no es un Estado, pero que dispone de los instrumentos que caracterizan a estos y les dan poder. Posee un territorio que le da petróleo, lo está ampliando y se propone extenderlo a varios continentes; tiene una población sobre la que manda y se propone aumentar, aún fuera de su territorio apelando a vínculos ideológico religiosos<sup>99</sup>; que dispone de un mando ordenador (gobierno) que ordena a ese territorio y a esa población; que cuenta con una teoría propia del Estado y del gobierno que se remonta al siglo VII e.c. y que aplica rigurosamente; que tiene una doctrina plasmada en textos básicos<sup>100</sup>: el Corán, la Sunna, los hadices, la sharía, la que impondrá por convicción, por sumisión, por imposición o por muerte en busca de sus propósitos. Y que se apoya en una profesión de fe que admite que el Califa mande en el mundo ordenándolo políticamente y rigiendo las conciencias de todo, porque es el Sucesor del Profeta y eso le habilita para perseguir y eliminar a los infieles.

Lo tercero es bañarse de realidad, despertar y lograr que sus conductores concienticen: el tamaño del peligro; la mayor importancia que este tiene frente a los enfrentamientos con sus pares; que fueron su incompetencia y falta de visión lo que propició su aparición; que ya los Estados no pueden jugar a manejar a los grupos terroristas, sino que hay un Califato que los enfrenta a ellos y, si siguen divididos, podrá derrotarlos o, al menos, complicarles mucho la existencia.

Pero lo más importante es que se tengan la voluntad política de transitar hacia un sistema de relaciones internacionales más integrador, que, al menos para algunos aspectos, en determinados ámbitos de competencias de la comunidad internacional, centralice el mando en autoridades supranacionales que a todos obliguen y que puedan actuar en el marco

<sup>99</sup> Algo similar a los que hicieron los Estados europeos respecto a su nacionalidad al recurrir al principio del “jus sanguinnis”, para ejercer autoridad sobre los descendientes de sus nacionales nacidos y viviendo fuera de su territorio. Instrumento al que apelara Hitler para anexionar a Alemania los sudetes checoslovacos en 1938, o Putin para propiciar el ingreso de Crimea en 2014 como una nueva República de la Federación Rusa.

<sup>100</sup> En mala comparación, algo que juega como una especie de “constitución”.

internacional y en los internos de cada Estado. Que internalicen, más allá de los discursos de compromiso, la necesidad de someter sus voluntades estatales a un mando superior centralizado, de crear un nuevo sistema jurídico internacional, que, a partir de él, supere al Derecho Internacional Público incorporando el Principio de la Supranacionalidad. De esto nos ocuparemos brevemente en el próximo numeral.

## **7. El marco jurídico internacional en que aparece el Califato.**

**a. Los sistemas jurídicos internacionales.** En el campo de la filosofía del derecho internacional, pueden crearse tantos sistemas como sean capaz de presentar los teóricos y doctrinarios. En el derecho positivo vigente, el de la práctica de los Estados sólo hay dos. El Derecho Internacional Público, el único que funciona y se aplica en las relaciones internacionales a nivel mundial, para todos los ámbitos de competencias, y también en algunos marcos regionales generales y sectores de competencias específicas. Y el llamado Derecho Comunitario, que se aplica en sólo dos ámbitos regionales, el de la Unión Europea y el de la Comunidad Andina, y en ellos, sólo para algunos ámbitos de competencia previamente pactados.

Como ya hemos visto el Derecho Internacional Público se origina en Westfalia y se desarrolla a partir del Principio de la Igualdad Soberana de los Estados; en tanto el Derecho Comunitario, se origina en 1951 con los tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, en Europa (Ver H. Arbuet-Vignali y A. M. Pereyra, 2014 t/p) y se aplica sólo en los ámbitos de competencias regionales europeos (y el otro en los regionales andinos), previamente acordados en los tratados constitutivos.

La aparición del Derecho Internacional Público se explica por la necesidad que se siente a partir del siglo XVII, de regular armónicamente las relaciones de los Estados soberanos, para que pudieran coordinarse en forma civilizada, sin abdicar del atributo de su soberanía y, para ello, crean un sistema que les permite someterse a normas jurídicas que los obligan irremisiblemente, pero que sólo ellos crean vigilan el cumplimiento y castigan sus infracciones (sistema de coordinación); todo, además, con un escaso margen de obligaciones asumidas y pactadas soberanamente.

Este sistema, cuyas posibilidades de constreñir son muy pequeñas, pero suficientes a sus propósitos iniciales, da protagonismo a los Estados, les obliga en estrechos espacios porque, al ser ellos mismos quienes crean las reglas, procuran que estas sólo les sometan en lo imprescindible para coexistir. El sistema sólo establecen sanciones para sus eventuales violaciones, no dando entrada a la ejecución forzada y sus decisiones únicamente pueden ejecutarse en el ámbito internacional, a través de difíciles procedimientos que suelen tener alto costo para quienes les aplican (retorsiones, represalias, legítima defensa) y cuya puesta en ejecución depende de decisiones políticas y no jurisdiccionales (la voluntad de los Estados directamente o de estos actuando en el Consejo de Seguridad. Además, y esto resulta fundamental, no admite la ejecución forzada en el ámbito interno, porque esto destruiría el sistema basado en la Igualdad Soberana de los Estados y el Principio de la No Intervención. De esta manera el Derecho Internacional Público servía a los propósitos para los que fue creado: ordenar armónicamente la interrelación de los Estados, sin afectar el paradigmático atributo de su soberanía. El sistema era, es y continuará siendo adecuado para ello; dentro de ese su estrecho marco solucionó la mayoría de los problemas internacionales desde el siglo XVII a la

actualidad y los seguirá solucionando. Pero no es el adecuado para enfrentar los nuevos problemas de la posmodernidad.

Cuando un grupo de Estados advirtió que dentro de su ámbito regional se les presentaron nuevos problemas que no podían ser regulados eficazmente por el Derecho Internacional Público, aprovecharon de sus estructuras, las que le permitían nuevos desarrollos y crearon, a partir de él y mediante decisiones soberanas, un nuevo sistema más comprometedor, para ser aplicado en ciertos ámbitos de competencias previamente pactados y que se fundaba en un nuevo atributo: la supranacionalidad <sup>101</sup>: el llamado Derecho Comunitario.

Estos son los dos únicos sistemas jurídicos existentes para regular las relaciones internacionales; no se dispone de otro en funcionamiento y el único con eficacia y existencia a nivel de relaciones internacionales mundiales es el Derecho Internacional Público (Ver H. Arbuet-Vignali, 2007 Numerales 4 y 7, 2011/4 Numeral 8, 2012/3, 2013/1 Numeral 8 y 2013/4 Numeral 6).

**b. Las limitaciones del Derecho Internacional Público.** Hasta que existió un mundo jurídico dual (circa 1990), había asuntos que sólo interesaban a los sistemas jurídicos internos y estos los solucionaban y otros, muy pocos que resolvía el Derecho Internacional Público <sup>102</sup>; los escasos asuntos con repercusión internacional que gravitaban en los ámbitos internos, se encontraban regulados por normas internas pacíficamente aceptadas y que eran reconocidas internacionalmente <sup>103</sup>. No se encontraban zonas grises y todos los ámbitos de actividades estaban satisfactoriamente regulados por un sistema jurídico. Posteriormente, los adelantos de la ciencia y la tecnología hicieron perder el brillo del protagonismo internacional exclusivo de los Estados, perforaron sus fronteras, les trajeron nuevos competidores. El mundo cambió, dejó de ser jurídicamente dual y aparecieron asuntos que ya no pueden ser satisfactoriamente atendidos por dos sistemas en forma independiente o coordinada, sino que requieren de un único sistema nuevo que los comprenda y atienda tanto en el ámbito interno como en el internacional<sup>104</sup>. A nivel regional, en Europa, la Unión Europea enfrentó el desafío y, para atender a algunos de esos asuntos, a partir de los instrumentos que le ofrecía el Derecho Internacional Público (los tratados fundacionales), creó un sistema jurídico internacional, cuyas normas son de ingreso automático en los sistemas internos de los Estados partes y prevalecen sobre las de estos, que son válidas y ejecutables aún coercitivamente, a la vez en el ámbito

<sup>101</sup> La supranacionalidad es un atributo jurídico que justifica por legitimación, en un ámbito de competencias previamente pactado, que los Estados transfieran a una Organización Internacional poderes de gobierno (administrativos, ejecutivos, legislativos, jurisdiccionales, de contralor) para que esta los ejerza y obligue a través de ellos a los Estados partes, en forma inmediata y con rango superior al legal o al constitucional, si es que a ello se han comprometido, y que sus decisiones puedan ser ejecutadas coercitivamente en sus ámbitos internos, sin que se vea afectada la soberanía de los Estados miembros. Esto último en tanto se admita el derecho de retiro de esos Estados mediando su sola voluntad (aunque se impongan condiciones tales como un pre aviso y otras similares). Para que estos pactos sean legítimos y no resulten inexistentes por haber actuado los negociadores "ultra vires", las Constituciones de los Estados partes deben permitir la transferencia de poderes de gobierno a organizaciones supranacionales y aceptar sus consecuencias y, además, los Estados aceptar expresamente esos compromisos de rango supranacional

<sup>102</sup> Zonas de jurisdicción, fronteras, responsabilidad de los sujetos del Derecho Internacional, Organizaciones Internacionales, relaciones diplomáticas, regulación del uso de la fuerza y unas pocas más.

<sup>103</sup> Inmunidad de jurisdicción de los Estados, prerrogativas diplomáticas, situación de extranjeros y unos pocos más.

<sup>104</sup> Asuntos tales como la contaminación transfronteriza, la protección internacional de los Derechos Humanos, la regulación del comercio y las finanzas internacionales, el combate a la delincuencia internacional del narco tráfico, la trata de mujeres y niños, el terrorismo y, ahora el Califato.

internacional y en el interno de los Estados miembros y que obligan directamente a los Estados, a sus autoridades y a los habitantes de aquellos y cuyo Principio estructural es el de la Supranacionalidad: el denominado Derecho Comunitario. Este sistema permite superar los problemas generados por la desaparición del dualismo jurídico y atender correctamente los desafíos de la posmodernidad.

No ha acontecido algo similar en el marco de las relaciones internacionales generales, mundiales, en la que, quizá por las grandes diferencias socio-culturales existentes entre sus países, estos no han encontrado la suficiente confianza para pactar normas más comprometedoras y para someterse a autoridades comunitarias; en este ámbito las únicas reglas aplicables y que obligan, son las del Derecho Internacional Público (ver H. Arbuét-Vignali 2007 Numeral 6, 2012/3, 2013 Numeral 8 b y 2013/4 Numeral 7). Este sistema, por sus carencias, no es el adecuado para enfrentar los desafíos que propone el Califato del Estado Islámico.

**c. Las carencias del Derecho Internacional Público. i) El concepto de soberanía.**

La sociedad internacional se mantuvo en estado de naturaleza (ver supra llamada 43) hasta mucho después que se salió de él en el ámbito interno. Las primeras reglas jurídicas para las relaciones internacionales aparecen en el siglo XV, se inicia un sistema jurídico en el siglo XVII, pero la gran mayoría de las normas de este surgen de la elusiva fuente consuetudinaria y recién se empiezan a consolidar con regularidad en tratados generales con la Sociedad de las Naciones, lo que se generaliza más tarde a partir de 1945. En cuanto al otro elemento del estado civilizado, la presencia de autoridades internacionales de reconocimiento universal, estas recién se insinúan con la Sociedad de las Naciones y se consolidan con las Naciones Unidas en 1945. Hasta entonces el sistema jurídico del Derecho Internacional Público fue muy débil, muy fluido y manipulable por la política internacional y, en el campo de la práctica y la doctrina, para caracterizar a su atributo paradigmático, la soberanía, se tomó distancia de las ciencias jurídicas y se recurrió a las ideas de las ciencias políticas de quienes lo “tomó prestado”<sup>105</sup>. Esto debilitó al sistema al punto de discutirse si su naturaleza era o no jurídica, perjudicó su operatividad restándole eficacia y creó confusiones e incertidumbres que aún subsisten (ver H. Arbuét-Vignali 2011/4 Numeral 7 y 2013/1 Números 6 y 7).

---

<sup>105</sup> Varias ciencias sociales recurren al concepto de soberanía. En todas ellas tiene un núcleo duro común: con esa idea se indica la necesidad de que exista, en todo grupo humano que pretenda vivir en conjunto, en sociedad, una autoridad que ejerza un poder supremo ordenador. Pero luego, al ser diferentes los objetivos de cada ciencia, cada una de ellas adecua a sus necesidades las otras características complementarias del instituto. En las ciencias políticas la soberanía es una noción, a veces un instrumento, elaborada en torno a la idea de disponibilidad de un poder de mando ordenador supremo; es la capacidad que se posee de ejercer un poder de mando sobre los demás, para ordenarlos, sin depender, a su vez, de otro poder superior que le sea ajeno. Es la capacidad de disponer de hecho de los recursos que cuentan para ejercer un mando superior, justificado o no, de saber cómo obtenerlos, mantenerlos y acrecentarlos para imponer su voluntad a los demás, se esté o no legitimado para hacerlo. Esta idea no se adecua a ningún sistema jurídico y tampoco al Derecho Internacional Público. Si el Estado dispusiera del poder suficiente para imponer su voluntad a los demás, supiera cómo obtenerlo, conservarlo y acrecentarlo y no se encontrara con límites para ejercerlo, no requería de normas jurídicas para ser amparado. Este no puede ser el concepto jurídico de soberanía; por eso, dentro del sistema jurídico para las relaciones internacionales, nosotros definimos a la soberanía como: el atributo jurídico que justifica por legitimación la coordinación de los poderes ordenadores de los Estados soberanos para que, en su conjunto regulen su convivencia mediante normas jurídicas absolutamente obligatorias que, por la forma en que se crean y aplican en la práctica (sistema de coordinación) no afectan a su atributo paradigmático. En el ámbito interno, también es un atributo jurídico que justifica por legitimación el ejercicio por parte de uno, de varios o de todos los miembros de una sociedad (los gobernantes), sobre el conjunto de todos (los gobernantes y los gobernados), de un poder de mando ordenador supremo pero condicionado en su ejercicio a que se aplique según los deseos y directivas de los ordenados (ver H. Arbuét-Vignali 2014 t/p, Capítulo III, Numeral 2).

Debe tenerse en cuenta que la idea de soberanía es fundacional y esencial para el desarrollo del Derecho Internacional Público y al tomarse este punto de partida equivocado no sólo se causaron muchos perjuicios, sino que también aún subsisten algunos factores negativos: la existencia de un sistema de seguridad colectiva politizado y por ello débil e injusto y la inexistencia a nivel mundial de un sistema jurisdiccional de solución de controversias con jurisdicción obligatoria para todos los casos y con capacidad de imponer sus fallos, aún en el ámbito interno de los Estados (ver infra :) y \*:)). Estas carencias deberán ser superadas para enfrentar con eficacia a problemas tales como los que plantea enfrentar al Califato del Estado Islámico.

**ii) El sistema de seguridad colectiva en la Carta.** En el marco de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el único órgano que, dadas ciertas circunstancias, tiene capacidad de dictar Resoluciones obligatorias para todos los Estados miembros de la Carta <sup>106</sup>. La Carta pone dentro de las competencias de este órgano su sistema de seguridad colectiva.

Se trata de un órgano de naturaleza eminentemente política, por sus características, su modo de actuar y su integración, al que se le encargan funciones jurisdiccionales y de inmensa responsabilidad. La naturaleza de las funciones, las del propio órgano y sobre todo, las características del Derecho Internacional Público y sus Principios rectores, determinan la existencia de un sistema de seguridad colectiva que, mejora la situación anterior en que sólo existía el Principio de la Auto Tutela, pero que continúa siendo jurídicamente incongruente y políticamente inestable y proclive a la arbitrariedad (ver supra llamada 49). Esto debe ser mejorado y superado si se desea conducir mejor los tradicionales problemas de los Estados en sus relaciones internacionales y también disponer de un instrumento eficaz para enfrentar las amenazas posmodernas ya referidas.

Actualmente las bases del sistema de seguridad colectiva están establecidas en el art. 39 de la Carta. Este lo pone en manos del Consejo de Seguridad, órgano político integrado por 15 miembros, 5 de los cuales tienen un asiento permanente, siendo los otros elegidos por rotación para actuar por dos años. Este órgano político es el encargado de una función jurisdiccional: determinar la existencia de una amenaza o quebrantamiento de la paz o de un acto de agresión. También se ocupa de decidir qué medidas deben adoptarse en cada caso, incluidas las medidas que implican el uso de la fuerza armada, para enfrentar aquellas amenazas o quebrantamiento, la que es una decisión de naturaleza jurisdiccional. Esta situación ya genera problemas. Pero el problema mayor resulta del sistema de votación mediante el cual se toman decisiones en ese órgano. Cada miembro del Consejo dispone de un voto; las cuestiones de procedimiento se resuelven por mayoría de 9 votos favorables, pero las que no los son, y las decisiones en materia de seguridad colectiva no son de procedimiento sino de fondo, requieren también de 9 votos, pero se exige que en ellos estén incluidas las voluntades de todos los miembros con asiento permanente. Como consecuencia, si en esta materia, se da la situación de que un Proyecto de Resolución cuenta con 14 votos favorables, pero sólo 1 miembro con asiento permanente vota en contra, la Resolución no se aprueba. Esto que ha ocurrido, es el resultado de cómo ha venido evolucionando el sistema jurídico internacional, de que en el marco del Derecho Internacional Público la idea de soberanía manejada no fue de naturaleza jurídica sino política y de los juegos

---

<sup>106</sup> En realidad para todos los Estados del mundo con reconocimiento amplio, ya que de las 195 entidades con ese carácter, 193 son miembros plenos de Naciones Unidas y los otros 2, El Vaticano y Palestina, son Estados miembros observadores.

del equilibrio de poderes en el momento de aprobarse la Carta. Aunque no sea fácil, esto debe ser corregido para disponer de elementos adecuados para enfrentar los desafíos de la posmodernidad.

**ii) El sistema jurisdiccional del Derecho Internacional Público.** Por las propias características de este sistema (de coordinación) y los Principios que lo fundan y sustentan (la Igualdad Soberana de los Estados), no puede admitir en su marco un órgano jurisdiccional adecuado para atender a los desafíos de la posmodernidad, entre ellos al fenómeno del Califato del Estado Islámico.

El sistema no tiene ni puede ofrecer tribunales con jurisdicción obligatoria para todos los Estados aún cuando ellos se nieguen a comparecer<sup>107</sup>. Esta es una gran carencia, pero hay otra tan o más grande. En los casos en que los Estados hayan consentido en someterse a la jurisdicción, esto ha ocurrido y se ha dictado un fallo o laudo y este debe ejecutarse dentro de la jurisdicción doméstica de un Estado (normalmente el perdedor), si este no lo acata y cumple voluntariamente, el Derecho Internacional Público (salvo el caso excepcionalísimo de que el no cumplimiento del fallo ponga en peligro la paz y seguridad internacionales), solo puede decretar sanciones internacionales (retorsiones, represalias) pero no dispone de medios para ejecutarlo coercitivamente en el ámbito interno, porque si pretendiera hacerlo atentaría contra las propias bases del sistema, el Principio de la Igualdad Soberana de los Estados y su corolario el Principio de la No Intervención y entonces, por una decisión del tribunal del sistema, este se destruiría a sí mismo (ver H. Arbuet-Vignali 2013/4 Numeral 3). La comunidad internacional regulada por el Derecho Internacional Público está en estado civilizado, pero de guerra y para actuar eficazmente frente a amenazas como la del Califato del Estado Islámico, debe crear tribunales en el marco de un sistema jurídico más compromisorio fundado en el Principio de la Supranacionalidad, al menos para actuar en el ámbito de determinadas competencias.

## **8. Qué se puede hacer.**

Sabemos que no es tarea de doctrina abrir nuevos caminos para un correcto desenvolvimiento de las relaciones internacionales que comprenda un eficaz control y permitir derrotar al Califato del Estado Islámico. Sabemos que para intentar eso se requiere la voluntad política de los Estados y ella la determinan los gobernantes con el apoyo de los mandos diplomáticos y militares. Pero también pensamos que la responsabilidad de la doctrina es ayudar mostrando las situaciones.

Por ello mencionaré algunos puntos de partida necesarios remitiéndonos a otros trabajos donde los desarrollamos (ver H. Arbuet-Vignali 2007 Numeral 7, 2011/4 Numeral 10, 2013/1 Numeral 8 c y 2013/4 Numeral 8). El sistema del Derecho Internacional Público no es el instrumento

---

<sup>107</sup> A nivel mundial, en el marco del Derecho Internacional Público, sólo existen la Corte Internacional de Justicia, los tribunales especiales de algunas organizaciones internacionales de alcance mundial y con fines específicos y los eventuales tribunales arbitrales que puedan crearse. Para estar sometidos a cualquiera de estas jurisdicciones, se requiere el consentimiento de los Estados participantes en la lite. Ante la Corte Internacional de Justicia sólo están obligados a comparecer aquellos Estados que han consentido hacerlo suscribiendo un tratado general al respecto (Carta de Bogotá), o han establecido ese compromiso en un tratado bi o plurilateral específico para ciertas materias, o los que voluntariamente han suscripto la cláusula opcional; a los tribunales del segundo grupo sólo están obligados a comparecer los Estados que han consentido formar parte de la Organización Internacional de que se trate; y ante los tribunales arbitrales comparecen, no sólo quienes expresamente los aceptan, sino también quienes establecen las reglas a aplicar y designan sus integrantes. Los tribunales con jurisdicción obligatorias, como los europeos, pertenecen a otro sistema, el del Derecho Comunitario.

adecuado para regular correctamente estas situaciones, pero sus estructuras son las necesarias para crear nuevos sistemas más comprometedores que colmen las exigencias. Para ello deben concretarse nuevos sistemas jurídicos fundados en el atributo de la supranacionalidad. Estos deben contar con un sistema de seguridad colectiva que, disponiendo de un fuerte respaldo político, equilibre las decisiones en un órgano imparcial, que decida por mayorías, aunque sean altas, pero sin veto y cuyas decisiones sean obligatorias para todos los Estados. Además, al menos para los asuntos vinculados a la seguridad colectiva, disponer de un tribunal jurisdiccional supranacional, con jurisdicción obligatoria para todos los Estados y con poder coercitivo a su disposición para hacer ejecutar sus fallos si son resistidos, tanto en el ámbito interno como el internacional.

Seguir insistiendo en que el sistema del Derecho Internacional Público, con algunas modificaciones y ajustes o recurriendo a interpretaciones infundadas y caprichosas, resulta adecuado para atender los desafíos de la posmodernidad, es perder el tiempo. O a partir de lo que se dispone se modifica todo, o todo seguirá sin cambiar y mal, cada vez peor. Aunque quizá el temor de que el Califato disponga o pueda disponer de armas químicas (ver supra Numeral 5 e, i) párrafo 6), logre hacer reaccionar a los Estados.

**OBRAS CITADAS.**

1. ARBUET-VIGNALI, Heber (1991, 1993, 1995 y 1996): El atributo de la soberanía. En el origen y desarrollo del Derecho Internacional clásico y contemporáneo y en el actual sistema adecuado a la tecnología nuclear. Ed. en: -Libro colectivo del XVIII° curso de Derecho Internacional del Comité Jurídico Interamericano de Jurisconsultos, OEA, Washington 1991; -Revista de la Facultad de Derecho N° 5, Montevideo julio-diciembre 1993; -Sección II en Derecho Internacional Público, Temas de la teoría general, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina; -Revista Estudos da integacao, N° 9, Senado Federal de Brasilia, 1996.
2. ARBUET-VIGNALI, Heber (1993): Lecciones de Historia de las Relaciones Internacionales. 2 volúmenes. Ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 1993.
3. ARBUET-VIGNALI, Heber (1999): La soberanía hacia el siglo XXI: desaparición, divisibilidad o nuevos odres para añejos vinos. Ed. Revista de la Facultad de Derecho, N° 15, Montevideo enero-junio 1999.
4. ARBUET-VIGNALI, Heber (2006): Peligrosos prejuicios sobre soberanía. En Anuario de Derecho constitucional Latinoamericano. Ed. Conrad Adenauer Stiftung, Montevideo 2006.
5. ARBUET-VIGNALI, Heber (2007): Actuales carencias de las jurisdicciones internacionales. Ed. Libro colectivo en homenaje a Gilberto Lucas Sosa. La Plata, Argentina, 2007.
6. ARBUET-VIGNALI, Heber (2009): El Estado posmoderno y la soberanía. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones internacionales, CURI, Estudio 01/09 del 17 de julio de 2009. <http://curi.org.uy/archivos/estudio01del09arbuets.pdf>
7. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011): Tercera ola: Libia. Revolución sangrienta....¿y fecundante? Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales, CURI. Estudio 06/11 del 24 de octubre de 2011. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri06del11arbuets.pdf>
8. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/1): Reme(sz)ón inslámica ¿o algo más?. Túnez y Egipto. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales, CURI. Estudio 01/11 del 14 de febrero de 2011. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri01del11arbuets.pdf> También: Revista Naval, Año XXIII, N° 66, Montevideo, abril 2011 pp.51 a 66.
9. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/2): Segunda ola: Marruecos. ¿Primavera o sólo un espejismo? Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 05/11 del 21 de agosto 2011. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri05del11arbuets.pdf>
10. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/3): Yemen, un proceso de menor perfil y el después de los demás (22) países árabes. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 09/11 del 19 de diciembre de 2011. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri09del11arbuets.pdf>
11. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/4): Un nuevo frente: los desafíos y amenazas de la posmodernidad en las relaciones internacionales. Carencias jurídico internacionales. Ed. Revista Estrategia. Tercera época N° 3. Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN), Montevideo 2011.
12. ARBUET-VIGNALI (2011/5): Jus cogens. Un famoso poco conocido. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI), Estudio 04/11 del 16 de junio de 2011. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri04del11arbuets.pdf>
13. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012): ¿Intervenir o actuar? El uso lícito de la fuerza armada. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 01/12 del 17 de abril de 2012. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocuri01del12arbuets.pdf>
14. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012/1): El caso Assange en el Derecho Internacional Público. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio

- 05/12 del 9 de agosto de 2012.  
<http://curi.org.uy/archivos/estudiocurio5del12arbuuet.pdf>.
15. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012/2): Assange: ¿asilo o amparo?. Ed. Revista Diplomática Internacional. Montevideo 2012.
  16. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012/3): El papel del Derecho Internacional Público en el Siglo XXI. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI), Análisis 03/12 del 23 de abril 2012. <http://curi.org.uy/archivos/analisiscurio3del12arbuuet.pdf>
  17. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012/4): La importancia de la piratería en el sistema jurídico internacional posmoderno. En Revista Naval, Año XXIV, N° 70, agosto 2012.
  18. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013): Balance sin perspectivas. La muerte de los sirios no impacta a los líderes. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 10/13 del 23 de diciembre de 2013. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocurio10del13arbuuet.pdf>
  19. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013/1): Un concepto entre las brumas. La construcción de la soberanía en las ciencias jurídicas. Ed. Revista de Derecho Público. Soporte digital. Año 22, número 43, Montevideo agosto 2013. [www.revistaderechopublico.com](http://www.revistaderechopublico.com)
  20. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013/2): La primavera árabe: dos años y tres meses después. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 01/3 del 1° de abril de 2013. <http://curi.org.uy/archivos/estudioscurio1del13arbuuet.pdf>
  21. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013/3): Egipto entre el ejército y los hermanos musulmanes. Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 05/13 del 28 de agosto 2013. <http://curi.org.uy/archivos/estudiocurio5del13arbuuet.pdf>
  22. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013/4): Necesidad de un nuevo sistema jurídico para las Relaciones Internacionales posmodernas. Ed. Libro colectivo. Tendencias actuales del Estado constitucional. Apuntes para una discusión. Ed. ARA Editores, Lima, Perú 2013. También Ed. Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales (CURI). Estudio 03/13 del 20 de junio 2013. <http://curi.org.uy/archivos/estudioscurio3del13arbuuet.pdf>
  23. ARBUET-VIGNALI, Heber (2013/5): A un año y poco del caso Assange y el Derecho Internacional Público. Ed. La Justicia Uruguaya. Revista jurídica, año LXXIX, tomo 148, Montevideo, setiembre 2013.
  24. ARBUET-VIGNALI, Heber (2014): Ucrania y la paz. Un conflicto removedor. Ed. Revista Tribuna del Abogado. Publicación del Colegio de Abogados del Uruguay. N° 189, Montevideo agosto-setiembre 2014.
  25. ARBUET-VIGNALI, Heber (2014/1): Un triángulo amoroso u odioso. Ucrania-Crimea-Rusia y el Derecho Internacional. Ed. Revista de Derecho Público. Año 23, N° 45, Montevideo mayo 2014.
  26. ARBUET-VIGNALI, Heber (2014 t/p): Teoría jurídica de la soberanía. Y su influencia sobre la doctrina del Estado posmoderno. En trámite de publicación.
  27. ARBUET-VIGNALI, Heber y BARRIOS, Luis (2001): El Estado, la soberanía y el marco internacional. En Revista de la Facultad de Derecho (UDELAR), Montevideo julio-diciembre 2001.
  28. ARBUET-VIGNALI, Heber y BARRIOS, Luis (2003) La soberanía, los Estados y un mando coordinado u ordenado mundial. Ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 2003.
  29. ARBUET-VIGNALI, Heber y BARRIOS, Luis (2003/1): La responsabilidad en la conducción política interna e internacional. El problema de un mando ordenador justificado. Ponencia presentada en las Cuartas Jornadas Uruguayo Santafecinas de Derechos. Segunda época. Montevideo 2003.
  30. ARBUET-VIGNALI, Heber y VIGNALI GIOVANETTI, Daniel (2014): El caso de Snowden ante el Derecho Internacional Público. Sus revelaciones, los políticos, los servicios secretos, la diplomacia ¿y el derecho?. Ed. La Justicia Uruguaya. Revista jurídica, año LXXV, tomo 149, Montevideo febrero 2014.

31. ARBUET-VIGNALI, Heber y PEREYRA, Ana María (2014 t/p): La Unión Europea. En Jiménez-Arbuet-Puceiro (2005-14), tomo IV, Capítulo XXIII.
32. JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo, ARBUET-VIGNALI, Heber, PUCEIRO RIPOLL, Roberto (2005-14): Derecho Internacional Público. Principios-Normas-Estructuras. 4 tomos, ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2005-14.

Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales